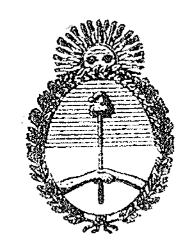


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, viernes 9 de agosto de 1968 — Nº 21.495

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

STILTON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente ec cto:

Que por escritura de fecha 21 de junio de 1968, pasada por ante el escribano don Roberto H. Burlo, al folio 1990, y que por asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad "STILTON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" celebrada el 26 de diciembre de 1967, resolvieron reformar el artículo octavo cuya reforma fue resuelta por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 0859, de fecha 23 de mayo de 1968, en la siguiente forma: Artículo Octavo: El directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrán en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personales. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los directores titulares, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, ad-referéndum de aquélla.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.040.— e.9|8 Nº 19.594 v.9|8|68

PRODUCCIONES ALDABA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número ciento setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribana autorizante, comparecen don Francisco Losa, español, casado, con domicilio en Sayos número cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, industrial, Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y cuatro; don Samuel Stelung, argentino, casado, con domicilio en San Irineo número ciento cuarenta y siete, segundo piso, Capital Federal, comerciante Cédula de Identidad número tres millones cuarenta y tres mil ciento setenta y uno; doña María Luisa Stelung, argentina, casada, con domicilio en Estado de Israel número cuatro mil setecientos cuarenta, primer piso, Capital Federal, odontólogo. Cédula de Identidad número tres millones cuarenta y tres mil ciento setenta; doña Rosa Malis, argentina, casada, con domicilio en Bartolomé Mitre número tres mil cuatrocientos diecinueve, segundo piso, Capital Federal, doctora en Ciencias Economicas. Cédula de Identidad número tres millones doscientos noventa mil cuarenta y tres; don Adolfo Malis, argentino, casado, con domicilio en Bartolomé Mitre número tres mil cuatrocientos diecinueve, segundo piso, Capital Federal, Contador Público Nacional. Cédula de Identidad número tres millones ciento ochenta y dos mil seiscientos veintinueve; don Bernardo León Segal, argentino, casado, con domicilio en Estado de Israel número cuatro mil setecientos cuarenta, primer piso, Capital Federal, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y siete mil setecientos cuarenta y cinco; don Samuel Bernardo Treister, argentino, casado, con domicilio en Billinghurst número quince, primer piso, Capital Federal, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve; doña Alicia Estela Pastorino, argentina, casada, con domicilio en Bartolomé Mitre tres mil cuatrocientos diecinueve, segundo piso, Capital Federal, odontóloga, Cédula de Identidad número dos millones novecientos treinta y un mil trescientos cuarenta y seis; doña Raquel Benzaquen, argentina, casada, con domicilio en Coronel Díaz número mil ochocientos doce, primer piso, Capital Federal, Tenedora de Libros, Libreta Cívica número tres millones ciento sesenta y dos mil quinientos setenta y dos; don Enrique Juan Gabriel Wadel, argentino, soltero, con domicilio en Virrey Liniers número ciento noventa y dos, Capital Federal, Administrador, Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y un mil setecientos cincuenta y ocho; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que vienen a este acto a efectos de elevar a escritura pública y protocolizar los estatutos de la Sociedad constituida en esta Capital bajo la denominación de "Producciones Aldaba", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, aprobados en función de dichas disposiciones por Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación número seis mil trescientos cuarenta y siete, del año mil novecientos sesenta y siete, del que procedo a transcribir: El Acta Constitutiva de la Sociedad corriente a fojas uno y dos, el texto de los Estatutos aprobados corriente a fojas tres y cuatro y la indicada Resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia obrante a fojas nueve. — Todas cuyas piezas, por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Francisco Losa, Samuel Stelung, María Luisa Stelung, Rosa Malis, Adolfo Malis, Bernardo León Segal, Samuel Bernardo Treister, Alicia Estela Pastorino, Raquel Benzaquen y Enrique Juan Gabriel Wadel. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRODUCCIONES ALDABA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Industrial: Mediante la instalación y explotación de imprentas propias o adquiridas, talleres, fábricas, para los fines de publicidad, propaganda o edificación de obras y trabajos del ramo como así también la elaboración y transformación de maderas, metales, tejidos, plásticos y cualquier otro producto químico. — Comercial: Por adquisición y|o enajenación a cualquier título, de bienes semovientes, mercaderías en general, productos de todas clases, materias primas elaboradas o a elaborarse. — Importación y exportación de bienes, representaciones nacionales y extranjeras, consignaciones, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — Publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o ajena y por cualquier medio inclusive la prensa, la radiodifusión y|o la televisión, empresas de servicios públicos, cinematógrafos y aviación. — Inmobiliario: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 acciones de pesos moneda nacional 100.— (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Francisco Losa, 1.000 "A", 5 votos, 10.000. — Samuel Stelung, 1.000 "A", 5 votos, 10.000. — María Luisa Stelung, 1.000 "A", 5 votos, 10.000. — Rosa Malis, 1.000 "A", 5 votos, 10.000. — Adolfo Malis, 1.000, 5 votos, 10.000. — Bernardo León Segal, 1.000 "A", 5 votos, 10.000. — Samuel Bernardo Treister, 1.000 "A", 5 votos, 10.000. — Alicia Estela Pastorino, 1.000 "A", 5 votos, 10.000. — Raquel Benzaquen, 1.000 "A", 5 votos, 10.000. — Enrique Juan Gabriel Wadel, 1.000 "A", 5 votos, 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, provenientes de bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Bernardo León Segal. — Vicepresidente a Samuel Bernardo Treister. — Vocales a Adolfo Malis. — Suplentes a. Síndico titular a Rosa Malis y Síndico Suplente a Enrique Juan Gabriel Wadel. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Juan Gabriel Wadel y|o Antonio Héctor Repetto a fin de que actuando en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad autorizada para funiconar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — F. Losa, Samuel Stelung. — M. L. Stelung. — R. Malis. — Adolfo Malis. — B. L. Segal. — Samuel B. Treister. — A. E. Pastorino. — Raquel E. de Benzaquen. — Enrique J. G. Wadel. — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro número 433 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia pertenecen a: Francisco Losa, Samuel Stelung, María Luis Stelung, Rosa Malis, Adolfo Malis, Bernardo León Sesagal, Samuel Bernardo Treister, Alicia Estela Pastorino, Raquel Benzaquen y Enrique Juan Gabriel Wadel. — Conste. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Sobrerraspado: Certifico — Samuel. — Vale. — Sobrerraspado: Losa. Vale. — M. C. Aristizábal de Doldan. — Hay un sello'. — "Secretaría de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — N. 25.862. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas siete, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para fucionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Producciones Aldaba", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 28 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923), Resolución número 6.347. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello aclaratorio que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. — República Argentina. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia'. — María Cristina Aristizábal de Doldan, Escribana. — E|l.: "Resolución Nº 6.347" — Vale.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.9|8 Nº 19.360 v.9|8|68

TRICOT PAOLA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Primer Testimonio. Escritura número mil ciento uno. Es la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Daniel Luis Gutkowski, argentino, soltero, domiciliado en la calle Sucre dos mil novecientos cincuenta, décimo cuarto piso, departamento cuarenta y uno, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho y además en su carácter de apoderado de los señores don Osvaldo Arturo Gutkowski, argentino, casado, domiciliado en la calle Valentín Gómez dos mil ochocientos noventa, tercer piso, departamento veintiuno, don Jaime Boruch Gutkowski, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Añasco mil trescientos cincuenta y cinco, doña Nora Beatriz Adamowsky, argentina, casada, domiciliada en la calle Valentín Gómez dos mil ochocientos noventa, todos de este vecindario, don Manuel Kotliarsky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Kelsey ochocientos noventa y tres, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires de tránsito aquí, doña Cecilia Susana Felcman, argentina, naturalizada, casada, domiciliada en la calle Añasco mil trescientos cinco, don Mario Bernardo Kalniker, argentino, casado, comerciante, doña Rebeca Topol, argentina, casada, ambos domiciliados en la calle Parral mil setecientos catorce, los tres últimos de este vecindario; don Alberto Morel, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Agraciada mil dieciocho de la Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, doña Rosario Nélida Siffredi, argentina, casada, domiciliada en la calle Agraciada mil dieciocho, de la Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, doña Alicia Federoeski, casada, argentina, empleada, domiciliada en la calle Kelsey ochocientos noventa y tres, de la Localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí todos mayores de edad, a mérito del poder que estos le otorgaron al folio dos mil cuatrocientos tres, protocolo corriente de este mismo Registro interinamente a mi cargo; y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado dice: Que conjuntamente con sus mandantes por instrumento privado celebrado el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron una sociedad denominada "Tricot Paola Sociedad Anónima Industrial

19680809

y Comercial", aprobando en dicho acto los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia de la Nación, en el expediente número veintisiete mil trescientos cincuenta y ocho, la que los aprobó por resolución de fecha once de julio del corriente año, que viene por la presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas uno a tres; los estatutos sociales obrante de fojas cuatro a cinco y la resolución aprobatoria obrante a fojas diez todo del expediente número veintisiete mil trescientos cincuenta y ocho que en su original tengo a la vista y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Daniel Luis Gutkowski, Osvaldo Arturo Gutkowski, Jaime Boruch Gutkowski, Nora Beatriz Adamowski, Manuel Kotliarsky, Cecilia Susana Felcman, Mario Bernardo Kalniker, Rebeca Topol, Alberto Morel, Rosario Nélida Siffredi y Alicia Federofski y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRICOT PAOLA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Industriales: La fabricación, transformación y la explotación en general en cualquiera de sus modalidades y aspectos de materias primas, materiales y mercaderías relacionadas con la industria del vestido y con la industria textil en general. Comerciales: La compra venta, distribución, importación y exportación de materias primas, mercaderías en general, así como también el ejercicio de comisiones, representaciones y/o consignaciones. La sociedad podrá realizar todas estas actividades por cuenta propia y/o asociada a terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en cinco series de un millón de pesos cada una; e) El directorio estará compuesto de uno a doce miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, suscribiéndose la primera serie. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase — Integración Monto. Osvaldo A. Gutkowski 500 — "A", 5 votos 5.000. — Jaime B. Gutkowski 500 — "A", 5 votos, 5.000. — Nora B. Adamowski 500 — "A", 5 votos, 5.000. — Manuel Kotliarsky 500 — "A", 5 votos, 5.000. — Cecilia Felcman 500 — "A", 5 votos 5.000. — Mario B. Kalniker 500 — "A", 5 votos, 5.000. — Rebeca Topol 500 — "A", 5 votos, 5.000 — Alberto Morel 500 — "A", 5 votos, 5.000. — Rosario N. Siffredi 500 — "A", 5 votos, 5.000. — Alicia Federofski 500 — "A" 5 votos, 5.000. — Daniel L. Gutkowski 5.000 — "A", 5 votos, 50.000. La integración se efectúa en la siguiente forma: Los accionistas integran el 10% de sus suscripciones en dinero efectivo. Las señoras Nora Beatriz Adamowsky, Cecilia Susana Felcman, Rebeca Topol y Rosario Nélida Siffredi ingresan sus aportes con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Daniel Luis Gutkowski. — Vicepresidente a Jaime Boruch Gutkowski, Vocales a Mario Bernardo Kalniker, Osvaldo Arturo Gutkowski, Cecilia Susana Felcman y Alberto Morel. Suplentes a... Síndico titular a Alberto Leonardo Bilezker y Síndico suplente a Nora Beatriz Adamowsky. — Cuarto: Autorizar a los señores Daniel Luis Gutkowski y Osvaldo Arturo Gutkowski a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Sobre Borrado: Vale. Jaime Boruch. — Sobre Borrado Vale: Osvaldo Arturo Gutkowski. — Daniel Luis Gutkowski. — Osvaldo Arturo Gutkowski. — Jaime Boruch Gutkowski. — Nora Beatriz Adamowski — Manuel Kotliarsky. — Cecilia Susana Felcman. — Mario Bernardo Kalniker Rebeca Topol. — Alberto Morel. — Rosario Nélida Siffredi. — Alicia Federofski. Certifico en mi carácter de Escribano Interino del Registro Notarial Nº 480 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen: a Daniel Luis Gutkowski, Osvaldo Arturo Gutkowski, Jaime Boruch Gutkowski, Nora Beatriz Adamowsky, Manuel Kotliarsky, Cecilia Susana Felcman, Mario Bernardo Kalniker, Rebeca Topol, Alberto Morel, Rosario Nélida Siffredi y Alicia Federofski, las cuales fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, 27 de junio de 1968. Hay una firma y un sello Julio Zorrilla, Escribano. "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Tricot Paola Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le con aplicables". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, N.27.358. Buenos Aires, 11 de julio de 1968. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tricot Paola Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 24 de junio de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 7.571. Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Es copia fiel de los instrumentos de referencia, que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí el autorizante, doy fe. Gutkowski. Hay un sello: Ante mí: Julio Zorrilla. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio número dos mil setecientos veinticinco del Registro número cuatrocientos ochenta interinamente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Interesada, se expide el presente Primer Testimonio que firmo y sello en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Entre líneas: Arturo: Vale. — Fdo.: Julio Zorrilla, Escribano.

Buenos Aires, 31 de julio de 1968 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800. — e.9|8-Nº 19.364 v.9|8|68

MICROCLIMA

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil quinientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Alberto Jorge Asman, argentino, casado con doña María Teresa Forero, domiciliado en esta Capital, calle José Mármol número ciento noventa y uno, primer piso, departamento A, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos noventa y cinco mil ciento sesenta y ocho, ingeniero civil; doña María Teresa Forero, argentina, casada con don Alberto Jorge Asman, domiciliada en esta Capital, calle José Mármol número ciento noventa y uno, primer piso, departamento A, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cinco, licenciada en letras; don Osvaldo Sebastián Rodríguez, argentino, casado con doña Lilián Rita Chiriotto, domiciliado en esta Capital, calle Pampa número mil doscientos noventa y cinco, segundo piso, departamento dieciocho, con cédula de identidad número dos millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete, proyectista; doña Martha Alicia Forero, argentina, soltera, domiciliada en la calle Fernán Félix de Amador número mil seiscientos treinta y siete, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, con cédula de identidad número tres millones cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco, empresaria; don José María Andicoechea, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bacacay número dos mil seiscientos cuarenta y siete, primer piso, Capital, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil setenta y seis, arquitecto; don Jorge Genaro Laurito, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pola número cuatrocientos once, de esta ciudad, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos noventa y dos mil ciento tres, médico; don José Asman, argentino naturalizado, casado con doña Aída Glikin, domiciliado en esta Capital, calle Yerbal número dos mil quinientos cuarenta y seis, quinto piso, departamento B, comerciante, con libreta de enrolamiento número trescientos treinta y siete mil ciento sesenta y dos; don Ricardo Pedro Pini, argentino, casado con doña Matilde Juana Sánchez Callejas, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número trescientos dieciocho, Capital Federal, con cédula de identidad número un millón ochocientos setenta y un mil noventa y cuatro, contador público nacional; don Pedro Enrique Pini, argentino, casado con doña Ana María del Carmen Mac Mullen, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número doscientos setenta y tres, de esta Capital, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos siete mil cuatrocientos noventa y dos, industrial; don José Luis Butron, argentino, casado con doña Graciela Teresita Foglia, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo número mil cuatrocientos cincuenta y siete, con cédula de identidad número dos millones quinientos quince mil setecientos setenta y ocho, industrial; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Microclima Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma, que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veintisiete mil ciento sesenta y uno, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 27 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Alberto Jorge Asman, María Teresa Forero, Osvaldo Sebastián Rodríguez, Martha Alicia Forero, José María Andicoechea, Jorge Genaro Laurito, José Asman, Ricardo Pedro Pini, Pedro Enrique Pini, Jorge Luis Butron, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MICROCLIMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, maquinarias, herramientas y accesorios, en especial lo relacionado con la comercialización de materiales para la fabricación, el armado e instalación de elementos para ventilación y calefacción, especialmente equipos de aire acondicionado y su distribución; comisiones, consignaciones y representaciones; Industriales: mediante la fabricación, montaje, armado y colocación de todo tipo de equipos para ventilación y calefacción, en especial equipos de aire acondicionado: Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 10 series iguales. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones al portador de la clase A de 5 votos ordinarios. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Monto. Alberto Jorge Asman, 18.000 A, 1.800.000. — María Teresa Forero. 400 A, 40.000. — Osvaldo Sebastián Rodríguez, 200 A, 20.000. — Martha Alicia Forero, 200 A, 20.000. — José María Andicoechea, 200 A, 20.000. — Jorge Genaro Laurito, 200 A, 20.000. — José Asman, 200 A, 20.000. — Ricardo Pedro Pini, 200 A, 20.000. — Pedro Enrique Pini, 200 A, 20.000. — José Luis Butron, 200 A, 20.000. — 20.000; 2.000.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10% por cada uno de los accionistas por un total de $ 200.000 importe que es entregado al señor presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Jorge Asman, vicepresidente a María Teresa Forero, vocales a Martha Alicia Forero, Osvaldo Sebastián Rodríguez, síndico titular a Ricardo Pedro Pini y síndico suplente a Pedro Enrique Pini. — Cuarto: Autorizar al señor Alberto Jorge Asman, presidente y/o al señor Ricardo Pedro Pini, síndico titular, a fin de que en forma conjunta, indistinta y/o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): Alberto Asman. — J. Laurito. — O. Rodríguez. — J. Asman. — J. Andicoechea. — M. T. F. A. — Martha A. Forero. — Ricardo Pini. — José Luis Butron. — P. E. Pini. — "N. 27.161. — Buenos Aires, 1º de julio de 1968. Visto: lo solicitado a fojas 7: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Microclima Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 27 de mayo de 1968 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — (Firmado): Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7479". — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio dos mil trescientos setenta y seis, del Registro trescientos noventa y cinco. — Firmado: Alberto M. Mel. Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000. — e.9|8 Nº 19.384 v.9|8|68

ARFE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura otorgada con fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el Escribano Florencio N. Amoresano la sociedad "ARFE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA por Asamblea General Ordinaria celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 2.103 de fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete ha decidido modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, lo que quedó redactado en la siguiente forma: "Art. 4º) El Capital Autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 50.000.000) compuesto por cincuenta series de diez mil acciones al portador de v$n 100 cada una pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El Capital Autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 250.000.000). El aumento que se resuelva dentro de esta facultad será sometido por el Directorio a la Asamblea de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse con ese fin, respetando las condiciones generales establecidas en esto Estatutos y pudiendo delegar en el Directorio el derecho de establecer la oportunidad de su emisión y forma de pago. La resolución de la Asamblea resolviendo el aumento del Capital Autorizado deberá elevarse a Escritura Pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como Capital Autorizado el de pesos moneda nacional cincuenta millones más los aumentos efectuados de acuerdo a esta reglamentación. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y podrá ser de tres clases a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán en todas las Asambleas Generales derecho a cinco votos por acción, acciones ordinarias de la

clase "B" que tendrán en todas las Asambleas Generales derecho a un voto por accion y acciones preferidas. A los efectos de designación de Síndico, las acciones tendrá igualdad de votos en las Asambleas. Del Capital Autorizado se encuentran totalmente suscriptas e integradas las primeras veinticinco series de acciones ordinarias, que desde ya se determina son de la clase "A". Las emisiones hasta completar el total del Capital Autorizado, serán resueltas por el Directorio y podrán realizarse en acciones ordinarias o preferidas, pudiendo serlos aquéllas con derecho a voto singular o múltiplo. La resolución del Directorio en tal sentido se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspeccion General de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de Acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento como mínimo. b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el Art. 328 del Código de Comercio. c) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligacion de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. O. Andares. Secretaria de Estado de Justicia de la Nacion. Buenos Aires, 7 Dic. 1967, Expte. N. 7.481. Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos de artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y ocho (188) a ciento ochenta y nueve (189) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Arfe. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1967. — Artículo 2º: Publíquese, dese a la Direccion Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspeccion General de Justicia. Resolución P. J. número 2.103. Hay una firma: C. Etchebarne. Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. S|R. "Resolución Ministerial": Vale. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

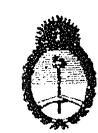
$ 5.400 e.9|8 Nº 19.404 v.9|8|68

MAXIM

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Ciento Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores don Ejnar Cristóbal Nielsen, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad 870.120, domiciliado en Corrientes 456; don José Lourenco, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad 1.517.499, domiciliado en Los Patos 2968; don José Manuel Boente, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad 1.150.306, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1144; don Jorge Athanasiou, argentino naturalizado, comerciante, cédula de identidad 3.578 581, domiciliado en Montevideo 1747; don Eleuterio o Terri Onassis, griego, casado, comerciante, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín 4530, cédula de identidad 2.445.952; don Julio Domingo Piana, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad 2.117.607, domiciliado en Virgilio 2933; don Nicolás Rubino, argentino naturalizado, casado, comerciante, Cédula de Identidad 2.255.868, domiciliado en Condarco 2660; don Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 2.261.670, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1144; don Fernando Castellanos, argentino, soltero, comerciante, Cédula de Identidad 1.903.767, domiciliado en Terrada 436 y don José María Vicetto, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Lavalle 1290, Cédula de Identidad 4.403.448, todos los comparecientes vecinos de esta capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintidós de diciembre del año próximo pasado, constituyeron por documento privado una sociedad anónima, bajo la denominación de "Maxim", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y habiendo cumplido con los requisitos que la Ley exige solicitaron la aprobación de la personería jurídica la que les fue acordada por resolución cero setecientos once del diez de mayo del actual año de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Que en consecuencia y atento lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a dejar constituida definitivamente la sociedad de referencia, solicitando de mi el autorizante, eleve a escritura pública el acta constitutiva, y los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, todo lo que resulta del expediente número veintiséis mil ciento setenta y nueve que tengo a la vista para este acto y que copiados íntegramente dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de diciembre de 1967, se reunieron siendo las diez horas en la calle Tucumán 978, las siguientes personas, todas mayores de edad; Ejnar Cristóbal Nielsen, José Lorenco, José Manuel Boente; Jorge Athanasiou; Terry Onassis, Julio Domingo Piana; Nicolás Rubino; Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, Fernando Castellanos; José María Vicetto. — Todos los mencionados resuelven por unanimidad: Primero: Dejar constituida definitivamente MAXIM, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Segundo: La sociedad que por este acto se constituye tiene el siguiente objeto: a) Operaciones: Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria de la alimentación, química, metalúrgica, de la madera y textil; b) Operaciones Comerciales: Mediante la importación, exportación, exportación, compraventa de materias primas, mercaderías en general, elaboradas y a elaborarse, productos, y frutos del país o extrangero y en especial referidas de productos alimenticios, como asimismo al ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y la administración de bienes, capitales y empresas en general. — La compraventa y explotación de marcas de fábrica y patentes de invención y el ejercicio de cualquier otro comercio lícito. — c) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, fraccionamiento, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales; d) Operaciones Financieras: Mediante aporte de capitales a firmas o empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros, con exclusión de las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672. — Tercero: Aprobar los Estatutos Sociales en la forma que se firma por separado y que forma parte integrante de esta Acta. — Cuarto: En este acto los socios constituyentes resuelven emitir las veintiocho primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción que es suscripta en su totalidad y por un valor total de veintiocho millones de pesos moneda nacional ($ 28.000.000 m|n.) y de acuerdo al siguiente detalle: Eleuterio o Terry Onassis 260.000 acciones o sea pesos 26.000.000; José Lourenco: 2.000 acciones o sea $ 200.000; José Manuel Boente 4.000 acciones o sea $ 400.000; Jorge Athanasiou 2.000 acciones o sea $ 200.000; Julio Domingo Piana 2.000 acciones o sea $ 200.000; Nicolás Rubino 2.000 acciones o sea $ 200.000; Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga 2.0000 acciones o sea $ 200.000; Fernando Castellanos 2.000 acciones o sea $ 200.000; José María Vicetto 2.000 acciones o sea $ 200.00 y Ejnar Cristóbal Nielsen 2.000 acciones o sea $ 200.000. Los accionistas fundadores integran en este acto cada uno de ellos el 10 o|o del capital suscripto en dinero efectivo lo que representa la suma de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 2.800.000 m|n.) que será depositada en el Banco de la Nación Argentina a la orden recíproca de la Inspección General de Justicia y de la sociedad que por este acto se constituye. Quinto: Se resuelve fijar en tres (3) el número de los miembros del primer Directorio y designar como tales a los accionistas: Presidente: Eleuterio o Terry Onassis; Director: Ejnar Cristóbal Nielsen y vicepresidente Jorge Athanasiou; director suplente: Fernando Castellanos; Síndico titular: Jorge Manuel Boente y Síndico suplente Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga. — Sexto: Se resuelve designar a los señores Eleuterio o Terry Onassis y Dr. Angel N. Politi para que actuando conjunta, separada o indistintamente procedan a solicitar la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo proponer y|o aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que le fuera exigida. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11.30 horas. — Terry Onassis. — J. Athanasiou. — N. Rubino. — J. M. Boente. — J. D. Piana. — José M. Vicetto. — E. C. Nielsen. — José Lourenco. — Rodríguez Quiroga. — Castellanos. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 99 de la Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Ejnar Cristóbal Nielsen, José Lourenco, José Manuel Boente, Jorge Athanasiou, Eleuterio o Terry Onassis, Julio Domingo Piana, Nicolás Rubino, Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, Fernando Castellanos, José María Vicetto y que las mismas son auténticas, doy fe. — Buenos Aires, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Luis F. Mullen. — Hay un sello. — Luis F. Mullen. Escribano Nacional. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo 1º: Se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "Maxim" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina y con facultad de establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o exterior, pudiendo fijarles o no un capital determinado y liquidarlas. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de los estatutos presentes, por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o en participación total o parcial las siguientes actividades: a) operaciones industriales: mediante la transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria de la alimentación, química, metalrgica, de la madera y textil; b) operaciones comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de materias primas, mercaderías y en general elaboradas y a elaborarse, productos y frutos del país o extranjero y en especial referidas a productos alimenticios, como asimismo el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y la administración de bienes, capitales y empresas en general. La compraventa y explotación de marcas de fábrica y patentes de invención y el ejercicio de cualquier otro comercio lícito; c) operaciones Inmobiliarias: mediante la compraventa, explotación, fraccionamiento, construcción y arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales: d) operaciones financieras: mediante apórtes de capitales a firmas o empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores púb'icos o privados nacionales o extranjeros, con exclusión de las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la ley 11.672. Consecuentemente está facultada para: a) comprar, vender, recibir, ceder, permutar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de valores, títulos, acciones, marcas de fábrica o patentes de invención, bienes muebles o inmuebles; d) realizar toda clase de importaciones y exportaciones; c) negociar empréstitos nacionales, provinciales o municipales, patrocinar, contratar o dirigir emisiones de debentures, acciones o cualquier otro papel negociable de compañías o sociedades comerciales, financieras, rurales, mineras, in-

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
Division Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
Division Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 9|8|68 (36 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Páginas 1 a 12

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Páginas 12 a 19

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

mobiliarias o industriales y operar en toda clase de estos valores; d) realizar directamente préstamos al Gobierno Nacional, a los gobiernos provinciales o municipales de la República Argentina u otros países, así como a sociedades de cualquier clase o particulares, operar en descuentos, redescuentos y cambios; e) emitir dentro o fuera del país debentures de toda clase, de acuerdo a las leyes vigentes, con o sin garantía, contratar dentro o fuera del país, empréstitos o préstamos con Bancos, compañías o particulares y dar o ampliar garantías de cualquier naturaleza, en negocios propios o ajenos; f) constituir hipotecas, prendar, anticresis y cualquier otro derecho real y aceptarlo; g) solicitar, obtener y explotar concesiones oficiales de los gobiernos nacional, provinciales o municipales o de otros países con el fin de facilitar y proteger cualquiera de los objetos de la sociedad; h) ejercer representaciones, mandatos, comisiones, corretajes, y realizar sin limitación alguna para el mejor cumplimiento de sus fines sociales todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enunciación que se hace en este artículo. — Capítulo II. — Acciones y Acciones: Artículo 1º: El capital social autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional ($ 100.000.000) m|n., representados por un millón de acciones de 100 pesos m|n. cada una, divididas en 100 series de 10.000 acciones cada serie. Habrá tres categorías de acciones a saber: ordinarias al portador con derecho a cinco (5) votos por acción, ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y preferidas al portador con las condiciones establecidas en el artículo 6º. — Quedan emitidas las series 1ª a 28ª, por un valor total de 28.000.000 de pesos m|n. en acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes podrán ser ordinarias al portador de 5 votos cada acción, ordinarias al portador de 1 voto por acción y|o preferidas al portador y podrán ser emitidas en las oportunidades, clases y demás condiciones que establezca el Directorio. Dicho capital podrá aumentarse en series, guardándose las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, hasta la cantidad de quinientos millones de pesos moneda nacional (500.000) m|n. por resolución de la Asamblea y se hará constar en escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los aumentos del capital autorizado se darán a conocer por avisos públicos durante el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de 100.000.000 de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con este artículo y disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Cada resolución del Directorio que debida por sí dentro del capital autorizado y por delegación de la asamblea en sus aumentos, la emisión de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada acción, ordinarias al portador de 1 voto cada acción, o preferidas al portador se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El impuesto de sellos se abonará en oportunidad de la emisión de cada serie de acciones. La integración de las acciones se hará en la forma y fechas que determine el Directorio, por sí dentro del capital autorizado o por delegación de la Asamblea en sus aumentos. — Artículo 5º: Mientras las acciones no estén íntegramente abonadas, se otorgarán certificados provisorios nominativos firmados en igual forma que las acciones, los cuales una vez integrado su valor serán canjeados por títulos de acciones al portador, para la transferencia de certificados provisorios, se requiere la aprobación del Directorio que en el caso de acordarla ordenará su anotación en el Registro de accionistas, el que deberá llevar la sociedad con las formalidades de la ley. Sin este requisito, las transferencias no surtirán efecto con respecto a la sociedad. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente abonadas. Las acciones serán numeradas y firmadas por el presidente y un director, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Artículo 6º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta el 24 % anual, acumulativo o no, pudiendo tener o no un dividendo adicional. El dividendo fijo más el adicional no podrá sobrepasar al de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas; salvo que por falta de utilidades llegase a quedar pendiente de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista en tal situación tendrán derecho a 1 voto por acción. — Artículo 7º: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones que cada uno posee. A este fin se emitirán simultáneamente acciones de cinco votos y de un voto guardándose la proporción existente entre ambas antes de la emisión. Si solo se emitieran acciones de una sola clase, la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada por ambos tipos de accionistas ordinarios, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de 15 días contados a partir de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. A tal efecto del derecho de preferencia se considerarán las acciones ordinarias de 5 votos, y las acciones ordinarias de un voto como de una sola clase frente a las preferidas. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos podrán prescindirse del otorgamiento del derecho de preferencia. — — Artículo 8º: Para las nuevas emisiones de acciones podrán recurrirse a alguno de los siguientes procedimientos o bien combinando dos o más de ellos a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluídas las legales; b) capitalizando todo o parte de los beneficios anuales aprobados por la Asamblea; c) capitalizando previa aprobación de autoridad pública competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance; d) apelando al aporte de nuevos capitales mediante emisión de nuevas acciones. Las primas de colocación será llevadas a fondo de reserva no distribuibles en forma de dividendos; e) por conversión de debentures o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — En los casos de los incisos a), b), c), y e), se requerirá la autorización de la Asamblea y demás en los casos de los incisos a) y c) las acciones se repartirán a prorrata de las acciones ordinarias en circulación. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo 9: El Directorio podrá emitir, dentro o fuera del país, debentures en las condiciones de precio, interés, garantías y amortización que estime conveniente, con sujeción a lo que establecen las leyes respectivas. — Capítulo IV. — Representación, Administración y Fiscalización. — Artículo 10: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros, según determine la Asamblea, la que podrá elegir, además de uno a tres suplentes. Tanto los directores titulares, como los suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Los suplentes reemplazarán a los titulares en casos de renuncia, ausencia u otro impedimento por el orden de elección. El Directorio elegirá de su seno en su primera reunión, a un Presidente y a un Vicepresidente. — El Presidente tendrá un voto y un voto decisivo en caso de empate. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, a pedido de dos de sus miembros, o bien del síndico. — El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. —

En caso de vacancia en el Directorio y una vez llamados los suplentes, éste se reunirá y elegirá con la conformidad del síndico el o los reemplazantes del caso, cuyo mandato durará hasta la próxima Asamblea Ordinaria o extraordinaria que se realice o hasta que se reincorpore el Director en caso de ausencia temporaria. — Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la sociedad y en garantía de su gestión no menos de diez acciones. — Capítulo V. — Asambleas Sociales. Artículo 11: Anualmente nombrará la Asamblea General Ordinaria un síndico titular y un suplente, que durará en sus funciones hasta la próxima Asamblea de igual naturaleza y que estarán encargados de cumplir las funciones determinadas en el art. 340 del Código de Comercio, pudiendo asistir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto. Tanto el titular como el suplente podrán ser reelectos indefinidamente y para estas designaciones, todas las acciones ordinarias cualesquiera sea el número de votos que les corresponda, tendrán igualdad de voto. — Artículo 12: De las reuniones del Directorio se labrarán actas en el libro respectivo rubricado, dejándose constancia de los miembros presentes y serán suscriptas por el Presidente o quien lo reemplaza y un Director. — Artículo 13: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente con un Director, y en caso de ausencia por su Vicepresidente con un Director, u otra persona debidamente autorizada por el Directorio; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, inclusive de instalar nuevos establecimientos, agencias o sucursales, filiales y|o representaciones, dentro o fuera del país relacionados con sus fines, pudiendo fijarles o no un capital determinado y liquidarlos, comprar y vender bienes inmuebles, rurales y semovientes y darlos en pago, contraer empréstitos con o sin garantía, girar y aceptar letras de cambio, suscribir vales, pagarés, avales, conformes u otros documentos de crédito, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, aceptar gravámenes sobre los bienes que se adquieran, constituir hipotecas u otros derechos reales sobre los bienes de la sociedad, cancelar y hacer liberaciones totales o parciales de hipotecas, transigir toda clase de cuestiones y comprometerlas en árbitros, arbitradores, nombrar apoderados generales y|o especiales para toda clase de asuntos y para que representen la sociedad en juicio o fuera de él efectuar depósitos en los Bancos u otros establecimientos de crédito nacionales o extranjeros, girando contra ellos o en descubierto, tomar dinero prestado de particulares, compañías o Bancos creados o a crearse, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y realizar todos los actos y contratos que sean necesarios a los propósitos de la sociedad. c) Crear los empleos de Gerentes, Asesores, Técnicos y Legales y otros que juzgue conveniente a los intereses sociales, nombrar y remover los empleados de la sociedad, determinar sus funciones, fijarles sueldos y remuneraciones extraordinarias en la forma y condiciones que estime necesario, exigiendo garantías cuando así lo crea conveniente d) Contratar técnicos del país o del extranjero para trabajos especiales de la sociedad; e) Firmar por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace legalmente, conforme a estos Estatutos, toda clase de contratos, compromisos o convenios; f) Establecer los reglamentos internos de sus establecimientos para la mejor administración de los bienes de la sociedad; g) Resolver con el conocimiento del síndico, todos los casos no previstos en este contrato y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en él, siempre que no se encuentre comprendido en el objeto social. — Artículo 14: Además de la retribución establecida para los Directores y Síndico por estos estatutos, podrá el Directorio fijar remuneraciones, a aquellos miembros a los cuales asigne tareas de carácter técnico, especial o administrativo relacionado con la dirección y administración de la sociedad, ad referéndum de la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo 15: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente en la ciudad de Buenos Aires, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio, en el local, día y hora señalado en la convocatoria por determinación del Directorio. — Artículo 16: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que en ella se mencionen. — Artículo 17: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas solicitadas por los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, o por algún Director, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Las citaciones a Asamblea se publicarán en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días y comenzarán con una anticipación de 10 u 8 días respectivamente a la fecha de las Asambleas, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Toda clase de Asambleas aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. —

A pesar de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de disminución de capital, disolución de la sociedad, fusión con otra sociedad o cambio de objeto, las asambleas en ambas convocatorias se regirán por el Art. 354 del Código de Comercio. — Artículo 18: Los accionistas para concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario del país o del exterior que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de su realización. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista mediante carta poder. — Artículo 19: Las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su ausencia por quien lo sustituya. — A falta de éstos, las Asambleas designarán a su presidente por mayoría de votos. — Las actas correspondientes serán firmadas por la persona que presida la Asamblea, el síndico y dos accionistas que al efecto designe la Asamblea. — Artículo 20: En caso de empate de la votación de las cuestiones que se discuten en las Asambleas se repetirá el debate y si el empate tuviera lugar por segunda vez, decidirá la persona que presida la Asamblea. — En el libro de actas de las Asambleas se hará constar el número de accionistas presentes y el número de acciones y votos que representen y demás requisitos legales y reglamentarios. — Capítulo VI. — Balances y Utilidades: Artículo 21: El ejercicio económico cerrará el 30 de junio de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances generales, se separará no menos del 2 o|o para el fondo de reserva legal hasta que alcance a no menos del 10 o|o del capital suscripto, cubierto lo cual la Asamblea resolverá si se continúa o no con esta reserva. — La Asamblea resolverá asimismo la procedencia y monto de asignaciones para el Directorio y Síndico. — El remanente se distribuirá según lo resuelva la Asamblea, una vez efectuado el pago que corresponda a las acciones preferidas, para lo cual se seguirá el siguiente orden: 1) Los dividendos acumulados impagos; 2) Los dividendos del ejercicio; 3) El dividendo adicional en su caso. — La Asamblea podrá establecer reservas especiales así como reservas para hacer frente a responsabilidades provenientes de leyes sociales y de acuerdo al Art. 354 del Código de Comercio. — Artículo 22: Los dividendos provisionales que el Directorio pueda repartir, deben provenir de las utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por el síndico de la sociedad, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. —

Artículo 23: Todo dividendo no reclamado después de tres años, a contar de la fecha de su ofrecimiento de pago a los accionistas pertenece a la sociedad a cuyo favor prescribe o se acreditará a fondo de reserva. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo 24: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por el Directorio con la retribución que fije la Asamblea sobre el activo realizado bajo la vigilancia del síndico. — El producto de la liquidación, después de pagado el pasivo social y los gastos de la liquidación misma, será destinado a: se reintegrará el capital aportado de las acciones preferidas; b) Se abonará el capital de las acciones ordinarias; c) Se pagarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; d) El saldo, sin perjuicio del dividendo adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado. — Terry Onassis. — J. Athanasiou. — R. Rubino. — J. M. Boente. — J. D. Piana. — José M. Vicetto. — E. C. Nielsen. — José Lourenco. — Rodríguez Quiroga. — Castellanos. — Certifico en mi carácter de escribano adscrito al Registro Nº 88, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Ejnar Cristóbal Nielsen. — José Lourenco. — José Manuel Boente. — Jorge Athanasiou. — Eleuterio o Terry Onassis. — Julio Domingo Piana. — Nicolás Rubino. — Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga. — Fernando Castellanos y José María Vicetto; y que las mismas son auténticas. — Buenos Aires, veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Luis F. Mullen. — Hay un sello: Luis F. Mullen - Escribano Nacional". — Es copia fiel de los estatutos sociales, doy fe, transcribiéndose a continuación la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que dice así: Buenos Aires, 10 May 1968. — Expte. N. 26.179. —

Visto lo solicitado de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad "Maxim", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida el 22 de diciembre de 1967, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y nueve (19) y de fojas veintidós (22). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas quince (15) a diez y seis (16). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma: Conrado Etchebarne. - Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 0711". Es copia fiel, doy fe de la resolución respectiva, como de que queda protocolizado al folio doscientos setenta y uno de este registro los antecedentes transcriptos, solicitando de mí el autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el señor Athanasiou, está representado en este acto por su es-

posa doña Tatiana Argyropoulos, casada, vecina de esta capital, mayor, hábil y de mi conocimiento, doy fe, según poder ante mí del 6 de mayo del actual año, al folio 209 el que está vigente. — Leída que les fue, se ratificaron y firmaron ante mí, doy fe. — E. Nielsen. — José Lourenco. — J. M. Boente. — T. Athanasiou. — T. Onassis. — Piana. — N. Rubino. — Rodríguez Quiroga. — Fernando Castellanos. — J. M. Vicetto. — Ante mí: Luis F. Mullen. Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y uno del registro noventa y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial numerados del 009275678 al 009275680; y del 009271874 al 009271880, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: urbanos, domicilio, demás, fábrica, toda, debentures, realizar, capital, Público, decida, capital, sociedad, plazo, los, acciones, llamados, próxima, reelectos, el, compañías, reemplace, estatuto, próxima, días, fusión, hacerse, persona, por, hasta acciones, y dictaminado. Vale. — Entrelíneas: de acciones. Vale. — Sobrerraspado: comprendidas, acciones, podrán, anticipación. Vale. — Entrelíneas: artículo 4. Vale. — Luis F. Mullen. — Hay un sello: Luis F. Mullen. - Escribano Nacional.

Buenos Aires, 28 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.000.— e.9|8 Nº 19.565 v.9|8|68

E.N.T.A.
Sociedad Anónima, Empresa de Navegación y Transportes Argentina, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada ante el escribano de esta Ciudad don Julián William Kent, con fecha 5 de julio del corriente año, al folio 1020, del Registro 184, interinamente a su cargo, se ha protocolizado la reforma de los artículos cuarto y quinto de los estatutos de la sociedad "E.N.T.A. SOCIEDAD ANONIMA. EMPRESA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", cuya reforma fue sancionada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 31 de enero de 1968, y aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Nº 1129, de fecha 6 de junio último, siendo el texto íntegro de los artículos reformados del siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de ochenta millones de pesos moneda nacional, (m$n. 80.000.000) representado por ochocientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en ciento sesenta series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, cada una, Clase A., de un voto cada una y ciento sesenta series de cien mil pesos moneda nacional, Clase B., de cinco votos cada una. — Ambas clases de acciones tendrán igual derecho de voto para la elección del síndico. — Las acciones serán firmadas por el presidente y el secretario, pudiendo una de las firmas ser facsimil y contendrán todos los requisitos legales. — Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — La suscripción y posesión de acciones implica la obligación de someterse a las prescripciones de estos estatutos y a las resoluciones de las asambleas generales debidamente constituidas sin perjuicio de los derechos otorgados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La sociedad solo reconocerá un tenedor por cada título o acción en todo cuanto se refiera a las relaciones entre ella y los accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional en series sucesivas de ambas clases "A" y "B" que guardarán la proporción establecida. — La asamblea que dispusiese el aumento de capital podrá establecer que el directorio fije la oportunidad y la forma de pago de la emisión de las acciones, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. — Mientras las acciones no hayan sido totalmente integradas la sociedad entregará certificados provisorios que llevarán la firma del presidente y del secretario, los que no podrán ser transferidos sin previo consentimiento del directorio salvo el caso de transmisión hereditaria. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — En oportunidad de cada emisión del capital autorizado o de sus aumentos, el acta de la Resolución del Directorio o de la asamblea que la disponga, según sea el caso deberá elevarse a escritura pública, pagarse el impuesto correspondiente, hacerse saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio e informarse de todo ello a la Inspección General de Justicia. — Solo se enunciará como capital autorizado el de m$n. 80.000.000 (ochenta millones de pesos moneda nacional), más los aumentos conformados con las disposiciones que anteceden.

Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.800.— e.9|8 Nº 19.535 v.9|8|68

HOT ELECTRONICA
Sociedad Anónima Comercial Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Elías Ochman, casado, domiciliado en la Avenida Cabildo número quinientos cincuenta y nueve, décimo piso, departamento "A" con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y seis mil ochocientos ochenta y tres, comerciante, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe como de que manifiesta concurrir a este acto por derecho propio y además en su carácter de apoderado de los señores don Benjamín Denesenschi, argentino naturalizado, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve, don Luis Saavedra, argentino, casado en primeras nupcias con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número doscientos ocho mil ochocientos noventa y ocho, doña Guitel Zacovsky, casada, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y cuatro, don Samuel Wisznia, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos once mil ciento treinta y uno, don Salomón Adolfo Majmudes, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones dieciocho mil quinientos setenta y dos, don Alberto Omar Hulais, casado en primeras nupcias, doña Martha Rudoy, casada en primeras nupcias y doña Ruth Denesenschi de Ochman, casada en primeras nupcias, todos domiciliados en la calle Viamonte número setecientos cuarenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad, haciéndolo además don Elías Ochman en el carácter de socio solidario de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Calderón Sociedad en Comandita por Acciones, acreditando su existencia así como la personería invocada con el contrato de su constitución otorgado el diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis por ante el titular de este Registro, don Aron Sajnin, al folio tres mil treinta y cuatro, que en testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil quinientos veinticinco, folio cuatrocientos diecisiete, Libro doscientos cuarenta y uno de Contratos Públicos, asegurando el compareciente la plena vigencia del contrato y el carácter invocado dice: Que conjuntamente con sus mandantes por instrumento privado celebrado el tres de Mayo del año en curso, constituyeron una sociedad denominada "Hot Electrónica Sociedad Anónima Comercial Industrial", aprobado en dicha fecha los estatutos que debían regirla los que fueron sometidos para su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación e Inspección General de Justicia en el expediente número veintisiete mil doscientos noventa y nueve, la que los aprobó por resolución de fecha diez de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el Acta Constitutiva obrante a fojas uno a dos, los Estatutos Sociales que obran a fojas tres a cuatro y la Resolución Aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, obrantes a fojas dieciocho, todo del expediente número veintisiete mil doscientos noventa y nueve que en su original tengo a la vista y transcriptos por su orden dicen así: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Benjamín Denesenschi Elías Ochman, Luis Saavedra, Guitel Zacovsky, Samuel Wisznia, Salomón Adolfo Majmudes, Alberto Omar Hulais, Martha Rudoy, Ruth Denesenschi de Ochman y Elías Ochman en el carácter de socio gerente de "Calderón Sociedad en Comandita por Acciones" y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HOT ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto Comercial: Por la importación, exportación, compra-venta al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, químicas, petroquímicas, minera, electrónica, textiles, plástica, madereras, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Veinticinco Millones representados por veinticinco mil acciones de m$n. mil, valor nominal cada una, dividido en veinticinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase Integración Monto: Elías Ochman 864. — "A" 5 votos. — 86.400.— Ruth Denesenschi de Ochman 400 — "A" 5 votos — 40.000. — Alberto Omar Hulais 864. — "A" 5 votos 86.400.— Martha Rudy 400.— "A" 5 votos. — 40.000.— Luis Saavedra 400. — "A" 5 votos. — 40.000.— Benjamín Denesenschi 400.— "A" 5 votos. — 40.000.— Guitel Zacovsky 400 "A" 5 votos. — 40.000.— Salomón Adolfo Majmudes 400.— "A" 5 votos. — 40.000.— Samuel Wisznia 400.— "A" 5 votos. — 40.000.— Calderón Sociedad en Comandita por Acciones 472.— "A" 5 votos. — 472.000.— 5.000.— 924.000.—. La integración se efectúa en dinero efectivo, salvo Calderón Socidead en Comandita por Acciones que lo aporta en bienes. — Se deja expresa constancia que el importe correspondiente a las mujeres casadas se efectúa con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, Presidente a Elías Ochman, Vicepresidente a Alberto Omar Hulais, Vocales a Martha Rudoy, Suplentes a... Síndico titular a Ruth Denesenschi de Ochmar y Síndico suplente a Samuel Wisznia. — Cuarto: Autorizar a los señores Elías Ochman, Salomón Adolfo Majmudes y Juan Carlos Serra a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Benjamín Denesenschi, Elías Ochman. — Luis Saavedra. — Guitel Zacovsky. — Samuel Wisznia. — Salomón Adolfo Majmudes. — Alberto Omar Hulais. — Martha Rudoy. — Ruth Denesenschi de Ochman. — Certifico en mi carácter de Escribano Interino del Registro Notarial Nº 480 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Benjamín Denesenschi, Elías Ochman, Luis Saavedra, Guitel Zacovsky, Samuel Wisznia, Salomón Adolfo Majmudes, Alberto Omar Hulais, Martha Rudoy, Ruth Denesenschi de Ochman y Elías Ochman, quien firma en su carácter de socio gerente de "Calderón Sociedad en Comandita por Acciones, doy fe — Hay una firma y un sello Julio Zorrilla Escribano". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Hot Electrónica Sociedad Anónima Comercial Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 27.229. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 15; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hot Electrónica Sociedad Anónima Comercial Industrial", constituida en esta Ciudad el 3 de mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) 2º — Regístrese. diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio deberá acreditar haber sido otorgada la escritura traslativa de dominio del inmueble incorporado — Resolución Nº 7543. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. — Leída y Ratificada la firma como acostumbra por ante mí el autorizante, doy fe. — Elías Ochman. — Hay un sello: Ante Mí Julio Zorrolla. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio número dos mil setecientos cuarenta y cinco del Registro número cuatrocientos ochenta interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, se expide el presente primer Testimonio que firmo y sello en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Testado: casado: No vale. — Fdo. Julio Zorrilla. Escribano — Bueos Aires, Agosto 2 de 1968. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 10.8[illegible].— e.9|8 Nº 19.526 v.9|8|68

ESTABLECIMIENTO MECANOPLAST
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos noventa y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don José María Dominguez, argentino, casado con doña Aída Ana Folgar, con Cédula de Identidad número un millón trescientos veinticuatro mil cien, comerciante, domiciliado en la calle Alvarez Jonte, número cuatro mil noventa y uno. Capital Federal; don Francisco Garroppo, argentino, casado con doña Mónica Mateu, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco, comerciante, domiciliado en la Avenida Segurola número mil novecientos setenta, piso segundo, departamento B, Capital Federal; doña Elvira Domínguez de Piehl, argentina, casada con don Adolfo Enrique Piehl, con Libreta Cívica número dos millones cuatrocientos un mil seiscientos veintidós, comerciante, domiciliada en la calle Senillosa número dos mil cincuenta y tres, Capital Federal; don Adolfo Enrique Piehl, argentino, casado con doña Elvira Domínguez, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve comerciante, domiciliado en la calle Senillosa número dos mil cincuenta y tres, Capital Federal; doña Leonor Querol de Mateu, española, casada con don José Mateu, con Cédula de Identidad número tres millones dieciséis mil noventa y uno, comerciante, domiciliada en la calle Santiago Peluffo número novecientos cincuenta y cuatro, de la localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don José Mateu, español, casado con doña Leonor Querol, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos setenta mil quinientos nueve, comerciante, domiciliado en la calle Santiago Peluffo número novecientos cincuenta y cuatro, de la localidad de Sáenz Peña, Pcia. de Buenos Aires, de paso en ésta; doña María Gregoria Laza, argentina, soltera con Libreta Cívica número cero ciento veinticinco mil trescientos sesenta y cuatro, comerciante, domiciliada en la calle Yerbal número tres mil trescientos ochenta, Capital Federal; doña Mónica Mateu, española, casada con Francisco Garroppo, con Cédula de Identidad número tres millones dieciséis mil noventa y dos, comerciante, domiciliada en Avenida Segurola número mil novecientos setenta, segundo piso, departamento B, Capital Federal; doña Haydée Antonia De Luca de Pace, argentina, casada con Salvador Domingo Pace, con Libreta Cívica número tres millones trescientos setenta y nueve mil ciento noventa y tres, comerciante, domiciliada en la calle Mercedes número dos mil ciento sesenta, Capital Federal; don Salvador Domingo Pace, argentino, casado con doña Haydée Antonia De Luca, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos veintitrés mil novecientos ochenta y seis, comerciante, domiciliado en la calle Mercedes número dos mil ciento sesenta , Capital Federal y don Enzo Nicolás Mastronardi, argentino, comerciante, casado con doña Aída Lizzo, con Cédula de Identidad número dos millones diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en esta Capital, calle Joaquín V. González, número dos mil noventa y uno y siendo los comparecientes mayores de edad, hábi-

les y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Establecimiento Mecanoplast Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministerio de Educación y Justicia autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veintiséis mil cuatrocientos treinta y siete|uno|sesenta y ocho, y que literalmente con las modificaciones ordenadas e introducidas transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores José María Domínguez; Francisco Garroppo; Elvira Domínguez; Adolfo Enrique Piehl; Leonor Querol; José Mateu; María Gregoria Laza; Mónica Mateu; Haydée Antonia De Luca; Salvador Domingo Pace y Enzo Nicolás Mastronardi, con domicilio a estos efectos en la calle Alvarez Jonte 4091 Capital Federal, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO MECANOPLAST SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compra venta y|o permuta, de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles, maquinarias, materias primas y semovientes en general; su exportación y|o importación; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Industriales: Dedicarse por cuenta propia, por orden de terceros, asociados o contratando servicios de terceros, a la producción, transformación, manufactura, fraccionamiento y|o envase, desarrollo e investigación de productos, materias primas y|o mercaderías relacionadas con la industria metalúrgica, plástica y electrotécnica. — d) El capital autorizado se fija en la suma m$n. cinco millones representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series iguales de quinientos mil pesos m.n. de c|l. c.u. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias de cinco votos y al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. José María Domínguez, 4.550 ordinarias, cinco votos, 45.000. — Francisco Garroppo, 4.550, 45.500. — Elvira Domínguez, 50, 500. — Adolfo Enrique Piehl, 100, 1.000. — Leonor Querol, 100, 1.000. José Mateu, 100, 1.000. María Gregoria Laza, 100, 1.000. Mónica Mateu, 150, 1.500. Haydée De Luca 100 — 1.000. — Salvador Domingo Pace 100 — 1.000. — Enzo M. Mastronardi 100 — 1.000. — 10.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. La integración realizadas por las Sras. Elvira Domínguez de Piehl, Leonor Querol de Mateu, Mónica Mateu de Garroppo y Haydée Antonia De Luca de Pace, se realiza con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José María Domínguez; Vicepresidente a Francisco Garroppo; Vocales: Salvador Domingo Pace. Síndico titular a Angel Luis Pérez y Síndico suplente a Daniel Alberto Martín. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Salvador Domingo Pace y Angel Luis Pérez a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Quinto: Los accionistas convienen por unanimidad dejar autorizado al Directorio, una vez constituida la presente sociedad, para adquirir por el monto, forma y condiciones que juzguen conveniente, el fondo de comercio dedicado a manufactura de artículos plásticos sito en la calle Alvarez Jonte 4091, Capital Federal, denominado Mecanoplast Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos únicos socios integrantes son los señores José María Domínguez y Francisco Garroppo. — (Firmado): J. Domínguez — Francisco Garroppo — Elvira Domínguez — Adolfo Piehl — Leonor Querol — José Mateu — María G. Laza — Mónica Mateu — H. Luca de Pace — Salvador Pace — Enzo Mastronardi." — "N. 26437|1|68. Buenos Aires, mayo 20 de 1968. Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Establecimiento Mecanoplast Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta ciudad el 1º de diciembre de 1967 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 7144 (Firmado) Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil doscientos setenta y cinco, del registro trescientos noventa y cinco. — Firmado: Alberto M. Melo, Escribano. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — S|r.: "agosto". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.920.- e.9|8 Nº 19.479 v.9|8|68

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Belgrano 964-972, Buenos Aires. Prospecto de emisión de debentures: I. Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo 24 de marzo de 1955. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio —30 de mayo de 1955—. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 18 de agosto de 1960. — II. Objeto y Ramo Principal: El objeto principal es la fabricación y venta de materiales refractarios. — III. Capital: El capital social autorizado es de $ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), representados por 1.500.000 acciones de m$n 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, divididas en 1.500 series de 1.000 acciones cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a m$n. 72.988.500 (setenta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional) dividido en 420.553 acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos; 168.221 acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto y 141.111 acciones preferidas dividendo 7% acumulativo sin votos. —/IV. Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Pedro Amadeo Pistocchi, Vicepresidente: Oscar Scala. Directores: María Angélica Pistocchi de Vidal, Zelik Zaretzky, Héctor Bonifacio Pistocchi. Síndico titular: Dr. Luis María de Pablo Pardo. Síndico suplente: José Víctor Antonio Pistocchi. — V - Fideicomisario e inscripción de contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Fernando Lois y Fideicomisario suplente el señor Leopoldo Carbone. Con fecha 29 de mayo de 1968, y ante el escribano de la Capital Federal señor Ricardo R. Vidal del Carril, a cargo del Registro Nº 507, fue suscripto el contrato de emisión por el señor Pedro Amadeo Pistocchi, presidente del Directorio de Cerámica Industrial Haedo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera y el señor Fernando Lois como Fideicomisario tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 11 de junio de 1968, bajo el Nº 28 al folio 22 del Libro 3 de Contratos de Debentures Nacionales. — VI - Condiciones generales del contrato: Monto de la emisión: Se emiten m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional) representados por m$n. 500.000 debentures al portador de un valor nominal de 100 pesos moneda nacional cada uno. Interés: 18 % anual, pagaderos por semestre adelantado en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del 3º año, el 30 % el día del vencimiento del cuarto año y 40 % el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el Fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegios que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Aportes Jubilatorios: $ 30.695.651. Deudas Fiscales $ 6.429.062. Moratorias Jubilaciones $ 58.239.229. Moratoria Impositiva: $ 20.520.285. — VIII - Debentures emitidos con anterioridad: No existe emisión anterior. — IX - Bienes de la sociedad: Los principales bienes de la sociedad son al cierre del último balance los siguientes: Edificio Fábrica: Edificio sobre lotes de Morón, comprende el cuerpo principal de la fábrica, construido en cemento armado y mampostería con una superficie cubierta total de 26.884 m2., destinados a la fábrica propiamente dicha, oficinas de administración, laboratorios, usina y dependencias. Valor residual $ 156.684.091. — Edificio Casa Central: Ubicado en esta Capital en la Avenida Belgrano 964-972, construido en mampostería y tirantería de hierro, sobre terrenos que miden 15,80 ms. de frente al norte, 30,76 ms. al oeste, 73.72 m. al este y 15.80 m. al sud, que consta de planta baja y primer piso destinado a 2 oficinas de contaduría, compras y salón de venta. Valos residual $ 23.598.357. — Maquinarias $ 115.334.791. Hornos Secaderos y Fumistería $ 56.805.841. Instalaciones varias pesos 38.711.696. Máquinas, instalaciones y accesorios de usina $ 34.506.155. Hornos túnel $ 29.856.533. Vehículos de transporte $ 9.149.883. — X - Cuenta de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 31 de diciembre de 1966: Ingresos $ 754.353.619. Egresos pesos 658.249.052. Ganancias: $ 96.104.567. Incluyendo el resultado de ejercicios anteriores $ 101.655.449. Al 31 de diciembre de 1967: Ingresos $ 1.043.233.083. Egresos $ 951.148.570. Ganancia $ 92.084.512. Incluyendo el resultado de ejercicios anteriores $ 110.490.808. En Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 1968. Firmado: Fernando Lois, Fideicomisario. Pedro Amadeo Pistocchi, Presidente. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.560.— e.9|8-Nº 19.449-v.9|8|68

FAP-GRAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura número quinientos sesenta y ocho. En Valentín Alsina, Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen don Gumersindo Santamaría, argentino, de cincuenta y nueve años, casado en primeras nupcias con doña María Luisa López, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número trescientos tres mil quinientos trece, domiciliado en Portela número tres mil ciento cincuenta y uno, de este Partido, don Horacio Angel Pisioni, argentino, de veinticuatro años, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos treinta y seis mil doscientos ocho, domiciliado en Intendente Bereguestain número doscientos cuarenta y cuatro, de Avellaneda, de paso aquí, don Francisco López, argentino, de cuarenta y ocho años, casado en primeras nupcias con doña Erminia Esther Lombardero, industrial, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos veintidós mil ciento treinta y cuatro, domiciliado en Portela número tres mil ciento treinta y seis de este Partido, don Héctor Rodolfo Santamaría, argentino, de veintiocho años, casado en primeras nupcias con doña Alicia Kornieiko, industrial, cos Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos mil novecientos cincuenta y seis, don Carlos Alberto Santamaría, argentino, de veinteún años, soltero, industrial, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos setenta y un mil trescientos ochenta y nueve, don Luis Antonio Santamaría, argentino, de veinticuatro años, casado en primeras nupcias con doña Marta Susana Borrillo, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos treinta y siete mil novecientos treinta y seis, los tres domiciliados en Portela número tres mil ciento cincuenta y uno, de este Partido, doña Cecilia Ochoa de García, española, de sesenta años, casada en primeras nupcias con don Manuel García, empleada, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón cincuenta y nueve mil doscientos once, domiciliada en República Argentina número novecientos sesenta y cinco, de este Partido, don Manuel García, argentino, de sesenta y nueve años, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Ochoa, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos ochenta y ocho mil ciento dos, con el mismo domicilio que la anterior, doña María Aliete de Andrade de Vázquez, portuguesa, de treinta años, casada en primeras nupcias con don Emilio Miguel Vázquez, empleada, con cédula de identidad de la Capital Federal número tres millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y seis, domiciliada en Alvarado número mil veintidós, de la Capital Federal, de paso aquí, don Emilio Miguel Vázquez, argentino, de treinta y cuatro años, casado en primeras nupcias con doña María Aliete de Andrade, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos quince, con el mismo domicilio que la anterior, doña Iris Beatriz García de Masotta, argentina, de treinta y cuatro años, casada en primeras nupcias con don Angel Osvaldo Masotta, empleada, Libreta Cívica número dos millones novecientos veinticinco mil setenta y uno, domiciliada en República Argentina número novecientos sesenta y cinco, de este Partido, y don Alfredo Luis García, argentino, de treinta y dos años, soltero, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos quince, con el mismo domicilio que la anterior, todos personas hábiles de cuyo conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que por instrumento privado de fecha dieciséis de abril del corriente año, dejaron constituida provisoriamente la Sociedad Fap-Gras, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria en base a los Estatutos que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y poder funcionar como tal. Que la Inspección General de Justicia aconsejó la modificación del acta constitutiva y de los Estatutos en el sentido de que se debía suprimir un párrafo del artículo tercero por hallarse ya previsto en la parte final del mismo. A lo que se proveyó previa las vistas conferidas que obran en el expediente respectivo, según las referencias que más adelante se expresan. Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha diez del corriente mes de julio la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la constitución definitiva de la Sociedad Fap-Gras Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria constituida entre los comparecientes cuya acta de constitución provisoria con el nombramiento del primer Directorio y su modificación corriente de fojas doce a trece y resolución de la Inspección General de Justicia número siete mil cuatrocientos ochenta y cinco del expediente de dicha Inspección número veintiséis mil setecientos cuarenta y ocho, tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptos con la modificación dispuesta y|o aprobada por la Inspección General de Justicia, por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Gumersindo Santamaría, Horacio Angel Pisioni, Francisco López, Héctor Rodolfo Santamaría, Carlos Alberto Santamaría, Luis Antonio Santamaría, Cecilia Ochoa de García, Manuel García, María Aliete de Andrade de Vázquez, Emilio Miguel Vázquez, Iris Beatriz García de Masotta y Alfredo Luis García y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FAP - GRAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros y|o en cualquier tipo de combinación con terceros, en cualquier punto del país y|o del extranjero toda clase de operaciones: 1º) Comerciales: Para la compra-venta, importación, exportación, consignación, mandato, representación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, mercaderías en general y bienes muebles y|o semovientes, maquinarias, rodados, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios y todo ello relacionado con las actividades industriales especificadas a continuación. — 2º Industriales: Para la elaboración de grasas industriales y comestibles, ani-

males, vegetales, fertilizantes, compuestos nutritivos y derivados de esos en todas sus formas y representaciones. De producción, fabricación, industrialización, fraccionamiento, subdivisión, terminación, mezcla, combinación, formulación de drogas, compuestos y sustancias químicas. — 3º Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general ya sea con cualquiera de las garantías previstas por la ley o sin ellas. — Se excluyen las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y los que requieren concurso público. — 4º) Agropecuaria: Para la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invención, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignaciones y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos. — 5º Inmobiliarias: para la compra venta, urbanización, colonización, subdivisión remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura, necesarias para su objeto, incluso energéticos, de electricidad y obras sanitarias en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aun destinadas a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por doscientas mil acciones de m$n. 100 (cien pesos mon. de nacional cada una) valor nominal cada una dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, integración, accionistas, acciones, clase, monto, G. Santamaría 4.000, 5 votos, 40.000. — H. A. Pisioni, 1.000, 5 votos, 10.000.— F. López, 4.000, 5 votos, 40.000. — H. R. Santamaría, 4.000, 5 votos, 40.000.— G. A. Santamaría, 3.000, 5 votos, 30.000. — L. Santamaría 4.000, 5 votos, 40.000. — C. O. de García, 1.000, 5 votos, 10.000. — M. García, 4.000 5 votos, 40.000. — A. de A. de Vázquez, 1.500, 5 votos, 15.000. — E. M. Vázquez, 6.000, 5 votos, 60.000. — I. B. G. de Masotta, 1.500, 5 votos, 15.000. — A. L. García, 6.000, 5 votos 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Los aportes de las señoras Cecilia Ochoa de García, Aliete de Andrade de Vázquez e Iris Beatriz García de Mesotta se efectúan con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fis- Santamaría, presidente a Héctor Rodolfo Santamaría. Vicepresidente a Alfredo Luis García. Vocales a Luis Santamaría, Emilio Miguel Vázquez y Gumersindo Santamaría. Suplentes a... Síndico titular a contador Carlos Osvaldo Gasiewiez y Síndico suplentes a Manuel García. — Cuarto: Autorizar, contador Carlos Osvaldo Gasiewiez y al señor Héctor Rodolfo Santamaría, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): G. Santamaría. — H. Pisioni. — Francisco López. — H. Santamaría. — Carlos A. Santamaría. — Luis A. Santamaría. — Cecilia O. García. — Manuel García. — M. Aliete A. de Vázquez. — E. M. V. Iris B. Masotta. — A. L. García. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Gumersindo Santamaría (C. I. 976878); Horacio Angel Pisioni (C. I. 1995674); Francisco López (C. I. 1120563): Héctor Rodolfo Santamaría (C. I. 2183648); Carlos Alberto Santamaría (Céd. Id. 2493800); Luis Antonio Santamaría (C. I. 2347151); Cecilia Ochoa de García (C. I. 1059211); Manuel García (C. I. 254500); María Aliete de Andrade de Vázquez (C. I. 3683266); Emilio Miguel Vázquez (C. I. 3766224); Iris Beatriz García de Masotta (C. I. 3396085) y Alfredo Luis García (C. I. 3477589), las que han sido puestas en mi presencias. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — (Firmado): Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Luis H. Morell - Escribano. — Autorización Nº 94"... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 26.748. — Buenos Aires, 10 de julio de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63: el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fap - Gras, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 16 de abril de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) a fs 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — (Firmado: Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7.485. — Hay un sello del Ministerio del interior". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida de acuerdo a derecho la sociedad anónima "Fap - Gras, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria"... — Leída que les fue la presente escritura sus otorgantes, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí como acostumbran hacerlo en todos sus actos, doy fe. — (Firmado): G. Santamaría. — H. Pisoni. — Francisco López. — H. Santamaría. — Carlos A. Santamaría. — Luis A. Santamaría. — Cecilia de García. — Manuel García. — M. A. de Vázquez. — E. M. V. — Iris B. Masotta. — A. L. García. — Está mi sello. — Ante mí: Francisco Arias Pelerano.

Buenos Aires, agosto de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.600.— e.9|8 Nº 19.415 v.9|8|68

EMPRESAS MATRA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Santos Martínez Rabago, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Norma Genoveva Encinas, con Libreta de Enrolamiento cinco millones cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y seis, domiciliado en Tucumán trescientos cincuenta y ocho, cuarto piso, oficina H., de esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, mayor de edad, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto en nombre y representación de las siguientes personas: don Edgardo Oscar Maquieira, argentino, nacido el diez de agosto de mil novecientos treinta y siete, soltero, comerciante, hijo de don José Andrés Maquieira y de doña Amabelia Castorino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Chacabuco doscientos catorce, de la Ciudad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires: doña Inés Serrani de Mouras, argentina, nacida el veintitrés de febrero de mil novecientos veintiuno, casada en primeras nupcias con don Roberto Mouras, hija de don José Serrani y de Angel Forconi, con Libreta Cívica dos millones ochocientos setenta y dos mil novecientos setenta y siete, comerciante, domiciliada en la calle San Martín y Güemes, de la Ciudad de Carlos Casares; doña Leonor Mouras de Gallardo, argentina, nacida el veinticuatro de octubre de mil novecientos quince, maestra, casada en primeras nupcias con Sergio Alberto Gallardo, con Libreta Cívica dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y uno, domiciliada en la calle Juan Manuel Blanes ciento cuarenta y nueve, departamento tres, planta baja, de esta Ciudad; doña Juana Mouras, argentina, nacida el doce de junio de mil novecientos veintitrés, soltera, maestra, hija de Juan Mouras y de Luisa Gabriela Urquiza, con Libreta Cívica dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y nueve, domiciliada en la calle Sarmiento dos mil doce, de esta ciudad, don Ricardo Blas Bassagaisteguy, argentino, soltero, nacido el siete de setiembre de mil novecientos treinta y uno, hijo de Guillermo Bassagaisteguy y de Dionisia Darvicau, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos doce, domiciliado en Establecimiento Media Luna, de la localidad de Cadret, Partido de Carlos Casares, don Evaristo Ramón Pardo, argentino, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con Elba Blanca Caironi, hijo de Evaristo Domingo Pardo y de Ana Natividad Pardo, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones novecientos ocho mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en Rodríguez Peña y Lavalle, de la localidad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, don Angel Ricardo García argentino, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco, soltero, comerciante, hijo de Angel García Llorente y de Juana Díaz, con Libreta de Enrolamiento cinco millones treinta y siete mil ochocientos veintitrés, domiciliado en la Avenida Nueve de Julio setenta y uno, de la localidad de Carlos Casares, comerciante; don Néstor Oscar Maqueira, nacido el dos de julio de mil novecientos veintidós, argentino, médico, casado en primeras nupcias con Dalma Boles, hijo de José Ignacio Maqueira y de Teresa Sánchez, con Libreta de Enrolamiento tres millones ochocientos noventa y dos mil setecientos nueve, domiciliado en Lavalle mil quinientos ochenta y siete, de esta ciudad, don Eduardo Carlos Fagnani, argentino, nacido el veintisiete de junio de mil novecientos veindós, acidoncdon°e sh sh sh vecientos veintidós, comerciante, casado en primeras nupcias con Elsa Celina Maquieira, hijo de Eduardo María Fagnani y de Eloisa Pestaña, con Libreta de Enrolamiento novecientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Ugarteche tres mil cincuenta, de esta ciudad y don Roberto José Mouras, argentino, nacido el dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, soltero, estudiante, hijo de Roberto Mouras y de Inés Serrani, con Libreta de Enrolamiento cinco millones sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliado en San Martín y Güemes, de la localidad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, quien se encuentra autorizado para ejercer el comercio por autorización que le confiriera su señor padre inscripta con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en el Tribunal de Comercio de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, al folio ciento diecinueve, del libro tres de Inscripciones de Mandatos, bajo el número mil seiscientos cincuenta y tres, Legajo número dieciocho, encontrándose una copia de la misma al folio 2178, de este mismo registro a mi cargo, protocolo de este año. — Y el señor Martínez Rabago, dice: a) que concurre a este acto a mérito del Poder Especial que los mencionados le otorgaron por ante mí, por escritura que lleva el número mil doscientos veinticinco, de este mismo registro a mi cargo el veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, manifestando que su mandato no le ha sido revocado, limitado, ni modificado en forma alguna y b) que sus mandantes por documento privado del veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron la sociedad "Empresas Matra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera". — Acta de constitución. —

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Edgardo Oscar Maquieira; Inés Serrani de Mouras; Leonor Mouras de Gallardo; Juana Mouras; Ricardo Blas Bassagaisteguy; Evaristo Ramón Pardo; Angel Ricardo García; Néstor Oscar Maquieira; Eduardo Carlos Fagnani; Roberto José Mouras y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "EMPRESAS MATRA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA"; — b) su término de duración será de noventa y nueve (99) años; — c) tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general y especialmente en el ramo del automotor; como asimismo representaciones, comisiones y consignaciones; — b) Industriales: Mediante la industrialización, fabricación, elaboración y|o distribución de automóviles y|o productos de alimentación, metalúrgicos, químicos, plásticos, del vidrio, de la madera y de materiales de construcción; — c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios, apícolas y de granjas, ya sean propios o de terceros y la forestación; — d) Financieras: Realizar adquisiciones, inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas, repatriaciones y|o radicaciones de capitales a industrias en el país, por cualquier régimen y en cualquier actividad comercial, industrial o inmobiliaria, con personas físicas, entes públicos y|o privados, autárquicos, autónomos, de economía mixta o instituciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos y|o créditos con o sin garantía a corto o largo plazo. — Quedan excluidas expresamente aquéllas operaciones exclusivas de los Bancos, Compañías de Seguro, entidades, Financieras no Bancarias, compañías de Préstamo y Ahorro y en general las previstas en el artículo 93 de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y cualquier otra por la que se requiera el concurso público; — d) el capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de m$n. 1.000.— (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series; — e) el directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (cinco) miembros titulares, cuyo mandato durará un (1 año; — f) el ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones por su valor nominal de Un millón de pesos moneda nacional al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Ordinarias A de 5 votos. — Monto: Roberto José Mouras; 400, 40.000. — Edgardo Oscar Maquieira, 400, 40.000. — Angel Ricardo García, 25, 2.500. — Néstor Oscar Maquieira, 25, 2.500. — Eduardo Carlos Fagnani, 25, 2.500. — Ricardo Blas Bassagaisteguy, 25, 2.500. — Evaristo Ramón Pardo, 25, 2.500. — Inés Serrani de Mouras, 25, 2.500. — Leonor Mouras de Gallardo: 25, 2.500. — Juana Mauros, 25, 2.500. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Roberto José Mouras; Vicepresidente a Edgardo Oscar Maquieira; Vocales a Inés Serrani de Mouras, Leonor Mouras de Gallardo: Eduardo Carlos Fagnani; Suplentes a Angel Ricardo García; Evaristo Ramón Pardo; Síndico Titular a Mario Raúl Puerta y Síndico suplente a Abel Candusso. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto José Mouras y|o Edgardo Oscar Maquieira y|o Santos Martínez Rabago a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre líneas: de Mouras; de Gallardo; Todo vale. — Sobre raspado: Veintiún. Vale. — Enmendado: Bassagaisteguy; Bassagaisteguy; Bassagaisteguy. Vale. — s|r.: Leonor Mouras de Gallardo; Eduardo Carlos Fagnani. Vale. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 27.279. — Buenos Aires, 10 de julio de 1968. — Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en este artículo 2 del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Empresa Matra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera" constituida en esta ciudad con el nombre de "Matra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera" el 21 de mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 5 (fojas cinco) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 5 (fojas cinco). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay dos sellos y una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución número 7546. — Fdo.: Darío García Costero, Escribano. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.200.— e. 9|8 Nº 19.444 v. 9|8|68.

HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prospecto de emisión de debentures. — HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. José Pedro Varela 4866, Capital Federal. — I. - Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 15 de octubre de 1956. Fecha de Inscripcion en el Registro Público de Comercio: 24 de enero de 1957. Fechas de Inscripcion en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 6 de febrero de 1959. — II. - Objeto y ramo principal: La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones industriales, comerciales, financieras e inmobiliarias. Su actividad principal es la elaboracion —para su posterior venta— de hilados de algodon y fibras sinteticas. — III. - Capital: El capital social autorizado es de trescientos millones de pesos representado por tres millones de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en trescientas series de diez mil acciones cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a doscientos ochenta y ocho millones ciento noventiséis mil ochocientos pesos moneda nacional, dividido en quinientas mil acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos y dos millones trescientas ochentiun mil novecientas sesenta y ocho acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto. — IV. - Directorio: El Directorio esta constituido así: Presidente: Sr. Moisés Teubal; Vicepresidente: Sr. Elías Teubal; Directores titulares: Sres. Miguel L. Teubal, Rafael Matalon y David Teubal; Síndico titular: Dr. Moisés Cadoche; Síndico suplente: Sr. Alberto García. — V. - Fideicomisarios e inscripcion del contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emision el señor Pedro Aníbal Barrios y Fideicomisario suplente al señor Alfredo Jorge Cattaneo. Con fecha 8 de mayo de 1968 y ante el escribano de la Capital Federal señor Héctor E. Carabba a cargo del Registro de Contratos Públicos número 532 fue suscripto el contrato de emision por el señor Moisés Teubal, presidente del Directorio de Hilanderia Algodonera Villa Devoto Sociedad Anonima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria y el señor Pedro Aníbal Barrios como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiendose inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 17 de junio de 1968, bajo el número 29, folio 22, libro 3 del Registro de Contratos de Debentures. — VI. - Condiciones generales del contrato: Monto de la emisión: Se emiten ciento cuarenta y tres millones de pesos moneda nacional, representados por un millón cuatrocientos treinta mil debentures al portador por un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. La emision se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. Interés: 13 % anual, pagadero por semestre anticipado en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustara automáticamente en igual proporcion en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento o reduccion de la tasa de interés bancario. Plazo y amortizacion: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del tercer año; 30 % el día del vencimiento del cuarto año y 40 % el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. - Deudas con privilegio de la sociedad emisora. Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Banco Nación crédito prendario sobre algodón m$n. 69.012.049; Banco Industrial crédito prendario sobre maquinarias m$n. 11.780.000; por Cargas Fiscales m$n. 50.749.135; por Cargas Sociales: Moratoria Caja Comercio Ley 17.122|66, 59 cuotas de m$n. 199.843 c|u, o sea m$n. 11.790.737; Moratoria Caja Comercio Ley 17.206|66, 1 cuota de m$n. 1.683.795; Moratoria Caja Industria Ley 17.122|66, 59 cuotas de m$n. 239.251 o sea 14.115.809 m$n.; Moratoria Caja Industria Ley 17.206|66, 1 cuota de m$n. 3.996.792; Moratoria Caja de Subsidios Familiares Industria, 1 cuota de m$n. 301.026; Retenciones sobre haberes del personal m$n. 5.782.250 y Aportes patronales m$n. 12.646.985; Sueldos y jornales a pagar 18.072.266 m$n. y Retenciones por cuenta de terceros m$n. 66.846. — VIII. - Debentures emitidos con anterioridad. La sociedad no ha emitido debentures hasta el presente. — IX. - Bienes de la sociedad. Los principales bienes, a la fecha de preparacion del prospecto, son los siguientes: Inmuebles: J. P. Varela 4862|70 18.108 m2. cubiertos Planta Industrial pesos 189.813.304. Simbron 4848: 1.311,66 m2. cubiertos. Deposito $ 12.727.404. Simbron 4870: 159,50 m2. cubiertos. Depósito pesos 6.073.809. Tinogasta 4949|51: 114,38 m2. cubiertos. Casa Habitacion $ 1.852.442. Quevedo 3251: 75,73 m2. cubiertos. Casa Habitación $ 977.599. Quevedo 3289: 67,75 m2. cubiertos. Casa Habitacion $ 749.748. Maquinarias $ 236.978.391. Instalaciones $ 58.907.808. Muebles y Utiles $ 11.782.919. Rodados $ 6.650.180. Herramientas pesos 2.367.075. — X. - Cuentas de pérdidas y ganancias: Se detallan a continuación las ganancias y perdidas de los dos últimos ejercicios. Al 30 de junio de 1966, Ingresos m$n. 1.015.436.650; Egresos m$n. 925.390.643; Ganancia m$n. 90.046.007; Incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, m$n. 90.046.007. Al 30 de junio de 1967, Ingresos m$n. 868.392.603; Egresos m$n. 858.681.032; Ganancia m$n. 9.711.571; Incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 11.772.435. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Pedro Aníbal Barrios. — Rafael Matalon. — Miguel Lucien Teubal. — Buenos Aires, julio 30 de 1968. — E.L.: Derecho. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.640.— e.9|8 Nº 19.566 v.9|8|68

S. A. I. F. U.

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Urbanización

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que, por escritura del 27 de junio de 1968, pasada ante el escribano Jorge Stanley Jones, la sociedad "S. A. I. F. U., SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE URBANIZACION", por Asamblea del 16 de noviembre de 1967 con la concurrencia de dos accionistas por sí, y cuatro por representación, con un capital de $ 1.543.000.— con un total limitado de 38.160 con quórum legal y estatutario, y exigencias legales, por unanimidad se aprueba la reforma de los estatutos sociales en sus artículos primero, tercero y noveno, los que quedan así redactados: Primero: Con el nombre de SAIFU, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y de Urbanización, funciona la sociedad que fuera constituida bajo la denominación de S.A.I.F.U., Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Urbanización, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y en el extranjero. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización de actividades: a) Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y depósito de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semielaborados e industrializados en general, frutos y productos de las actividades agropecuarias y ganaderas; b) Inmobiliarias; Comprar, vender, alquilar, permutar, edificar, administrar, plantar o en cualquier otra forma adquirir, enajenar o negociar bienes inmuebles en esta República o en el extranjero. Constituir y ceder hipotecas y toda clase de derechos reales y personales, hacer urbanizaciones, fraccionamientos y subdivisiones de tierras y sus financiaciones de cualquier especie. Comprar y suscribir acciones, títulos o cuotas de otras sociedades, ya sean civiles o comerciales que tengan un objeto análogo; c) Financieras: Realizar financiaciones comerciales e industriales en cualquier clase de moneda nacional o extranjera, ya sea mediante préstamos a interés, garantizados o no, aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse, anticipo de fondos para la compra o importación de mercaderías o materias primas, maquinarias o equipos industriales, adquisición de créditos emergentes de ventas de mercaderías, descuentos, o redescuentos de documentos comerciales, participaciones en operaciones determinadas de carácter financiero, ya sea mediante cualquier otro tipo de operación financiera lícita, especialmente otorgar garantías o fianzas por obligaciones de terceros, otorgar o recibir préstamos y avales, con o sin garantías hipotecarias o prendarias o de cualquier otra clase y operar en descuentos y redescuentos, contratar emisiones de debentures, acciones o cualquier otro tipo de papel negociable de empresas comerciales del país o del extranjero. Participar con personas de existencia natural o ideal, sean estas últimas privadas, públicas o mixtas o empresas del Estado, en sociedades o entidades comerciales o industriales, formadas o a formarse, por cuenta propia o ajena, ya sea como socio de responsabilidad limitada, como accionista o en cualquier otro carácter. La sociedad no podrá realizar operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su presidente o quien lo reemplace. Exceptuándose de estas facultades las actuaciones en vía contencioso judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los Tribunales Nacionales con asiento en la Capital Federal o en las provincias o territorios, comisiones de conciliación del fuero del Trabajo y jueces de faltas y demás instituciones y fueros similares que existan o se crearen, en que la sociedad sea parte como actora o demandada, en los cuales la representación estará a cargo de uno o más apoderados designados al efecto por el Directorio. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores, como directores delegados, gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales dando cuenta de ello a la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado, respetando lo dispuesto en el artículo séptimo; d) otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces y muebles; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedades y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, emitir, intervenir, protestar, reembolsar, descontar, pagar, ejecutar y de cualquier forma negociar toda clase de papeles de comercio y de crédito, letras de cambio, pagarés, cheques, vales, billetes, cartas de crédito documentario o bancario, descontar, redescontar y recibir toda clase de títulos y valores, garantías y obligaciones, abrir cartas de crédito, trust receipt, dar y tomar dinero en préstamo, ya sea en moneda nacional o en monedas extranjeras, dar o recibir avales, en iguales monedas, con o sin garantías reales o personales, o las que estime convenientes, incluidas hipotecarias y prendas con o sin registro, prestar las cauciones o avales que estime necesarios con o sin garantías de cualquier naturaleza. Quedando especialmente autorizado para negociar con los Bancos: Central de la República Argentina en las operaciones que a los particulares permitieran su carta orgánica y legislación vigente; de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de los demás Bancos creados o a crearse, oficiales, privados o mixtos, sean del país o del extranjero y con cualquier otra institución de crédito público o privado, del país o del extranjero, operando en todos los casos sin limitaciones: inscribir la sociedad en los organismos o entidades legalmente necesarios, especialmente Registro de Créditos Prendarios de la Nación; k) registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, designar personal y asignarles un capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Los incisos K, L, M, N, O y P, del mismo artículo noveno se mantienen sin modificación. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 Jun. 1968. — 104. — Hay un sello. — Visto el expediente Nº 7.450, en el que la sociedad "S. A. I. F. U. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Urbanización", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y uno vuelta (81 vta.), ochenta y dos vuelta (82 vta.) y ochenta y siete (87) a ochenta y ocho (88), con las modificaciones de fojas noventa y ocho (98) a cien vuelta (100 vta.), la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 16 de noviembre de 1967 en el estatuto de la sociedad "S. A. I. F. U. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Urbanización", la que, en lo sucesivo se denominará SAIFU, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y de Urbanización. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto a los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.184. — Conrado Etchebarne, Secretario de Estado de Justicia. — Jorge Stanley Jones, Escribano.

Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.9|8-Nº 19.522-v.9|8|68

PROSUPAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, Escribano autorizante, comparecen don Jacobo Varsky, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de Policía Federal número 1.402.148, domiciliado en la calle San Pedrito número ciento seis, segundo piso, departamento "A" de esta Capital; don Carlos Demchuk, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de Policía Federal numero 2.477.885, domiciliado en la calle Moreno número mil seiscientos veinte, segundo piso, departamento "E", de esta Capital; don José Aníbal Bresco, argentino, casado, comisionista, con cédula de identidad de Policía Federal número 2.006.686, domiciliado en calle Viamonte cuatrocientos veinti... de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; doña Olga Debora Kraizer de Varsky, polaca, casada, con cédula de identidad de Policía Federal numero 1.734.491, domiciliada en la calle San Pedrito numero ciento seis, segundo piso, departamento "A" de esta Capital; doña Beatriz Elena Varsky de Troianovsky, argentina, casada, médica, con cédula de identidad de Policía Federal número 5.155.111, domiciliada en la calle San Pedrito número ciento seis, segundo piso, departamento "A" de esta Capital; don Armando Héctor Troianovsky, argentino, casado, médico, con cédula de identidad de Policía Federal número 5.207.566, domicilaido en la calle San Pedrito número ciento seis, segundo piso, departamento "A" de esta Capital; doña María Eugenia Dumont de Demchuk, argentina, casada, con cédula de identidad de Policía Federal número 2.206.090, domiciliada en la calle Moreno número mil seiscientos veinte, departamento "E", piso segundo de esta Capital; don Jorge Dionisio Dumont, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de Policía Federal número 2.698.567, domiciliado en la calle Salcedo número cuatro mil ciento cincuenta y uno de esta Capital; doña Idolinda Rosa Macarrón de Bresco, argentina, casada, con libreta cívica número 79.135, domiciliada en la calle Viamonte número cuatrocientos veintitrés, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Héctor Lorenzo Macarron, argentino, casado, comerciante, con Lib. de Enrol. número 4.762.676,

domiciliado en la calle Ramón L. Falcón seis mil novecientos sesenta y nueve de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad denominada "Prosupal Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", y de conformidad a lo preceptuado por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, protocolizando en este Registro el Acta Constitutiva, Estatutos y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, que la autoriza a funcionar como anónima, que originales tengo a la vista en el expediente número veintiséis mil quinientos treinta y ocho de la citada repartición, siendo los mismos del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Jacobo Varsky, Carlos Demchuk, José Aníbal Bresco, Feiga Debora Kraizer de Varsky, Beatriz Elena Varsky de Troianovsky, Armando Héctor Troianovsky, María Eugenia Dumont de Demchuk, Jorge Dionisio Dumont, Idolinda Rosa Macarron de Bresco y Héctor Lorenzo Macarron y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anonima cuyo estatuto se regira por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "PROSUPAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARI"; b) Su término de duración será de noventa años; c) Tiene por objeto: Comerciales: importacion, exportacion, compraventa de bienes muebles, mercaderias, materias primas y productos elaborados o no; Inmobiliarias y Construcciones: Civiles y de obras públicas, compraventa de bienes inmuebles: Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, fruticolas, granjas, apicolas, explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; Industriales: Manufactureras o fabriles; de la alimentacion o frigoríficas; bebidas (cervecerias, aguas gaseosas y destilerías) y vitivinicolas, quimicas, droguerias, productos medicinales, veterinarios, de higiene y cosméticos, metalúrgicos, fundiciones, electricidad, textiles, gráficas, madereras, tabacaleras, curtiembres, plásticos, papeleras; Financieras: Que excluyan las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; de Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero; comisiones y consignaciones, publicidad; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien. valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durara dos años; f) El ejercicio social cerrara el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción; Integración; Accionistas; Acciones; Clase; Monto. — Jacobo Varsky; cuatro mil doscientas cincuenta acciones, clase "A" cinco votos; cuatrocientos veinticinco mil pesos; Carlos Demchuk; dos mil quinientas acciones, clase "A", cinco votos; doscientos cincuenta mil pesos; José Aníbal Bresco: mil quinientas acciones, clase "A", cinco votos, ciento cincuenta mil pesos Feiga Débora Kraizer de Varsky; doscientas cincuenta acciones, clase "A" cinco votos; veinticinco mil pesos; Beatriz Elena Varsky de Troianovsky; doscientas cincuenta acciones. clase "A" cinco votos; veinticinco mil pesos; Armando Héctor Troianovsky, doscientas cincuenta acciones, clase "A" cinco votos, veinticinco mil pesos; María Eugenia Dumont de Demchuk; doscientas cincuenta acciones; clase "A" cinco votos; veinticinco mil pesos; Jorge Dionisio Dumont; doscientas cincuenta acciones; clase "A" cinco votos, veinticinco mil pesos; Idolina Rosa Macarron de Bresco; doscientas cincuenta acciones; clase "A" cinco votos; veinticinco mil pesos; Héctor Lorenzo Macarron; doscientas cincuenta acciones. clase "A" cinco votos, veinticinco mil pesos. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Jacobo Varsky; Vicepresidente a María Eugenia Dumont de Demchuk; Vocales a José Aníbal Bresco. Feiga Débora Kraizer de Varsky, Beatriz Elena Varsky de Troianovsky, Jorge Dionisio Dumont. Armando Héctor Troianovsky; Suplentes a Idolina Rosa Macarrón de Bresco, Héctor Lorenzo Macarrón; Síndico tiular a Saturnino Sal; Síndico suplente a Benjamín Gusberg. — Cuarto: Autorizar a Jacobo Varsky, Carlos Demchuk y Saturnino Sal a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): J. Varsky. — J. Bresco. — C. Demchuk. — M. E. D. de Demchuk. — J. D. Dumont. — Feiga K. de Varsky. — B. E. Varsky. — Idolina R. M. de Bresco. — Héctor L. Macarrón. — A. Troianovsky. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 245 de Capital, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a don Jacobo Varsky, C. I. Pol. Fed. Nº 1.402.248; a don José Aníbal Bresco, C. I. Pol. Fed. Nº 2.006.686; a don Carlos Demchuk, C. I. Pol. Fed. Nº 2.477.885; a doña María Eugenia Dumont de Demchuk, C. I. Pol. Fed. Nº 2.206.090; a don Jorge Dionisio Dumont, C. I. Pol. Fed. número 2.698.567; a doña Feiga Débora Kraizer de Varsky, C. I. Pol. Fed. Nº 1.734.491; a doña Beatriz Elena Varsky de Troianovsky, C. I. Pol. Fed. Nº 5.155.111; a doña Idolina Rosa Macarrón de Bresco, L. C. Nº 079.135; a don Héctor Lorenzo Macarrón, L. E. Nº 4.762.676 y a don Armando Héctor Troianovsky, C. I. Pol. Fed. Nº 5.207.566, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Hay un sello: Andrés M. Bracuto, Escribano; y una firma: A. M. Bracuto". — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Prosupal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria". — ...Segundo: La duración de la sociedad es de noventa años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ...Cuarto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series. — ...Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles. — ...Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Prosupal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida en esta ciudad el 26 de marzo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once) y la indicada a fs. 12 (fojas doce) — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible y un sello: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. Resolución Nº 7126". — Lo transcripto concuerda fielmente ocn sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — ...Leida y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes, de conformidad, por ante mí, doy fe. — J. Varsky. — C. Demchuk. — J. Bresco. — Feiga K. de Varsky. — B. E. Varsky. — A. Troianovsky. — M. E. Dumont de Demchuk. — J. D. Dumont. — Idolinda R. M. de Bresco. — Héctor L. Macarrón. — Concuerda, doy fe, con su escritura matriz autorizada al folio mil quinientos treinta y ocho, del Protocolo corriente, en el Registro doscientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: Inmobiliaria, Inmobiliaria. Vale. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — S|r.: "agosto". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000.- e.9|8 Nº 19.538 v.9|8|68

BRIGLIA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Protocolización de Estatutos: Briglia y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera". — Número cuatrocientos setenta y cuatro. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de julio de mil novecientos sesesta y ocho, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparecen don César Briglia, italiano, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seis mil setecientos trece, casado en primeras nupcias; con doña Milka Petroff, domiciliado en la calle Arenales número dos mil doscientos sesenta, Martínez, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Adalberto Braun, polaco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuarenta y cuatro mil noventa y ocho, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Nieniewski, domiciliado en la calle Juramento número tres mil trescientos setenta y uno, de este vecindario, y don Fidel Eugenio Agostinelli, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos uno, casado en primeras nupcias con doña Noemí Cademartori, domiciliado en la calle Neuquén número mil doscientos sesenta y ocho, de este vecindario; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documento privado de fecha veinticinco de abril del corriente año, los comparecientes juntamente con doña Milka Petroff de Briglia, doña Magdalena Nieniewski de Braun, doña Noemí Cademartori de Agostinelli, don Demetrio Edronkin, doña Yolanda Danuta Carlota Braun de Edronkin, don Jorge Silicani y don Espartaco Cosmo Ippolito, constituyeron en esta Ciudad la sociedad "Briglia y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", aprobaron sus estatutos, efectuaron la correspondiente suscripción de acciones y designaron las primeras autoridades de la misma, habiendo además otorgado a los dicentes por escritura de fecha veintitrés de abrli último, pasado ante mí, al folio quinientos setenta y ocho, del Protocolo corriente de este mismo Registro, poder especial, para que actuando en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente cualesquiera de ellos, realizarán todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones, inclusive a la denominación. — Que solicitada la autorización para funcionar y la aprobación de los Estatutos Sociales, se formó el expediente número veintiséis mil setecientos sesenta y cinco, año mil novecientos sesenta y ocho, de la Inspección General de Justicia, del cual resulta: Que, previos los trámites de estilo, fueron aceptados por la nombrada Inspección los Estatutos presentados que corren de fojas cuatro a fojas cinco, con la modificación de fojas trece vuelta, y la modificación del acta constitutiva en la forma que obra de fojas doce a fojas trece, y obtuvieron la aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación según resolución número siete mil trescientos noventa y seis. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto y en mérito a lo que resulta del expediente relacionado, vienen por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituida la sociedad "Briglia y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", elevando a escritura pública sus estatutos, los que han quedado redactados en la forma que a continuación se transcriben, juntamente con el acta de constitución y la mencionada resolución, todo lo que es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores César Griglia, italiano, casado en primeras nupcias con doña Milka Petroff, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.006.713, domiciliado en Arenales Nº 2260, Martínez, provincia de Buenos As.; Adalberto Braun, polaco, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Nieniewski, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.044.098, domiciliado en Juramento Nº 3371, Capital; Fidel Eugenio Agostinelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noemí Cademartori, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.945.301, domiciliado en Neuquén Nº 1268, Capital; Demetrio Edronkin, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Danuta Carlota Braun, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.029.429, domiciliado en Avda. San Fernando Nº 1389, José C. Paz, provincia de Buenos Aires; Milka Petroff de Briglia, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias cos César Briglia, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.718.474, domiciliada en Arenales Nº 2660, Martínez, provincia de Buenos Aires; Noemí Cademartori de Agostinelli, argentina, casada en primeras nupcias con Fidel Eugenio Agostinelli, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.607.232, domiciliada en Neuquén Nº 1268, Capital; Magdalena Nieniewski de Braun, polaca, casada en primeras nupcias con Adalberto Braun, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.645.984, domiciliada en Juramento número 3371, Capital; Jorge Silicani, italiano, casado en primeras nupcias con doña Sara Merli, con cédula de identidad Nº 4.006.879, de la Policía Federal, domiciliado en Pasaje Rafael Nº 2589, Martínez, provincia de Buenos Aires; Espartaco Cosmo Ippolito, italiano, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.805.875, domiciliado en Mansilla Nº 5792, Wilde, provincia de Buenos Aires, y Yolanda Danuta Carlota Braun de Edronkin; polaca, casada en primeras nupcias con Demetrio Edronkin, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.044.101, domiciliada, en Avda. San Fernando Nº 1389, José C. Paz, provincia de Buenos Aires, todos los otorgantes son mayores de edad. — Entre líneas: Cosmo. Vale. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BRIGLIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FNANCIERA": b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Constructora, Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, inclusive por el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal; construcciones civiles y de obras públicas. — Financieras: Mediante la financiación de negocios en general y por el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a personas para negocios en operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de créditos para la venta de los bienes y mercaderías a cuya comercialización o manufacturación se dedique la sociedad, con expresa exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y de las que requieran el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones representado por veinte mil acciones de m$n. mil pesos valor nominal cada una, dividido en veinte series; e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones. — Las series primera y segunda serán de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y las series tercera y cuarta, ordinarias, al portador, de la clase "A", con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción ciones. Clase "A" — "B". Integración. Monto. — C. Briglia, 1.100 — 550.000 — 550.000 — 1.100.000. — A. Braun, 1.100 — 550.000 — 550.000 — 1.100.000. — F. E. Agostinelli, 1.100 — 550.000 — 550.000 — 1.100.000. — D. Edronkin, 100 — 50.000 — 50.000 — 100.000. — M. Petroff de Briglia, 100 — 50.000 — 50.000 100.000. — N. C. de Agostinelli, 100 — 50.000 — 50.000 — 100.000. — M. N. de Braun, 100 — 50.000 — 50.000 — 100.000. — J. Silicani, 100 — 50.000 — 50.000 — 100.000. — E. Ippólito, 100 — 50.000 50.000 — 100.000. — Y. D. C. B. de Edronkin, 100 — 50.000 — 50.000 — 100.000. — La integración se efectúa en especie, por un valor neto de dos millones setecientos cincuenta mil pesos, que resulta suscripto e integrado totalmente por partes iguales, por los señores César Briglia, Adalberto Braun y Fidel Eugenio Agostinelli, a quienes pertenece la finca situada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, calle Ciudad de La Paz número 235 entre las de Santos Dumont y B. Matienzo, edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere su título antecedente con el número 14 de la manzana 78, fracción G, con las medidas, linderos y demás circunstancias que la caracterizan, que resultan del mismo. — Dicho bien les corresponde por compra que hicieron a don Juan Agustín Barenas, según escritura del 25 de julio de 1967, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Ricardo G. Ottonelli, al folio 1504 del

Registro de Contratos número 354, a su cargo, que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad el 24 de octubre de ese mismo año, en la Matrícula Nº 17-2225. — Al inmueble se le asigna un valor de $ 5.000.000.— m|n., del que se deduce el importe de $ 2.250.000 m|n., monto de la hipoteca que por saldo de precio se constituyera a favor del vendedor y que deberá abonarse en dos cuotas iguales, anuales y consecutivas, a contar de la fecha de escrituración, con más un interés del 15 o|o anual, pagadero por trimestres adelantados y aplicado sobre saldos deudores. — También se integran en dinero efectivo, en un diez por ciento de su monto, acciones por un valor nominal de $ 1.250.000, monto éste que resulta suscripto de la siguiente manera: por los señores Briglia, Braun y Agostinelli —aportantes del bien—, 550 acciones, por partes iguales, y por los restantes accionistas, 700 acciones, por partes iguales. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a César Briglia; Vicepresidente a Adalberto Braun; Vocales a Fidel Eugenio Agostinelli, Milka Petroff de Briglia, Magdalena Nieniewski de Braun y Noemí Cademartori de Agostinelli. — Suplentes a... — Síndico titular a Jorge Silicani y Síndico suplente a Espartaco Cosmo Ippólito. — Cuarto: Autorizar a los señores César Briglia. Adalberto Braun y Fidel Eugenio Agostinelli, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizacion para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. Briglia. — Adalberto Braun. — F. E. Agostinelli. Edronkin. — Noemí C. de Agostinelli. — Milka Petroff de Briglia. — Giorgio Silicani. — Braun. — Espartaco Cosmo Ippolito. — Braun. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos número ciento ochenta y cuatro de esta Capital Federal, certifico que las firmas insertas en el Acta de Constitución son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don César Briglia, don Adalberto Braun. don Fidel Eugenio Agostinelli, don Demetrio Edronkin; doña Noemí Cademartori de Agostinelli, doña Milka Petroff de Briglia, don Jorge Silicani, doña Magdelena Nieniewski de Braun, don Espartaco Cosmo Ippólito y de doña Yolanda Danuta Carlota Braun de Endrokin, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Raspado: Espartaco — Endronkin. Vale. — Hay sello. — J. William Kent". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Briglia y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Dos La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 20.000.000 (veinte millones moneda nacional), representado por acciones de $ 1.000.— m|n. valor nominal cada una y dividido en series. — Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compueste del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de caña año. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 26.765. — Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — Visto, lo solicitado a fojas 8. atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Briglia y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera"', constituda en esta ciudad el 25 de abril de 1968, con el nombre de "Briglia y Compañía, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera". cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 vta. (fojas trece) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923. — Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio, presentará testimonio de la escritura traslativa de dominio del inmueble que se incorpora. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7.396. — Hay un sello. — Inspección General de Justicia". — "Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias originales del expediente de referencia que para este acto tengo a la vista, doy fe. — En este estado, los comparecientes expresan: Que declaran protocolizados, mediante esta escritura pública, los estatutos sociales de la sociedad "Briglia y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera'. — Yo, el Escribano autorizante, dejo constancia: Que se abonará el impuesto fiscal del seis por mil sobre la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, que por este acto se emite con la presentación de la declaración jurada mensual. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: modificación, Identidad, César — con — manzana — 2225 — efectivo — Briglia — Kent — Briglia — mercaderías — supuesto — tres — características — realizar — en — establezca — días — cargo — reelegibles — designar — primero — conveniente — miembros — en — previsión — de los — establecido — Ippólito — Capital — Eugenio — cuenta — Comercio — lo — domicilio. Vale. — C. Briglia. — Adalberto Braun. — F. E. Agostinelli. — Hay un sello. — Ante mí: J. William Kent. — Certifico que la presente es reproducción fiel de la escritura número cuatrocientos setenta y cuatro, al folio mil sesenta y dos del Registro ciento ochenta y cuatro, interinamente a mi cargo, con fecha diez y seis de julio de mil novecientos sesesenta y ocho. — Como primer testimonio y para la sociedad "Briglia y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente cuyas fojas he autenticado con mi sello y firma en la ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El presente sello de actuación notarial es continuación de la fotocopia de la foja de protocolo notarial número diez millones doscientos veintitrés mil ochocientos veinte. — Sobrerraspado: presente — veintitrés — firma. Vale. — Hay un sello. — J. William Kent.

Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.400.— e.9|8 Nº 19.537 v.9|8|68

INDUSTRIAS PAPELERA DELTA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.114. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Germán Schalscha, alemán, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ilda Esther Ferioli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.137.614, domiciliado en la calle Catamarca dos mil setecientos setenta, de Olivos, de tránsito en ésta; don Isaac Besler, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Berta Kofman, con Cédula de Identidad de la Provincia de Entre Ríos número 7225, domiciliado en la calle Laprida número mil doscientos cincuenta y cuatro, de Vicente López, de tránsito en ésta; doña Ilda Esther Ferioli, argentina, casada en primeras nupcias con don Germán Schalscha, con Libreta Cívica número 51.920, domiciliada en la calle Catamarca número dos mil setecientos setenta, de Olivos, de tránsito en ésta; don Jorge Mario Vogelius, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marta Velloso, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.894.082, domiciliado en la calle Berutti número tres mil setecientos cincuenta y tres, de esta ciudad: don Matías Eduardo Pimentel, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Eleonor Angela Cuñacariet, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.037.715, domiciilado en la calle Thorne seiscientos cuarenta y seis, de José Mármol, de tránsito en ésta; don Jorge Juan Diez Velasco, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Cinzia Ferrarini, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.571.729, domiciliado en la calle Directorio seiscientos cuarenta y nueve, de esta ciudad; don Federico Rudi Schalscha, alemán, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Erna Stein, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.349,200, domiciliado en la calle Velazco número trescientos cuarenta y nueve, de esta ciudad; don Jorge Douglas Melvin, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Olivia May Bolster, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.578.076, domiciliado en la calle Las Heras tres mil cuarenta de esta ciudad; don Rafael María Settier, argentino, ingeniero naval, casado en primeras nupcias con doña Margarita Ricart, con Libreta de Enrolamiento número 4.070.644, domiciliado en la calle Ñanduty mil cuatrocientos veinte, de esta ciudad; don Julio Argentino Bellver, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Susana Zambrini, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.639.319, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos setenta y tres, de esta ciudad; doña Alicia Estela Schalscha, argentina, soltera, con Libreta Cívica número 4.860.668, domiciliada en la calle Catamarca número dos mil setecientos setenta de Olivos, de tránsito en ésta; doña María Elena Fontenla, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Leandro Poey, con Libreta Cívica número 2.630.833, domiciliado en la calle Bermúdez dos mil ciento siete, de Olivos, de tránsito en ésta; doña Basilisa Sofía Soler, argentina, soltera, con Libreta Cívica número 3.230.963, domiciliado en la calle Presidente Quintana trescientos ochenta y seis de Longchamps, de tránsito en ésta y doña Erna Stein, argentina naturalizada, casada en segundas nupcias con don Federico Rudi Schalscha, con Libreta Cívica número 4.228.534, domiciliado en la calle Velazco trescientos cuarenta y nueve, de esta ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por Acta Constitutiva otorgada por instrumento privado de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de Industrias Papelera Delta S. A. C. I., aprobándose los Estatutos que debían regirla. — Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse, previos los trámites de estilo y las modificaciones aconsejadas, la resolución número siete mil ciento setenta y ocho de fecha veinticuatro de mayo del corriente año, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y protocolizar sus Estatutos tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Germán Schalscha, Isaac Desler, Ilda Esther Ferioli, Mario Jorge Vogelius, Matías Eduardo Pimentel, Jorge Juan Diez Velazco, Federico Rudi Schalscha, Jorge Douglas Melvin, Rafael María Settier, Julio Argentino Bellver, Alicia Estela Schalscha, Erna Stein, María Elena Fontenla, Basilisa Sofía Soler. — Los datos personales de los socios fundadores mencionados, se agregan en hoja adjunta y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIAS PAPELERA DELTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: La fabricación de papeles finos, extrafinos, especiales y papel higiénico, papeles de embalaje y todo lo inherente a la fabricación de papel, cartón y celulosa, importación de materias primas, accesorios, anilinas, celulosa, maquinarias para la fabricación de papel y la industrialización en todos sus aspectos y derivados; compraventa de recortes de papel, cartones, cartulinas y su más amplia industrialización y comercialización, importación y exportación y todas las demás actividades relacionadas con la industria papelera, en su más amplio concepto. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autoriado se fija en la suma de m$n. 12.000.000 (doce millones de pesos m|n.) representado por 120.000 acciones de m$n. 100 cada una valor nominal cada una, dividido en 5 series; Series 1ra. y 2da. Serie 5 votos, 3ra., 4ta. y 5ta., 1 voto. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones al portador por un valor de m$nacional 2.400.000.— todo ello de acuerdo a siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Germán Schalscha 4.000 ordinarias 5 votos 400.000. — Isaac Besler 2.000 ordinarias 5 votos 200.000. — Ilda Esther Ferioli 1.000 ordinarias 5 votos 100.000. — Mario Jorge Vogelius 3.000 ordinarias 5 votos 300.000. — Matías E. Pimentel 2.000 ordinarias 5 votos 200.000. — Jorge J. Diez Velazco 3.000 ordinarias 5 votos 300.000. — Federico Rudi Schalscha 1.000 ordinarias 5 votos 100.000. — Jorge Douglas Melvin 3.000 ordinarias 5 votos 300.000. — Rafael María Settier 1.000 ordinarias 5 votos 100.000. — Julio Argentino Bellver 1.000 ordinarias 5 votos 100.000. — Erna Stein 1.000 ordinarias 5 votos 100.000. — María Elena Fontenla 600 ordinarias 5 votos 60.000. — Basilisa Sofía Soler 800 ordinarias 5 votos 80.000. — Alicia Estela Schalscha 600 ordinarias 5 votos 60.000. — 24.000. — 2.400.000. — La integración se efectúa en efectivo en su 10 o|o. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Germán Schalscha, Vicepresidente a Jorge Juan Diez Velazco, Vocales a Jorge Douglas Melvin, Suplentes a Jorge Mario Vogelius Federico Rudi Schalscha, Síndico Titular a Julio Argentino Bellver y Síndico Suplente a Isaac Besler. — Cuarto: Autorizar Julio Argentino Bellver, María Elena Fontenla, Germán Schalscha a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autoriación para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Douglas Melvin. — B. S. Soler. — Germán Schalscha. — I. Besler. — Federico Rudi Schalscha. — R. M. Settier. — Matías E. Pimentel. — M. Vogelius. — J. A. Bellver. — J. Diez Velazco. — Ilda E. F. de Schalscha. — M. E. F. de Poey. — Alicia Schalscha. — Erna Schalscha. — En mi carácter de Escribano titular del Registro titular del Registro de Contratos Públicos número 53, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "J. Douglas Melvin", "B. S. Soler", "Germán Schalscha", "I. Besler", "Federico Rudi Schalscha", "R. M. Settier", "Matías E. Pimentel", "M. Vogelius", "J. A. Bellver", "J. Diez Velazco", "Ilda E. F. de Schalscha", "M. E. F. de Poey", "Alicia Schalscha", y "Erna Schascha", fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Jorge Douglas Melvin, Basilisa Sofía Soler, Germán Schalscha, Isaac Besler, Federico Rudi Schalscha, Rafael María Settier, Matías Eduardo Pimentel, Mario Jorge Vogelius, Julio Argentino Bellver, Jorge Juan Diez Velazco, Ilda Esther Ferioli de Schalscha, María Elena Fontenla de Poey, Alicia Estela Schalscha y Erna Stein de Schalscha, respectivamente, personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — S|R.: Federal — —Soler — Matías E. Pimentel. Vale. — Guillermo I. Arias. — Hay un sello. — Guillermo I. Arias. Escribano". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Industrias Papelera Delta, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. — La sociedad tiene por objeto: La fabricación de papeles finos, extra finos, especiales y papel higiénico, papeles de embalaje y todo lo lo inherente a la fabricación de papel, cartón y celulosa, importación de materias primas, accesorios, anilinas, celulosa, maquinarias para la fabricación de papel y la industrialiación en todos sus aspectos y derivados; compra-venta de recortes de papeles, cartones, cartu-

linas y su más amplia industrialización y comercialiación; importación y extación y todas las demás actividades relacionadas con la industria papelera, en su más amplio concepto. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4. — El capital social autorizado se fija en $ 12.000.000.— (doce millones de pesos m|n.) representado por acciones de $ 100.— m|n., valor nominado cada una y dividido en cinco series. 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital es la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones cerlo en el caso de que no hubieran peracción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos so hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuple. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año (s), siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá asignar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá escomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "Ad referendum" de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 el Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales ó a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 26.370. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas siete: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industrias Papelera Delta, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 31 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11, fs. 13 y fs. 13 vta. y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 13. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. - Inspector General de Justicia. — Resolución Nro. 7.178". — Es copia fiel del acta de constitución, estatutos y resolución obrantes en el expediente número veistiséis mil trescientos setenta, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman en prueba de conformidad por ante mí, de lo que doy fe: J. Douglas Melvis. — J. Besler. — Germán Schalscha. — Ilda E. F. de Schalscha. — M. J. Vogelius. — M. E. Pimentel. — J. J. Diez Velazco. — Federico Rudi Schalscha. — R. M. Settier. — Alicia Schalscha. — M. E. Fontenla. — B. S. Soler. — Erna Schalscha. — J. A. Bellver. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil ciento catorce del Registro treinta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial números: cero cero nueve millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y dos, cero cero nueve millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro correlativamente al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Alejandro I. Abrevaya - (Escribano).

Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Tatiana Schifris; secretaria.

$ 24.400.— e.9|8 Nº 19.392 v.9|8|68

G A - M A - L I

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Protocolización Estatutos Ga - Ma - Li Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Ocho: En la Ciudad de la Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen don Mauricio Mass, argentino, casado, médico, Libreta de Enrolamiento número cinco millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Asunción cuatro mil trescientos setenta y nueve, de la Capital Federal; don Fernando García, argentino, casado comerciante, Libreta de Enrolamiento número cinco millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Díaz Vélez ochocientos ochenta y nueve, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don José Litvin, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta y nueve mil ciento veintiuno, domiciliado en la calle Medrano seiscientos noventa, piso tres, departamento seis, de la Capital Federal; don Jorge Alberto Schahab, argentino, soltero, hijo de Severo Schahab y de Sara Majul de Schahab, comerciante, Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos veintidós mil seiscientos veinticinco; domicilado en la calle San Martín trescientos uno, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; doña Celina Litvin de Mass, argentina, casada en primeras nupcias con Mauricio Mass, odontóloga, Libreta Cívica número un millón ochocientos ocho mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliada en calle Asunción cuatro mil trescientos sesenta y nueve, departamento cinco, de la Capital Federal; doña Camelia Majul de García, argentina, casada en primeras nupcias con Fernando García, comerciante, Libreta Cívica número cinco millones trescientos setenta mil quinientos catorce, domiciliada en Avenida Díaz Vélez ochocientos ochenta y nueve de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; doña Sara Paluch Rudnik de Litvin, paraguaya, casada en primeras nupcias con José Litvin, quehaceres domésticos, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número siete millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos siete, domiciliada en la calle Medrano seiscientos noventa, piso tercero, departamento seis, de la Capital Federal; don Angel Mass, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle José de Calasanz cuatrocientos veintiséis, planta baja, departamento "D", de la Capital Federal; don Salomón Litvin, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos setenta y cinco mil treinta y cinco, domiciliado en la calle Olazábal cuatro mil trescientos setenta de la Capital Federal; y don Jacobo Bortnik, argentino, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos setenta y siete mil ciento noventa y siete, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento diez, piso tercero, escritorio cuatro y cinco, de la Capital Federal; todos aquí para este acto, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Y los comparecientes dicen: que con fecha ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, dejaron constituida la sociedad que actuará bajo la denominación de "Ga-Ma-Li, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a regirse de conformidad a los estatutos proyectados y aprobados por la Inspección General de Justicia según resolución de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho: acordándoselo la pertinente personería para funcionar en el carácter de anónima bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente de la citada Inspección General número veintiséis mil ochocientos cincuenta y dos, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Dr. Mauricio Mass, argentino, casado, médico, domiciliado en calle Asunción 4379, dto. "5" Capital; Fernando García, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Av. Díaz Vélez 889, Ramos Mejía, Pcia. Bs. Aires; José Litvin, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Medrano 690, 3er. p. "6", Capital; Jorge Alberto Schahab, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle San Martín 301, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. Aires; Celina Litvin de Mass, argentina, casada en primeras nupcias con Mauricio Mass, odontóloga, domiciliada en calle Asunción 4379, dto. "5" Capital; Camelia Majul de García argentina, casada en primeras nupcias con Fernando García, comerciante, domiciliada en Av. Díaz Vélez 889, Ramos Mejía, Pcia. Bs. Aires; Sara Paluch Rudnik de Litvin, paraguaya, casada en primeras nupcias con José Litvin, quehaceres domésticos, domiciliada en calle Medrano 690, 3er p. "6", Capital; Angel Mass, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle José de Calasanz 426, p. b. "D", Capital; Salomón Litvin, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Olazábal 4360, Capital y Dr. Jacobo Bortnik, argentino, casado, abogado, domiciliado en la Av. Pte. Roque S. Peña 1110, 3er. piso, escr. 4|5, Capital — Todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "GA-MA-LI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de Noventa y Nueve años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta, importación, exportación de productos y sub-productos alimenticios en general y en especial de los derivados de la ganadería, agricultura, avicultura y apicultura; como así también la de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas y a elaborarse, semovientes, productos y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Mediante la explotación e industrialización de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la ganadería, agricultura, avicultura y apicultura en general, incluso chacinados, en cualquiera de sus formas y modalidades, como así también la ejecución de toda clase de negocios relacionados con la agro-avi-apicultura y ganadería; implantación de cabañas, ambos, colmenares y criaderos; c) Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones por las que se requiere el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, ventas, explotación, arrendamiento, permuta, administración y en especial la construcción de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, comprendidos los destinados a sus plantas fabriles, incluso todo tipo de operaciones contempladas y sujetas a las leyes y reglamentos del Régimen de Propiedad Horizontal; e) Agropecuarias: Para la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quince millones de pesos m|nacional, representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de m$n. cien pesos m|n. (m$n. 100) valor nominal cada

una dividido en ciento cincuenta (150) series iguales de m$n. 100.000 cada una; e) El directorio estará compuesto de dos (2) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben las treinta primeras series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos cada una clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Mauricio Mass: 4.000 "A" m$n. 40.000; Fernando García: 3.000 "A", m$n. 30.000; José Litvin: 2.000; "A", m$n. 20.000; Jorge Alberto Schahab: 3.000, "A". m$n. 30.000; Celina Litvin de Mass: 3.500, "A", m$n. 35.000; Camelia Majul de García: 4.000 "A", m$n. 40.000; Sara Papach Rudnik de Litvin: 6.000 "A", m$n. 60.000; Angel Mass: 2.000, "A", m$n. 20.000; Salomón Litvin: 2.000,"A", m$n. 20.000; Jacobo Bortnik 500, "A", m$n. 5.000; 30.000; 300.000. — La integración se efectúa en efectivo con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dr. Mauricio Mass, Vicepresidente a Sr. Jorge Alberto Schahab, Vocales a Sres. Fernando García y José Litvin, Síndico titular a Dr. Jacobo Bortnik y Síndico suplente a Sr. Angel Mass. — Cuarto: Autorizar al Dr. Jacobo Bortnik a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|r.: efectivo con dinero propio, vale. — 40.000; 30.000; 20.000; 30.000; 35.000; 40.000; 60.000; 20.000; 20.000; 5.000, también vale. — M. Mass, Fernando García, J. Schahab, S Litvin, Sara P de Litvin, Camelia M. de García, Angel Mass, J. Litvin, C. M. y J. Bortnik. — En mi carácter de Escribano autorizado bajo el Nº 66, de la Capital Federal; Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. Mass titular de la Cédula de Identidad número 5 299.047, expedida por la Policía Federal; Fernando García, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.628.948, expedida por la Policía Federal; J. Litvin titular de la Cédula de Identidad Nº 4.982.578, expedida por la Policía Federal; J. Schahab, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.722.884 de la Provincia de Buenos Aires; S. Litvin, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.935.935, expedida por la Policía Federal; Sara P. de Litvin, titular de la Cédula de Identidad Nº 7.558.207, expedida por la Policía Federal; Camelia M. de García, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.628.558, expedida por la Policía Federal: Angel Mass, titular de la Libreta de Enrolamiento, matrícula 1.862.247, C. M. titular de la Cédula de Identidad Nº 4.974.178, otorgada por la Policía Federal y J. Bortnik, titular de la Cédula de de Identidad Nº 2.735.099, expedida por la Policía Federal, corresponden respectivamente a Mauricio Mass; Fernando García; José Litvin; Jorge Alberto Schahab; Salomón Litvin; Sara Paluch Rudnik de Litvin; Camelia Majul de García; Angel Mass; Celina Litvin de Mass y Jacobo Bortnik, son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo ocho de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello y firma Natalio Rozenfeld. escribano. — Autorización Nº 66. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Ga-Ma-Li. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1º) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años; contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3º) La sociedad tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta, importación, exportación de productos y sub-productos alimenticios en general y en especial de los derivados de la ganadería, agricultura, avicultura y apicultura; así como también la de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas y|a elaborarse, semovientes, productos y frutos del país. ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Mediante la explotación e industrialización de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la ganadería agricultura, avicultura y apicultura en general, incluso chacinados en cualquiera de sus formas y modalidades, así como también la ejecución de toda clase de negocios relacionados con la agro-avi-apicultura y ganadería; implantación de cabañas, tambos, colmenares y criaderos; c) Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, ventas, explotación, arrendamiento, permuta, administración y en especial la construcción de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, comprendidos los destinados a sus plantas fabriles, incluso todo tipo de operaciones contempladas y sujetas a las leyes y reglamentos del Régimen de Propiedad Horizontal; e) Agropecuarias: Para la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 15.000.000.— (Quince millones de pesos moneda nacional), m|n., representado por acciones de pesos 100.— (cien pesos) m|n.. valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y es proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de nueve (9) con mandato por un (1) año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fijo será por la asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — M. Mass, Fernando García, J. Litvin, J. Schahab, S. Litvin, Sara P. de Litvin, Camelia M. de García, Angel Mass, C. M. y J. Bortnik. En mi carácter de escribano autorizado bajo el Nº 66 de la Ciptal Federal; Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. Mass, titular de la cédula de identidad 5.299.047 expedida por la Policía Federal; Fernando García, titular de la cédula de identidad Nº 5.628.948 expedida por la Policía Federal; J. Litvin, titular de la cédula de identidad número 4.982.578 expedida por la Policía Federal; J. Schahab, titular de la cédula de identidad Nº 1.722.884 de la provincia de Buenos Aires; S. Litvin, titular de la cédula de identidad Nº 4.935.935 expedida por la Policía Federal; Sara P. de Litvin, titular de la cédula de identidad Nº 7.558.207 expedida por la Policía Federal; Camelia M. de García, titular de la cédula de identidad número 6.628.558 expedida por la Policía Federal; Angel Mass, titular de la libreta de enrolamiento, matrícula 1.862.247; C. M. titular de la cédula de identidad Nº 4.974.178 otorgada por la Policía Federal y J. Bortnik, titular de la cédula de identidad Nº 2.735.099 expedida por la Policía Federal, corresponden a Mauricio Mass, Fernando García, José Litvin, Jorge Alberto Schahab, Salomón Litvin, Sara Paluch Rudnik de Litvin, Camelia Majul de García, Angel Mass, Celina Litvin de Mass y Jacobo Bortnik son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1968. — Hay una firma y sello. — Natalio Rozenfeld. Escribano. Autorización Nº 66. — Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ga-Ma-Li Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 8 de mayo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de Abril de 1923). — Hay una firma y sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7.218. — Es copia fiel de las constancias del citado expediente que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que cumplimentando lo dispuesto en la resolución transcripta y lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y los Estatutos referidos, dejan constituida la Sociedad denominada "Ga-Ma-Li Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ratificando al efecto sus móviles y objetos consignados en el acta de constitución, como asimismo el articulado de sus Estatutos. Leída que les fue, se ratifican de su contenido firmando por ante mí, doy fe. — M. Mass. — Fernando García. — J. Litvin. — J. Schahab. — S. Litvin. — Sara P. de Litvin. — Camelia M. de García. — Angel Mass. — C. M. — J. Bortnik. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo Rolando Chiegel. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio novecientos ochenticuatro del Registro número ciento setentiséis, doy fe. Para la firma Ga-Ma-Li, expido este primer testimonio, en diez copias fotoestáticas, habilitadas con estampillas notariales de $ 15 cada una, numeradas correlativamente del número quinientos tres mil ciento uno al quinientos tres mil ciento diez y el presente sello de actuación notarial número ocho millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hugo Rolando Chiegel. (Escribano). — Entre líneas: y. Vale. — Testado: al; a. No Vale.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. —Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.600.— e.9|8-Nº 19.433-v.9|8|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA REAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 22 de Julio de 1968, don Zoltan Pajor y doña María del Carmen Arias Zarini, únicos integrantes de "LA REAL, SOCIE-

DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen en modificar la cláusula "Tercera" del contrato social la que en adelante será del siguiente tenor. — Cláusula Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el día 31 de agosto de 1968, a cuya fecha si los socios resolvieren prorrogarla, esta voluntad deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 — e.9|8-Nº 19.443-v.9|8|68

FRANCISCO HARTMANN Y ERWIN SCHOENFELD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 29 de julio de 1968, los componentes de la sociedad "FRANCISCO HARTMANN Y ERWIN SCHOENFELD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIIMITADA", vienen a dejar establecida la real situación con respecto a la modificación de la sociedad aclarando y modificando el artículo Tercero el que queda redactado así: El capital social se fija en la suma de Nueve Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en noventa mil cuotas para cada uno. Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de la siguiente forma: Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional al señor Erwin Schoenfekd y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional al señor Benno Wellmann, según resulta de las mercaderías, materias primas, créditos, inmuebles, rodados, cuentas a cobrar y demás existencias todo conforme al último balance de la sociedad. S|r.: "Schoenfeld", vale. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400. — e.9|8-Nº 19.445-v.9|8|68

RYDEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el Escribano Raúl Savastano, de fecha 27 de junio de 1968, los componentes de la Sociedad "RYDEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de común acuerdo han modificado el Artículo Quinto del contrato social, que en lo sucesivo será del siguiente tenor: — "Artículo Quinto: Son socios Gerentes los señores Samuel Enrique Yascula y Raúl Ramón Domingo Repetto. La administración de la Sociedad está a cargo de los citados socios gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente, teniendo cada uno de ellos a su cargo, el uso de la firma social, la que aplicará con su firma particular, precedida de la denominación Rydema, S. R. L. Les está a los socios gerentes prohibido el uso de la firma social para asuntos ajenos a la Sociedad o para dar fianzas o garantías a terceros. Sus actos quedarán sujeto a la aprobación de los socios. Los socios gerentes podrán cobrar y percibir extrajudicial o judicialmente, cualquier suma de dinero que se les adeude o adeudare a la Sociedad, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, efectuar compras de mercaderías al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento relacionado con el negocio. Seguir operando con las actuales cuentas corrientes que la Sociedad tuviere o bien establecer nuevas clases de cuentas bancarias y cuentas corrientes, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos nacionales, provinciales y municipales y particulares o extranjeros, donde podrán efectuar toda clase de operaciones bancarias y además: a) Efectuar toda clase de depósitos, ya sean en dinero, cheques, giros, letras de cambio y demás vales y papeles, con facultad de endosarlos para su depósito. b) Solicitar toda clase de préstamos o créditos. c) Firmar, otorgar y suscribir toda clase de cheques, giros, letras de cambio y demás valores y papeles comerciales. d) Extraer toda suma depositada o que se deposite por la Sociedad, como así toda suma que se depositare, hacer descuentos y redescuentos de pagarés y letras, cobrar y percibir y otorgar recibos de pagos y adeudos. Firmar y otorgar toda clase de documentos o instrumentos privados. — E|L: Banco de Crédito Industrial de la República Argentina", vale. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920 — e.9|8-Nº 19.446-v.9|8|68

CLINICA Y MATERNIDAD MASCHWITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ernesto Raúl Cozzolino y Jorge Horacio Pozzo, únicos socios integrantes de CLINICA Y MATERNIDAD MASCHWITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 1º de septiembre de 1967, bajo el Nº 2.558 al folio 274 del libro 56 de S.R.L., con contrato modificatorio inscripto el 4 de julio de 1968, bajo el Nº 1.782 al folio 242 del libro 58 de contratos de S.R.L., se conviene con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1968, elevar el capital social de la suma de $ 600.000 a $ 1.200.000, modificando en consecuencia la cláusula Cuarta del contrato social originario, en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 1.200.000, dividido en 1.200 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios suscriben por partes iguales a razón de $ 600.000 cada uno, integrado según balance que se firma por separado". — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 1968. — Firmado: Ernesto Raúl Cozzolino. — Jorge Horacio Pozzo.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.9|8 Nº 19.357 v.9|8|68

P L A N C K

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Carlos Alberto Núñez, argentino, casado con Cédula de Identidad número 5.097 178 domiciliado en calle Paseo Colón 797, piso 19, Dpto. D" Capital; Eduardo Garat, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.914.149, domiciliado en Avda. del Libertador 654, Merlo, Pcia. de Buenos Aires, y Alicia Irene Mignone de Morazzo, argentina, casada, con Cédula de Identidad número 5.236.694, domiciliada en calle Virasoro 2376, 3º piso, Dto. "B", Capital, todos mayores de edad, quienes convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PLANKC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio legal en Paseo Colón 797, piso 19, Dpto. "D", o el que en adelante fijaren, con Planta Industrial en Camino General Belgrano, Km. 11,5, Bernal Oeste, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la elaboración de productos químicos y biológicos diversos, para su uso en laboratorios e industrias, pudiendo realizar investigaciones como asimismo importar, exportar, dar y recibir en consignación y|o representar los productos mencionados, bioquímicos y en general realizar cualquier otra actividad comercial o individual útil y lícita en la que la socierad resuelva operar. — Tercera: El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos m/n (m$n 500.000) dividido en cuotas de un mil pesos nacionales cada una que han suscripto e integrado todos los socios por partes iguales, y cuyo capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, en un todo de acuerdo al Inventario que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad será representada, dirigida y administrada por todos los socios, quienes tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, incluso en la contratación y firma de las respectivas escrituras de operaciones de compraventa de inmuebles, constitución de garantías hipotecarias, cesión de toda clase de acciones y derechos, y en general, para realizar todos los actos autorizados por la ley, debiendo actuar en todos los casos dos cualesquiera de ellos a los fines y efectos de la firma social, quedando exceptuada de dicha disposición única y exclusivamente la representación legal de la sociedad, ante todos los tribunales del país, cualesquiera fuere el carácter en que actúe la misma, en cuyo caso es indistinta y por lo tanto individual para cualesquiera de los socios. Queda expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, y especialmente en afianzar obligaciones de terceros o prestaciones gratuitas. — Quinta: Para la consecución de sus fines la sociedad podrá adquirir por cualquier título bienes inmuebles y disponer libremente de los mismos, celebrar cualquier clase de contratos civiles y comerciales con terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, entidades privadas o públicas y éstas nacionales, provinciales y municipales, negociar con todos los Bancos del país sin excepción, y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; celebrando con todos ellos los actos y contratos que sus respectivas cartas orgánicas autoricen, lo que significa que la sociedad podrá celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y función. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de cincuenta y cinco años, no obstante cualesquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad previo aviso por telegrama colacionado con treinta días de anticipación. — Séptima: En el mes de diciembre de cada año se practicará un balance de los negocios sociales y de las ganancias líquidas que resulten del mismo se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. El saldo de utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes. Si hubiere pérdidas las soportarán en la misma proporción. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan, de acuerdo al último balance por anticipado o al que resolvieren practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los herederos la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a un tercero extraño a la sociedad, pero en este caso debe contar con la conformidad de los demás socios. — Novena: La sociedad se disolverá: a) Por vencimiento del término; b) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital; c) Por acuerdo de todos los socios. — Décima: Para el caso de disolución de la sociedad todos los socios serán liquidadores en forma conjunta y de acuerdo a las normas en vigor. — Undécima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios por la interpretación de este contrato serán sometidas durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación por falta de acuerdo entre los socios, a los Tribunales competentes de esta Capital. — Bajo las cláusulas precedentes se deja concluído este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes y de conformidad se firma por todos los socios en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Carlos Alberto Núñez, Eduardo Garat y Alicia Irene Mignone de Morazzo.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800 e.9|8 Nº 18.548 v.9|8|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma ilegible en la edición del Boletín Oficial del 5|8|68.

RODEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 15 de julio de 1968, entre los señores Roberto Varela, argentino; Denny Gabriel Braun, sueco; Alfredo Langesfeld, argentino y Simón Felder, uruguayo, casados y domiciliados a los fines correspondientes en Belgrano 748, de la Capital Federal, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "RODEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Belgrano 748 de esta Capital Federal, pudiendo cambiarlo o establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, aportados ya por los socios en muebles, útiles, instalaciones, documentos, etc., de acuerdo al balance que forma parte del presente contrato y se considera dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio lo siguiente: Los señores Varela, Braun y Langesfeld 1900 cuotas o sea 1.900.000 pesos moneda nacional cada uno y el señor Felder 300 cuotas o sea 300.000 pesos moneda nacional. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Después del tercer mes cualquiera de los socios podrá mediante envío de telegrama colacionado a los demás y con una anticipación de un mes retirarse de la sociedad abonándosele su capital y utilidades conforme a un balance que se practicará al efecto. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los cuatro socios, quienes quedan designados gerentes y para comprometer a la sociedad es necesaria la firma de dos cualesquiera de ellos, teniendo las más amplias facultades determinadas en el artículo 16 de la Ley 11.645, sin limitación alguna, siéndole prohibido garantizar o afianzar operaciones de terceros. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto lo siguiente: Operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, agrícola ganadera, exportación, importación, de mandatos, servicios, etc. y toda otra operación con fines de lucro a fin de sus objetivos. — Sexta: Los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidos, pudiendo asimismo efectuar toda clase de operaciones con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina o cualquier otro banco nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos, en descubierto, firmar, descontar, endosar y|o girar letras, pagarés u otros documentos endosables, adquirir por compra, dación en pago y otra forma bienes muebles, inmuebles u otros valores, venderlos, permutarlos y de cualquier otra forma transferirlos, hipotecarlos, g r a v a r l o s aceptando hipotecas o prendas con o sin registro en garantía de deudas, otorgar poderes generales y|o especiales, estar en juicio como actor o demandado, iniciar querellas, innovar o suscribir toda clase de documentos públicos o privados y realizar toda clase de operaciones con los mercados de valores de la República Argentina y del exterior, y en general realizar todos los actos o contratos que sean necesarios para la marcha de los negocios sociales, pues la enumeración precedente es meramente enunciativa. Los socios efectuarán retiros a cuenta de utilidades por las sumas a fijarse de común acuerdo. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se procederá al cierre de los ejercicios comerciales, practicando un balance general y las utilidades o quebrantos que hubiere se distribuirán entre los socios en partes iguales, previa deducción del 5 % de las mismas para fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 % del capital. El primer ejercicio será de 6 meses y cerrara el 31 de diciembre de 1968. — Octava: Queda entendido que para el ingreso de nuevos socios se deberá contar con la aprobación de todos los socios actuales. — Novena: En caso de incapacidad física o fallecimiento de uno de los socios, la sociedad no se disolverá, debiendo sus derechos habientes unificar su representación en la sociedad, salvo que el resto de los socios opten su liquidación. — Décima: Para el caso de cesión de cuotas a que se refiere el artículo 3º de este contrato, los socios que quedan tienen privilegio de adquisición en igualdad de precio. — Décima Primera: Todas las resoluciones de importancia se asentarán en un libro de actas llevado al efecto. — Décima Segunda: Toda divergencia, dificultad o duda que se suscitara entre los socios por interpretación de este contrato o en la marcha futura de los negocios, será resuelta y dirimida por un amigable componedor nombrado por cada uno de los socios, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero y cuyo fallo será inapelable y deberá dictarse dentro de los treinta días, renunciando las partes a concurrir a los Tribunales. Para constancia de los socios, firman el presente contrato con arreglo a derecho, obligándose a su fiel cumplimiento, en el lugar y fecha indicado "ut-supra". — Sobrerraspado: 15. Vale. — Hay cuatro firmas que dicen: R. Varela, G Braun, A. Langesfeld y S. Felder. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Nº 387 de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los Sres. Roberto Varela, Denny Gabriel Braun, Alfredo Langesfeld y Simón Felder y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, quince de julio de 1968. — Hay una firma ilegible y un sello que dicen: José Guglietti, Escribano. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.920.- e.9|8 Nº 18.355 v.9|8|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma ilegible en la edición del Boletín Oficial del 5|8|68.

BAVARO Y GATTELET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 5 de julio de 1968, los componentes de la

sociedad "BAVARO Y GATTELET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" vienen en este acto a rectificar el nombre de uno de los socios, que en vez de ser, como por error se puso Carlos Alberto Cattelet, es Carlos Alberto Gattelet, y por consiguiente el rubro social a consecuencia de la rectificación será "Bavaro y Gattelet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y no como por error en la escritura figura Bavaro y Cattelet, S. R. L.

Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800:— e.9|8 Nº 19.600 v.9|8|68

SOLYLUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Adolfo Luis Martínez, argentino, casado, domiciliado en O'Higgins ochocientos treinta, Florida, Cédula Identidad número tres millones ciento noventa mil novecientos noventa y cuatro, y Franco Caravetta, italiano, soltero, domiciliado en Borges dos mil quinientos cuarenta y cuatro, Olivos, Cédula Identidad número tres millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos dieciocho, vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mutuo acuerdo, convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girara bajo la razon social "SOLYLUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal queda fijado en esta Capital calle Córdoba mil quinientos veinticinco, tercer piso, oficina treinta y dos, Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país y del extranjero. Dicho domicilio puede ser cambiado por resolución unánime de sus socios. — Segunda: El término de duración de este contrato será de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, renovándose automáticamente por otros diez años más, si con una anticipación no menor de ciento ochenta días al vencimiento del primer plazo, los socios no manifestaran su voluntad de disolver la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta por cuenta propia o de terceros de artículos eléctricos y afines para la construcción de instalaciones eléctricas y de alumbrado público importados o armados total o parcialmente en el país o construidos íntegramente en la República y la de todos sus repuestos y accesorios, así como la realización de instalaciones eléctricas y mecánicas en general y la comercialización, fabricación, reparación, importación, exportación, representación, comisión y distribución de artículos eléctricos y mecánicos y en general toda otra actividad afín que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios sin limitación de ninguna naturaleza, que los socios estimen de interés social. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de capital de mil pesos cada una, totalmente integradas y suscriptas entre los socios en partes iguales, conforme a un inventario que de conformidad han firmado los socios y que deberá considerarse parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes quedan designados gerentes y podrán hacer uso de la firma social solamente en forma conjunta. De acuerdo a lo establecido en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios gerentes en la forma de actuar establecida tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso contratar y negociar con los bancos, instituciones nacionales, provinciales, municipales extranjeras, mixtas o particulares, especialmente con el Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, etc., celebrando con todos ellos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen aportar capitales a otras empresas o asociaciones, formar sociedades de cualquier tipo y cualquier otra actividad no prohibida por la ley. Los socios efectuarán retiros que convendrán oportunamente y que serán imputables a cuenta de utilidades. — Sexta: Los ejercicios sociales cerrarán el treinta de junio de cada año confeccionándose en esa fecha inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades del ejercicio se distribuirán del siguiente modo: a) El cinco por ciento para reserva legal establecido por la ley hasta alcanzar el diez por ciento del capital. b) La cantidad que fijen los socios para reservas facultativas de amortizacion de prevision para leyes sociales e impositivas y c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados; en caso de que el ejercicio diera perdidas las mismas serán soportadas en idéntica proporcion; el balance anual a que se refiere el presente articulo será sometido a los socios el que quedará aprobado si el mismo no fuere observado dentro de los treinta días hábiles y siguientes a la notificación fehaciente y entrega a cada uno de los socios. — Séptima: El socio que deseara vender sus cuotas, deberá contar plenamente con el consentimiento del otro socio al que deberá ofertárselos en primer término con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de su retiro y no antes de los dos años de vigencia de este contrato. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá y será optativo del socio capaz o sobreviviente: a) continuar el giro social con un representante único del incapaz o de él o los herederos del fallecido; b) disolver la sociedad. En cualquiera de los supuestos, deberá practicarse un balance general dentro de los treinta días de producido el fallecimiento con actualización de los valores del activo fijo y de la llave del negocio, y la suma que correspondiere al fallecido le será abonada a sus herederos el veinte por ciento al contado y el saldo en ocho trimestres consecutivos con un interés igual al máximo lícito admitido por los Tribunales. — Novena: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad y su liquidación serán resueltas por los señores Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someterán los contratantes bajo renuncias expresas de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. Adolfo L. Martínez, Franco Caravetta. Siraspado: socio. Entrelíneas: dad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Buenos Aires, julio 31 de 1968. Enmendado: Córdoba. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600 e.9|8 Nº 19.493 v.9|8|68

NOVEDADES VAN NUYS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, entre la señora Rosa Andrea Sánchez de Vázquez, argentina, domiciliada en la calle Manuel García Nº 70, departamento "E", casada, mayor de edad, y la señorita Berta Rosquin, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Avellaneda Nº 2058, departamento "A", en adelante denominadas "las cedentes por una parte y don Alberto Stisin, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida del Generalísimo Nº 53, piso 6º, "A", Madrid, España, representado en este acto por don Benjamín Stisin, según poder que le otorgara con fecha 5 de mayo de 1967 por ante el Notario don Francisco Javier Monedero Gil por escritura número 1.365 y la señora Gioconda Rosenblit de Stisin, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Estados Unidos 3617, en adelante denominados "los cesionarios", por la otra parte; se conviene: Primero: "La cedentes" ceden, venden y transfieren y "los cesionarios" adquieren por partes iguales, las trescientas cuota de un mil pesos moneda nacional cada una, que a las primeras corresponden en la Sociedad "NOVEDADES VAN NUYS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; cuyo contrato, sin modificaciones, fuera inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia én lo Comercial de Registro con fecha 17 de febrero de 1964, bajo el número 140 al folio 465 del libro 45 de contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Segundo: La presente cesión se realiza por la suma total y única de trescientos mil pesos moneda nacional que la "cedentes" declaran haber recibido antes de ahora de manos de "los cesionarios" otorgándoles por el presente el más suficiente recibo. — Tercero: Que como efecto de esta cesión, "la cedentes", se desisten y apartan de todo derecho con relación a las cuotas cedidas y colocan a "los cesionarios" en su mismo lugar, grado y prelación, produciendo esta cesión todos sus efectos con retroactivo al 1º de julio de 1967 expresándose las partes mutua conformidad por los negocios realizados y manifestando no tener nada que reclamarse. — Cuarto: Queda modificado el artículo quinto del contrato social en la siguiente forma: "Quinto": La dirección técnica y administrativa de "la Sociedad estará a cargo de don Alberto Stisin, representando por "su mandatario, y/o de doña Gioconda Rosenblit de Stisin, quienes actuarán indistintamente teniendo ambos el uso de la firma social: ambos socios revestirán el carácter de gerentes con la prohibición de obligar a la sociedad en negocios o asuntos ajenos a su objeto o giro; para el mejor logro de los fines sociales, la sociedad podrá operar con cualquier Banco o entidad Pública o privada e intervenir en "licitaciones". — En un todo de acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor de su otorgamiento. — Fdos.: R. A. Sánchez de Vázquez. — B. Rosquin. — G. Rosenblit de Stisin y B. Stisin.

Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.320.— e.9|8-Nº 19.597 v.9|8|68

MORANO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 30 de Octubre de 1967, y con efecto retroactivo al día 1º de Enero de 1966, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "MORANO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680 — e.9|8-Nº 19.556-v.9|8|68

MADILEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Moisés Orman, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Juana Wolynski, con domicilio en la calle Lambaré mil ochenta y ocho, y Esther Stanietzky de Wolynski, casada, con domicilio en Avellaneda 644, ambos de esta Capital, y mayores de edad, se conviene por el presente celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en todo lo que no esté previsto en este contrato. — Primero: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su domicilio en la calle Caracas ochocientos cuarenta y dos, de esta Capital, pudiendo establecer agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "MADILEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) La manufactura de toda clase de prendas y artículos de vestir en especial tejidos y confecciones de punto; b) La comercialización, compra-venta, permuta y demás transacciones en artículos de vestir y en especial, confecciones y tejidos de punto; y c) el ejercicio de toda clase de mandatos, comisiones y representaciones. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de mayo último a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Luego de transcurridos dos años, cualquiera de los socios podrá decidir la disolución de la sociedad, siempre que se lo comunique, al otro socio con una anticipación no menor de seis meses. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el cual es suscripto e integrado totalmente por ambos socios en la siguiente proporción: Moisés Orman: novecientas cuotas y Esther Stanietzky de Wolynski, cien cuotas, e integrado mediante el aporte a la sociedad de las mercaderías, maquinarias, y otros efectos que están detallados en el inventario, que suscripto por ambos socios y por contador público nacional se agrega a la presente. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Moisés Orman a quien se designa gerente, con el alcance de lo dispuesto en los artículos décimo tercero al décimo sexto inclusive de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. El Gerente, tendrá el uso de la firma social para el ejercicio de las facultades que se detallan a continuación: a) comprar, vender, permutar, dar recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar la posesión respecto de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías, frutos y productos; b) dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o de registros, warrants, fianzas personales u otras garantías que podrán transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente; c) tomar y dar en arrendamiento aún por más de seis años, renovar, modificar, prorrogar y rescindir los contratos y locaciones; d) cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos o transferencias, novaciones, quitas de deudas o remisiones, consignaciones en pago, renunciar acciones, derechos, privilegios, celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos, otorgar y aceptar mandatos, representaciones y consignaciones y sustituirlos y transferirlos; e) formar sociedades accidentales o en participación en comandita o de otro carácter, disolverlas o liquidarlas; e) efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tipo o cantidades en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecarios Nacional, y demás instituciones bancarias de la Argentina y del extranjero conforme a sus reglamentos y leyes vigentes pudiendo tomar dinero en préstamo, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder y negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos constituidos antes y durante la vigencia de este contrato. — g) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos o sustituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir nombres, marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registros de actos jurídicos. — h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los señores jueces y tribunales de todo fuero o jurisdicción con facultades de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, comprometer en árbitros o renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — i) Otorgar y firmar todas las escrituras o instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Séptimo: El Gerente podrá desempeñar sus funciones por sí o por apoderado que está facultado a designar sin limitaciones ni en cuanto a la persona elegida ni en cuanto a las facultades con que los invistan. — Octavo: El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo esta fecha ser cambiada por acuerdo entre los socios, el cual se inscribirá en el Registro Público de Comercio... Anualmente, dentro de los primeros tres meses posteriores al cierre del ejercicio el Gerente convocará formalmente al otro socio a una reunión para considerar y aprobar el Balance General Anual, que preparará al efecto. En el caso de realizarse la reunión con la asistencia de los dos socios podrá prescindirse de la convocatoria. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general a practicarse al cierre de cada ejercicio, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y una vez efectuadas las amortizaciones y reservas que se estimen corresponder el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad se disolverá pudiendo el socio restante continuar con el giro social pagando a los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado el capital y utilidades que le corresponden en proporción al tiempo transcurrido desde el cierre del ejercicio hasta la fecha de su incapacidad o fallecimiento para determinar lo cual se procederá de la siguiente manera: a) Se establecerá el capital del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo con el presente contrato; b) Se sumará o restará según el caso, el saldo de su cuenta particular; c) Se sumará la parte de utilidades que le corresponda para el período, calculado en proporción a los resultados del último balance. Bajo ningún concepto se incluirá el rubro llave o similar. El socio restante dispondrá de un plazo de un año para entregar a quien correspondiere el importe establecido según las normas de la presente cláusula, sin interés. — Undécimo: Toda duda sobre la interpretación del presente contrato, el alcance de lo dispuesto por la Ley o lo no contenido en alguna de dichas disposiciones durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, la que estará a cargo del gerente, será dirimida por un único árbitro arbitrador, amigable componedor, cuyo laudo será inapelable. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor el original para su inscripción en el Registro Público de Comercio y una copia para cada uno de los socios firmantes, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — M. Orman. — Esther S. de Wolynski.

Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.9|8 Nº 19.596 v.9|8|68

VEGLIA, BIANCHI Y ROSSOTTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores: don Ernesto Rodolfo Jacobi, domiciliado Belgrano ciento veinte y cuatro, piso cuarto, Capital Federal; don Víctor Weisz, domiciliado Leandro N. Alem setecientos sesenta y dos, Capital Federal; don Jorge Alejandro Bianchi, domiciliado Basualdo mil setecientos sesenta y tres, Capital Federal; don Angel Constante Rossotti, domiciliado San Pedro cinco mil doscientos veinte y nueve, Capital Federal y don Gerardo Martín López, domiciliado Yerbal mil trescientos cuarenta y seis, Capital Federal; argentinos naturalizados los dos primeros y argentinos los tres últimos, todos de estado casados, personas mayores y hábiles, se conviene: Primero. — Que son los socios integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "VEGLIA, BIANCHI Y ROSSOTTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se rige de acuerdo con el instrumento otorgado en esta ciudad de Buenos Aires el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, el que fue inscripto con fecha junio veintidós de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil cuatrocientos cinco, al folio cuatrocientos noventa y ocho del libro cincuenta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Segundo. — Que por el presente, los suscriptos en el carácter invocado proceden a elevar el capital social y modificar los artículos tercero y cuarto del contrato social, los que reconocerán para el futuro el siguiente tenor: Artículo tercero. — El capital social queda fijado en la cantidad de Diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cien mil cuotas de pesos cien moneda nacional cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Al Sr. Ernesto Rodolfo Jacobi, pesos cinco millones noventa y seis mil setecientos o sea cincuenta mil novecientas sesenta y siete cuotas: al señor Víctor Weisz, dos millones quinientos mil pesos moneda nacional o sea veinticinco mil cuotas y cada uno de los señores Jorge Alejandro Bianchi, Angel Constante Rossotti y Gerardo Martín López, ochocientos un mil cien pesos o sea mil once cuotas para cada uno de ellos. El capital se encuentra totalmente integrado y el aumento del mismo de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil a la de diez millones de pesos, se efectúa con efecto al día treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho, de acuerdo con el balance suscripto por contador público nacional, que forma parte del presente y que se hará constar en la contabilidad social, transfiriendo los importes correspondientes de las cuentas particulares de los socios a capital social. — Artículo cuarto. — La administración y fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios Ernesto Rodolfo Jacobi, Víctor Weisz, Jorge Alejandro Bianchi y Angel Constante Rossotti, en calidad de gerentes, pero para obligar válidamente a la sociedad y para la emisión de cheques será necesaria la firma de dos de los socios e indispensablemente la de uno cualquiera de los dos titulares de mayor número de cuotas o sea el señor Ernesto Rodolfo Jacobi o Víctor Weisz. Estos dos últimos socios podrán hacerse representar ante la sociedad y a los efectos de las firmas previstas en el párrafo anterior, por un apoderado con poder especial a esos efectos. Para el endoso de papeles de comercio, cheques y pagarés, para su depósito en cuentas de la sociedad, bastará la firma de uno de los socios. De conformidad se suscribe el presente, que previo cumplimiento de los recaudos legales, será inscripto por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — E. R. Jacobi. — Víctor Weisz. — J. A. Bianchi. — A. Rossotti. — Gerardo M. López. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "E. R. Jacobi", "Víctor Weisz", "J. A. Bianchi", "A. Rossotti" y "Gerardo M. López" pertenecen respectivamente a los señores "Ernesto Rodolfo Jacobi, Víctor Weisz, Jorge Alejandro Bianchi, Angel Constante Rossotti y Gerardo Martín López y son auténticas. — Buenos Aires, Julio diez y ocho de mil novecientos sesenta y ocho. — Osvaldo Devoto — Escribano.

Buenos Aires, Julio 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.000.— e.9|8 Nº 19.432 v.9|8|68

DI PAOLA & D'AGOSTINO EMPRESA CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Pablo Di Paola, argentino, casado, domiciliado en Avenida de Mayo Nº 110, Loma Hermosa, Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires), titular de la Libreta de Enrolamiento Matrícula número quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres; y Luis Juan D'Agostino, argentino, casado, domiciliado en Luis Sáenz Peña 392, 2º Piso, departamento "F", Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento Matrícula número un millón setecientos veintiocho mil novecientos noventa, ambos mayores de edad, hábiles, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad comercial que girará bajo la razón social "DI PAOLA & D'AGOSTINO, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calles Luis Sáenz Peña 392, 2º Piso, "F", pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República, así como también establecer sucursales o agencias en la misma Capital Federal, en el interior del país o fuera de él. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de construcciones en general y la consiguiente compra, venta, permuta, o en cualquier otra forma, adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia o de terceros, pudiendo además realizar cualquier otra operación civil, comercial, industrial o financiera que se relacione o no con el objeto principal. — Tercera: La sociedad tendrá capacidad de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles rurales y urbanos; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otra Institución de carácter oficial, mixto o particular, creado o a crearse; e) Concertar convenios comerciales con personas, sociedades, firmas compañías y otras entidades jurídicas cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia o accionista, comanditaria o en cualquier otra forma: f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias y|o reales que sean menester; g) Ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y aceptar comisiones: h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional o provinciales, Municipalidades, Dirección General Impositiva y Direcciones de Rentas Provinciales, reparticiones autónomas o autárquicas como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Cuarta: La duración del contrato será por diez años a partir de la fecha del presente, desde cuya fecha la consideran constituida e ilimitadamente responsable de las operaciones sociales practicadas. — No obstante el plazo fijado de duración y que se indica precedentemente, la sociedad podrá disolverse con antelación a su vencimiento, si así lo resolvieran de común acuerdo los socios, o por voluntad de uno de ellos, comunicando su deseo al socio, por telegrama colacionado, dirigido al domicilio legal constituido, con anticipación no menor de noventa días. — Quinta: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, el que ha sido aportado totalmente por los socios por partes iguales, en materiales generales para la construcción, máquinas, equipos y herramientas para la construcción, muebles y útiles y demás elementos y bienes, como así lo certifican con Inventario practicado a tales efectos el primero de julio del año actual, el que se acompaña debidamente firmado por los socios. — Sexta: Sin perjuicio de los Balances parciales o de comprobación que podrá efectuar, el treinta de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General para establecer el estado económico y financiero de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se aplicarán: a) Al Fondo de Reserva Legal, un cinco por ciento de las utilidades hasta cubrir el diez por ciento del Capital, que prescribe el artículo veinte de la Ley 11.645; b) A formar un Fondo de Reserva para responder a las obligaciones de la Ley 11.729, que correspondiera y se calculará aplicando criterios técnicos contables; c) El remanente se distribuirá por partes iguales a los socios, acreditándoseles en cuenta, las que podrán ser retiradas cuando el giro de los negocios y la situación financiera de la sociedad lo permitan. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán uso de la firma social y actuarán en calidad de Gerentes con las más amplias facultades. — El uso de la firma social se expresará mediante firma conjunta de los socios, precedida de la denominación de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos generales y|o especiales que otorguen y en virtud de los cuales las facultades conferidas podrán ser ejercidas por quien o quienes revistan tal calidad de mandatarios generales o especiales. — Octava: A los socios les queda expresamente prohibida emplear la firma social en garantía o fianza a favor de terceros. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios se levantará un Inventario y Balance General a la fecha del evento, siguiendo las normas de la cláusula sexta. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado ocuparán el lugar del mismo en la sociedad, unificado que sea la representación, y en el caso de que los herederos del socio fallecido o representante del incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, el socio restante optará por adquirir las cuotas sociales del causante o incapaz, las que serán abonadas en seis cuotas semestrales consecutivas, sin interés. — En caso de no llegarse a un avenimiento en la adquisición de las cuotas de Capital, se procederá a la liquidación de la sociedad observando las disposiciones de la Ley 11.645 y prescripciones del Código de Comercio en tal materia. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o en la época de la liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte debiendo antes de entrar a deliberar, proceder a la designación de un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictaran los árbitros o el tercero en su caso, será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes. — En prueba de conformidad con lo expuesto se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Luis Juan D'Agostino. — Pablo Di Paola. — En mi calidad de Escribano Público, adscripto al Registro 187 de esta Ciudad, certifico que las firmas que preceden y que han sido puestas en mi presencia, son auténticas de los señores Pablo Di Paola, cédula de identidad Nº 3.320.252 y Luis Juan D'Agostino, cédula de identidad Nº 1.828.681, ambas de la Policía Federal. — Buenos Aires, julio 15 de 1968. — Firmado: Raúl Jorge Guerrico, Registro 187, adscripto. Bartolomé Mitre 430, 4º, Buenos Aires. S|raspado: sociedad. E|líneas: de Responsabilidad Limitada: vale.

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.400.— e.9|8-Nº 19.602 v 9|8|68

ROCABNI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Nicolás Okseniuk, polaco, casado, domiciliado en la calle Beethoven 5630, Laferrere, Provincia de Buenos Aires; Roberto Gagliardi, argentino, casado, domiciliado en la calle Condarco 4235, Capital Federal; Carlos Kurt Thoben, argentino, soltero, domiciliado en la calle Caracas 4040, Capital Federal y Abel Alvarez, español, casado, domiciliado en la calle Gavilán 4621, Capital Federal ;todos mayores de edad y en su calidad de únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en plaza bajo la razón social de "ROCABNI. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida con fecha 10 de octubre de 1966, con carácter retroactivo al 1º de septiembre de 1966, según contrato social respectivo inscripto el 17 de noviembre de 1966 en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3062, al folio 337 del libro 54 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: resuelven de común y perfecto acuerdo formalizar el presente contrato de cesión de cuotas, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El señor Roberto Gagliardi, cede, vende y transfiere sus trescientas setenta y cinco cuotas de capital que tenía en la sociedad, valor total de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 375.000) a los señores Nicolás Okseniuk, Carlos Kurt Thoben y Abel Alvarez en la siguiente proporción: al señor Nicolás Okseniuk, cede la cantidad de ciento veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una totalizando la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 125.000), al señor Carlos Kurt Thoben, cede la cantidad de ciento veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una totalizando la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 125.000) y al señor Abel Alvarez, cede la cantidad de ciento veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una totalizando la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 125.000). — El cedente transmite a los cesionarios todos los derechos y acciones que correspondan a las cuotas cedidas colocándolas en el mismo rango y prelación que tenían en la sociedad. — Y los cesionarios señores Nicolás Okseniuk, Carlos Kurt Thoben y Abel Alvarez, aceptan esas cesiones tomando a su cargo todas las obligaciones que el cedente tenía en la referida sociedad al 31 de diciembre de 1967. — Que como consecuencia de esta cesión de cuotas las partes resuelven modificar la siguiente cláusula del contrato social original y a tales efectos lo hacen con el artículo tercero; el cual queda redactado como sigue: Tercero: El capital social asciende a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500.000) dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: el socio señor Nicolás Okseniuk aporta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000) o sea la cantidad de quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una; el socio señor Carlos Kurt Thoben aporta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000) o sea la cantida dde quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, y el socio Abel Alvarez aporta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000) o sea la cantidad de quinientas (500) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una. — Del importe suscripto los socios a la fecha tienen totalmente integradas dichas suscripciones. — El contenido restante de la cláusula original continúa vigente. — De conformidad con el contenido del presente documento, las partes suscriben el mismo en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 1968. — Entre líneas: al 31 de diciembre de 1967, vale. — Firmado: N. Okseniuk. — R. Gagliardi. — C. Kurt Thoben. — A. Alvarez.

Buenos Aires, 27 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.9|8 Nº 19.401 v.9|8|68

ELECTRO — TERNAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de julio de 1968, entre los señores Nicolás Di Cugno, C. I. Nº 2.514.253 Pol. Fed., argentino, casado, con domicilio en la calle Lamadrid Nº 770, piso 3º, Dpto. A, de esta Capital; Angel Mosca, C. I. número 2.724.691 Pol. Fed., argentino, casado, con domicilio en la calle Palpa Nº 2684, de esta Capital Federal; Santiago Cúneo, C. I. 4.403.529, argentino, con domicilio en la calle California 879, de esta Capital Federal; Ricardo Vicente Sangil, C. I. 3.213.886 Pol.

Fed., argentino, casado, con domicilio en la calle Londres 1340, Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, y Domingo Ricco (hijo), C. I. 2.213.568 Pol. Fed., argentino, casado, con domicilio en la calle Olavarría Nº 904, de esta Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes y subsidiariamente por las disposiciones de la ley Nº 11.645. — Primera: La sociedad se denominará ELECTRO-TERNAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Pedro de Mendoza Nº 2293 de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la realización de instalaciones eléctricas terrestres y navales. Podrá asimismo, por cuenta propia o de terceros, efectuar reparaciones en general, comprar, vender, alquilar, financiar, producir, distribuir, representar, cualquier producto industrializado o materia prima referente al objeto para que ha sido creada, pero podrá también realizar todas las operaciones de carácter comercial, industrial, financiero, mobiliario e inmobiliario que directa o indirectamente se relacionen con las actividades mencionadas. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha del presente contrato. Este plazo podrá ser prorrogado por períodos iguales con la aprobación de los socios, previa inscripción, cuyos votos representen la mayoría de Capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000), dividido en mil cuotas de $ 1.000 cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea doscientas cuotas por valor de doscientos mil pesos cada una, totalmente integrado según balance que se firma por separado; integrándose en este acto el cien por ciento de las mismas. El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. Cualesquiera de ellos tendrá preferencia en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas, pero si ninguno de ellos hiciere uso de ese derecho éstas podrán ser cubiertas por uno o más nuevos socios que la mayoría de los componentes de la sociedad acepten como tales. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente que se designará por acta social, la que también determinará las atribuciones acordadas, el período de duración de mandato y las retribuciones que le pudieran corresponder. Sin perjuicio de lo antes consignado y si las circunstancias lo requieren se podrá nombrar por mayoría de votos, más gerentes que podrán ser socios o no. Al o a los gerentes designados, les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros o en especulaciones extrañas al objeto social. — Sexta: La firma social será usada estampando la denominación de la sociedad seguida por la firma autorizada con la indicación de la calidad que inviste el firmante. Para la emisión de cheques y|o cualquier otra orden de pago será necesaria y suficiente la firma de dos cualesquiera de los socios. — Séptima: Anualmente, el día treinta de junio se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales que se obtengan en el resto del ejercicio. De las utilidades resultantes se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 o|o del capital, constituyéndose asimismo las reservas técnicas que en cada caso se considere necesarias. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capitales y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances se asentarán en el libro Inventario y serán firmados por todos los socios en prueba de aceptación. Si no lo hicieren y no fueren observados se considerarán tácita y automáticamente aprobados a los sesenta días de la presentación de los referidos estados. Los socios podrán retirar, siempre que los negocios sociales lo permitan y de común acuerdo, que represente mayoría de votos de capital, hasta el total de las utilidades. — Octava: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá dar aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha de su retiro. A esa fecha se confeccionará un balance general especial por el que se determinará el haber societario del socio saliente. Dicho haber estará constituido por el valor de su capital, la proporción de reservas legales y facultativas y las utilidades que le correspondan en relación a su aporte y a la fecha de su retiro. El haber que resultare le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, que incluirán el quince por ciento de interés anual, sobre saldos. — Novena: En caso de fallecimiento, se liquidará a los herederos el haber del socio fallecido de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior; en caso de incapacidad parcial o total, el socio incapacitado gozará por un período de dos años, a partir del momento en que quedare incapacitado, de los mismos beneficios que el resto de los socios. — Cumplido el plazo estipulado y subsistiendo las causales que originaron la incapacidad, el socio incapacitado deberá retirarse de la sociedad, para lo cual será de aplicación las prescripciones de la cláusula octava del presente contrato. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o durante la disolución total o parcial de la sociedad, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio; quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda intervención judicial, salvo para los casos de cumplimiento de la resolución arbitral. — Undécima: Todas las situaciones no previstas en las cláusulas precedentes, se regirán por la Ley Nº 11.645, las prescripciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — De conformidad, firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Angel Mosca. — Santiago Cúneo. — Nicolás Di Cugno. — Ricardo Vicente Sangil. — Domingo Ricco.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e.9|8 Nº 19.359 v.9|8|68

PETROVIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, Mario Patti, brasileño, comerciante, pasaporte brasileño Nº 372.722, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 3909, de la Capital Federal y don Jorge Emilio Piovano, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Blanca Gagliani, C. I. 3.578.951, domiciliado en la calle Aráoz 2463, de esta Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la Ley once mil seisciento cuarenta y cinco, Código de Comercio y disposiciones concordantes, regida por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la designación comercial de PETROVIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y la firma social se expresará con un sello con esa denominación seguida de la firma personal de los gerentes o apoderados en su caso. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, pudiendo, cualquiera de los socios una vez transcurrido cada período de tres años, solicitar su disolución manifestando esta intención por telegrama colacionado a la sede social con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada período de tres años. — Estos términos se contarán a partir del primero de junio de 1968, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente. — Cuarta: Su objeto principal será el de la representación y venta de equipos industriales para petróleo y minería, máquinas viales de todo tipo, motores en general y todo otro tipo de máquina industrial o comercial y sus respectivos accesorios y repuestos, importación y exportación. — Asimismo podrá comercializar, importar y exportar todo tipo de mercaderías relacionadas con construcciones civiles, obras viales, etc. — El detalle precedente es solamente enumerativo por lo que la Sociedad podrá asimismo desarrollar todo tipo de actividades comerciales o industriales lícitas. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal aportados por los socios en la siguiente proporción: El señor Mario Patti, la suma de mil quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional, o sea, la suma de Un Millón Quinientos Mil pesos moneda nacional, y el señor Jorge [illegible] Piovano, la suma de mil quinientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, lo que totaliza la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, estando integrado solamente el cincuenta por ciento de dicho capital, siéndolo en bienes muebles, útiles, instalaciones y demás existencias, todo de acuerdo al balance de iniciación, firmado por todos los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Con respecto al cincuenta por ciento restante del capital, el mismo será aportado por los socios a medida que así lo requieran los negocios sociales. — Sexta: La Sociedad para el mejor giro de sus negocios y actuando por intermedio de sus gerentes o apoderados, podrá realizar todos los actos que estimen necesarios a los fines de la misma, inclusive aquellos en que se requieran poder especial conforme a lo dispuesto en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código de Comercio y que se dan aquí por reproducidos. — Asimismo la sociedad tiene las más amplias facultades por intermedio de sus gerentes o apoderados para realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades nacionales, municipales o provinciales, ante los Bancos nacionales o extranjeros, Aduanas de la República Argentina y cualquier otra repartición nacional o provincial, creada o a crearse. — Séptima: La gerencia será ejercida por ambos socios en forma conjunta. — Octava: El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año, los balances y cuadros demostrativos se harán conocer a los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio y se considerarán aprobados cuando no fuesen observados, dejando constancia en el libro de Actas respectivo. — Las observaciones podrán dirigirse a la sociedad en forma fundada, por telegrama colacionado dentro de los quince días subsiguientes a la presentación de dichos balances. — Asimismo los socios después de la presentación de dichos balances y en un plazo máximo de quince días podrán hacer las verificaciones contables que estimen necesarias en el local social, sin poder retirar los elementos contables del mismo. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, previa deducción legal, amortizaciones y previsiones que determinen las leyes vigentes, o resuelvan hacer los socios, serán distribuidas por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas en igual proporción. — El saldo de las utilidades podrá ser retirado por los socios en la medida que el desenvolvimiento comercial del negocio lo permita y siempre de acuerdo a resoluciones tomadas por los mismos de común acuerdo. — Décima: Los socios, de común acuerdo podrán fijar gratificaciones o porcentajes al personal o gerentes de la empresa. Tales asignaciones serán asentadas en el respectivo libro de Actas de la Sociedad. — Undécima: Los retiros de los socios serán cargados en todos los casos a la cuenta particular de cada uno de ellos. — Duodécima: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra, incapacidad legal o retiro de uno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Producido el hecho, se levantará dentro de los noventa días un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, en el que no se incluirá ningún valor llave, marca u otro bien inmaterial por un valor distinto del que figura en el último balance anterior. — Una vez verificado el mismo, la sociedad incorporará en calidad de socios a los herederos del socio causante, asumiendo uno de ellos la representación legal de los mismos. — En el supuesto caso que no se deseara continuar con los negocios, los herederos podrán solicitar su retiro. — El resultado que arroje su parte de capital, más las utilidades, le será abonado al socio saliente o sus herederos en cuatro cuotas iguales semestrales y consecutivas, la primera de ellas dentro de los quince días de aprobado el balance y las restantes cada ciento ochenta días, agregando a las mismas un doce por ciento de interés sobre saldos. Esta cláusula rige tanto para el caso antedicho como para el supuesto de que uno de los socios hiciera abandono de la sociedad antes de la fecha de vencimiento del respectivo contrato. — Décimo Tercera: Además de los libros exigidos por la Ley, se llevará un libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones que tendrán el mismo valor que las cláusulas del presente contrato. — Décimo Cuarta: Cualquier divergencia que surga entre los socios, la misma será dirimida nombrando árbitros componedores amigables a razón de uno por cada uno de los socios, nombrándose un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Quinta: Disuelta la sociedad, los gerentes, en forma conjunta, procederán a su liquidación realizando el activo, cancelando el pasivo y repartiendo el remanente entre ambos socios por partes iguales. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan constituida "Petrovial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en señal de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Mario Patti. — Jorge Emilio Piovano. — S|Raspado: Cuotas; cuotas, vale.

Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200 e.9|8 Nº 19.473 v.9|8|68

MICROFILM ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del 24 de junio del corriente año, el señor Alfredo Cahn, cedió y transfirió a don Israel Balanovski, por la suma de $ 900.000, 311 cuotas de $ 1.000, cada una, que tenía y le correspondía en "MICROFILM ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Julio 31 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640. — e.9|8-Nº 19.533-v.9|8|68

BROADWAY COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Felipe Diamant, con domicilio real en la calle Fragata Presidente Sarmiento mil seiscientos cincuenta y uno, Planta Baja, departamento "D"; don José Scheinkman, con domicilio real en la calle Darwin mil doscientos treinta y siete, y don Miguel Polichenco, con domicilio real en la calle Río Bamba trescientos sesenta y seis, piso primero, departamento "B", todos vecinos de esta Capital Federal, argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad y hábiles para este acto, de común acuerdo resuelven lo siguiente: Primero: Que habiendo sido siempre, y antes de ahora el Señor Miguel Polichenco el único y verdadero propietario de las un mil cincuenta cuotas de capital que en el contrato modificatorio de "BROADWAY COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto el veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número doscientos noventa y cinco al folio treinta y cuatro del libro cincuenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada se le asignaron al señor Felipe Diamant, así lo declaran a los efectos de su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Que atento a la contracción al trabajo, conocimiento del ramo y crédito personal de que goza el señor Felipe Diamant, se lo designa Gerente no socio, y con uso de la firma social en la forma que se indicará más abajo, de Broadway Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con dedicación exclusiva y con un sueldo que fijarán de común acuerdo los socios de la misma. — Tercero: Que en consecuencia: el capital social que al presente asciende a la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos cada una, queda distribuido de la siguiente forma: un mil cincuenta cuotas pertenecientes al socio Miguel Polichenco, y un mil cincuenta cuotas pertenecientes al socio José Scheinkman. — Cuarto: Se modifica la cláusula quinta del contrato de constitución y la tercera de la modificación de Broadway Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se refiere al uso de la firma social, y queda redactada como sigue: "La Dirección y Administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios, y por el Gerente señor Felipe Diamant, quienes quedan facultados para el uso de la firma social en forma conjunta, ya sea suscribiendo las obligaciones los dos socios, o bien cualesquiera de ellos con el señor Felipe Diamant, no pudiendo comprometerla en prestaciones a título gratuito, o en negociaciones ajenas a la índole de la sociedad, ni en provecho particulares de los socios, ni en garantizar operaciones de terceros". — Quinto: Así de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados. — Fdos.: F. Diamant. — J. Scheinkman. — M. Polichenco.

Buenos Aires 5 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.9|8-Nº 19.475 v.9|8|68

SIRITTO, CAPURRO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 30 de diciembre de 1967, el señor Enrique Francisco Siritto vende, cede y transfiere a favor de los restantes socios señores Antonio Mario Capurro y Julio Carlos Domingo Gómez la totalidad de las cuotas sociales que posee en la sociedad "SIRITTO, CAPURRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sean tres mil cuotas de capital que representan $ 3.000.000 m/n, en la siguiente proporción: Al socio señor Capurro, 2.000 cuotas de capital, o sean $ 2.000.000 m/n, y al socio señor Gomez, 1.000 cuotas de capital, o sean pesos 1.000.000 m/n. Se deja constancia de que dicha cesión, venta y transferencia de cuotas debe considerarse como efectuada con rètroactividad al día de constitución de la sociedad, o sea el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Buenos Aires, julio 31 de 1968. Enmendado: Compañia. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280 e.9|8 Nº 19.614 v 9|8|68

TRANS-SERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por convenio privado de fecha 11 de julio de 1968, los componentes de la sociedad denominada "TRANS-SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvieron modificar el artículo segundo de la sociedad, el que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º: Domicilio. Se fija como domicilio legal de la sociedad, en la ciudad de Buenos Aires, el de la calle Alvarez Jonte número tres mil doscientos cincuenta, sin perjuicio de poder trasladarlo en el futuro y establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero" — Firmado: A. Fernández. — Amador R. Taboada. — G. A. Alvarez. — Ricardo Ferreiro.

Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.9|8 Nº 19.595 v.9|8|68

I D E L V A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 12 de julio de 1968, los socios David Julio Marchini y Ramón José Juan Ballart, cedieron la totalidad de las cuotas que cada uno posee, en la sociedad: "IDELVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de doña Lidia Idelva Rizzo de Vizintin, argentina, casada, domiciliada en la calle Rivadavia 5748, piso 8º "A", por la suma de: m$n. 900.000, para cada uno de los cedentes, cuyas esposas prestaron sus conformidades. — El restante socio Sr. Rafael Gerónimo Vizintin, quien continúa como único gerente de la sociedad, presta su conformidad con la mencionada cesión de cuotas. — E|L.: Julio, Vale.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.9|8 Nº 19.559 v.9|8|68

M I Ñ O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 17 de mayo de 1968, el socio Héctor Guerra, cedió la totalidad de sus cuotas, que tenía en la sociedad: "MIÑO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 1.050.000 m|n., a favor de los Sres. Juan Alvarez, Antonio Antonik, Rogelio Genaro Cancela, Tulio Galligani, Heriberto Segundo García, Carlos Alberto Giménez, Florino Lamanna, Luis Menéndez, Miguel Desiderio Paz, Antonio Pazo, Cristóbal Perichón, Humberto Oscar Sosa, Sixto Suárez, Antonio Florencio Vera, Daniel del Carmen Vergara, Riccio Barbona y Raúl González, en representación de Atuel, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Todos los mencionados son los únicos componentes de la sociedad "Miño, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — S|r.: "Suárez", Vale.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.9|8 Nº 19.560 v.9|8|68

L O Z A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Ernesto Guerrico; el señor Néstor Raúl Loza, vende, cede y transfiere al señor Ricardo Alberto Loza, las cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad "LOZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de cien mil pesos moneda nacional; desvinculándose de la misma de la que deja de ser socio y gerente. Por su parte el señor Julio Alejandro Loza, vende, cede y transfiere a favor del señor Ricardo Alberto Loza, setenta y cinco cuotas, de las cien que posee en la misma sociedad, de un valor de mil pesos cada cuota, por el precio total y convenido de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Con motivo de estas cesiones de cuotas los actuales integrantes de la sociedad han resuelto modificar las cláusulas segunda, quinta, sexta y séptima del contrato social, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Segunda: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Ricardo Alberto Loza, cuatrocientas setenta y cinco cuotas equivalentes a cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; y el señor Julio Alejandro Loza, veinte y cinco cuotas equivalentes a veinte y cinco mil pesos moneda nacional, totalmente integradas en mercaderías y bienes de uso, según inventario agregado a la escritura citada al principio, corriente al folio tres mil ciento seis de este Registro, protocolo de mil novecientos sesenta y siete. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Ricardo Alberto Loza, quien en su calidad de Gerente tendrá las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, con la única limitación de no comprometer el nombre de la firma social en fianzas o garantías particulares de los socios ni de terceros o efectuar operaciones extrañas al giro social. Para el cumplimiento de los fines sociales puede adquirir bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones y créditos, transferirlos, gravarlos, enajenarlos, darlos en pago y transmitirlos sin limitación de forma; aceptar toda clase de garantías reales y personales y cancelarlas. Intervenir como actores o demandados en asuntos jurídicos de cualquier índole, comparecer ante los Tribunales Ordinarios, Federales, Administrativos del Trabajo y de árbitros, directamente por sí o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales; entablar y contestar demandas, pedir declaraciones de quiebra y concurso de acreedores. Celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, rescindirlos, ampliarlos, cobrar y percibir alquileres. Operar con las instituciones bancarias del país, en particular con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario; efectuar depósitos, negociar toda clase de valores, letras, pagarés, otorgar, endosar y suscribir cheques y toda clase de papeles de comercio. Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas, aduanas y ministerios, registrar marcas y patentes y renovarlos; formular protestos, protestas y oposiciones. Nombrar y despedir empleados y fijar sus remuneraciones. Otorgar poderes generales y especiales y celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales y tiendan a favorecer su mejor desarrollo, siendo por lo tanto las facultades mencionadas meramente enunciativas y no limitativas. — Sexta: El treinta de junio de cada año se practicará un Balance General. Las utilidades líquidas, previa deducción de la reserva legal y las que expresamente resuelvan los socios, serán distribuidas en la siguiente proporción: el señor Ricardo Alberto Loza percibirá el ochenta y cinco por ciento, y el señor Julio Alejandro Loza el quince por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: El socio Ricardo Alberto Loza se compromete a dedicar todo su tiempo y esfuerzo a la atención de los negocios sociales; no así el señor Julio Alejandro Loza, quien podrá dedicarse a otras actividades, siempre que no sean perjudiciales a la sociedad. Ninguno de ellos podrá ceder sus cuotas sin el consentimiento expreso del otro, quien tendrá prioridad en su adquisición. — Entre líneas: en la misma sociedad; Vale. — Sobre raspado: cualquier, marcas; Vale.

Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.9|8 Nº 19.393 v.9|8|68

DEC'ARQ.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días de julio de mil novecientos sesenta y ocho, entre doña Argentina María Zapata de Lucena, con domicilio en la calle Virrey Loreto Nº 1703, 7º piso, depto. 27, de esta Capital, Doña Esther Saizar de Costoyas, con domicilio en la calle Alberdi Nº 1751, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Don Raúl Alberto Roccatagliata, con domicilio en la calle Italia Nº 923, de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, se acuerda celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — 1º) La sociedad se denominará "DEC' ARQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 636, 9º piso, de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país. — 2º) La sociedad tendrá por objeto la realización de negocios inmobiliarios, por cuenta propia o de terceros, como así la construcción, refacción y decoración de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o actividades civiles. — 3º) La duración de la sociedad se pacta por el término de cinco años, a contar del primero de julio actual. — 4º) El capital de la sociedad se pacta en la suma de quinientos diez mil pesos ($ 510.000) moneda nacional, dividido en quinientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Cada uno de los socios suscribe en este acto ciento setenta cuotas, o sean ciento setenta mil pesos ($ 170.000) m|n., e integra en dinero efectivo el cincuenta por ciento de lo suscripto, obligándose a integrar el saldo, también en dinero efectivo, dentro de ciento ochenta días, a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — 5º) La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en calidad de gerentes. Para obligar a la Sociedad será necesaria la firma indistinta de dos cualesquiera de los gerentes, precedida por la denominación social. — 6º) Al cierre de cada ejercicio, que se producirá al treinta de junio de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Dicha documentación será producida dentro de los noventa días del cierre del ejercicio y se tendrá por aprobada si los socios no la impugnaran dentro de los quince días de notificados. — 7º) Las ganancias o pérdidas que arroje cada ejercicio serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al número de cuotas de que cada uno de ellos es titular, previa deducción de las reservas legales u optativas que se acuerden por simple mayoría de votos. — 8º) Todas las resoluciones de los socios serán adoptadas por simple mayoría de votos de capital y asentadas en un libro de actas que será llevado al efecto. — 9º) Los socios tendrán plena libertad para realizar por su cuenta operaciones comprendidas en el objeto social. — 10º) En caso de incapacidad o fallecimiento de uno cualquiera de los socios, el representante del incapaz o los herederos —en este último caso, unificando la representación— ejercerán la facultad de participar en la adopción de las resoluciones sociales, sin derecho a ejercer la gerencia y sin perjuicio de efectuar el control y verificación de las operaciones sociales y sus respectivas registraciones contables. — 11º) La liquidación de la Sociedad estará a cargo del o de los socios gerentes existentes a la fecha en que tal hecho se produzca. — 12º) A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los antes consignados y, para el caso de litigio, se someten a los tribunales ordinarios en lo comercial de la Capital Federal. En Prueba de Conformidad, se firma, en el lugar y fecha antes expresados, cuatro ejemplares de un solo tenor e iguales efectos, uno de ellos para cada socio y el original, que llevará el sellado de ley, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. A. M. Z. de Lucena. Esther Saizar de Costoyas, Raúl Roccatagliata." — Buenos Aires, 31 de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.000 — e.9|8-Nº 19.504-v.9|8|68

FARMACIA IBERICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado del primero de Junio de 1967, doña Raquel Kantt cedió a don Bautista Scillone las setenta cuotas de su capital que poseía en "FARMACIA IBERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por Cien mil pesos moneda nacional, que el cesionario abonó en efectivo y con efecto retroactivo al 20 de Octubre de 1966. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 — e.9|8-Nº 19.541-v.9|8|68

COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Isabel Deolinda Damedin de Barstz, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casada en 1ras. nupcias con don Pedro Manuel Barstz, domiciliada en San José 1086, y don Bodo Gunter Luis Barstz, C. I. Nro. 4.434.294 de la Policía Federal, domiciliado en Bebedero 5519, ambos de esta Capital, se conviene lo siguiente: Primero: Doña Isabel Deolinda Damedín de Barstz, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuarenta cuotas a don Bodo Gunter Luis Barstz, por su valor nominal de cuatro mil pesos moneda nacional, recibidos antes de ahora en dinero efectivo y a entera conformidad de la vendedora que le pertenecen en el Capital de "COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de febrero de 1956, bajo el Nº 385 del Tomo 30 al folio 135, 14 de octubre de 1957, bajo el número 3359 del tomo 33 al folio 154, 16 de junio de 1961, bajo el número 1.379 del tomo 41 al folio 134, y el 19 de octubre de 1965, bajo el número 2910 del tomo 49 al folio 419 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La venta se realiza con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Tercero: Presente en este acto Don Pedro Manuel Barstz poseedor de la totalidad de las restantes cuotas del capital de la sociedad, manifiesta su conformidad con esta venta. No siendo para más, los actuantes se ratifican y firman en Buenos Aires, a los treinta días de mayo de mil novecietnos sesenta y ocho. Entre líneas "Luis", "Cédula de Identidad Nº 4.434.294 de la Policía Federal", y "Luis", valen. — Fdo.: Isabel Deolinda Damedin de Barstz. Pedro Manuel Barstz. Bodo Gunter Luis Barstz. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000 — e.9|8-Nº 19.476-v.9|8|68

S.A.D.I. INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada (Sociedad Administradora de Inmuebles)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saoer por un día que por escritura del 23 de mayo de 1967, pasada ante el Escribano Enrique Dardo Calegari al folio 1.860 del Registro Nº 367 de la Capital Federal, a su cargo, los socios Gerentes don Jorge José Basaldúa, don Roberto Carmelo Carbone y don Osvaldo Jacinto Mhamed resolvieron aumentar el captial social de la misma, modificando en consecuencia el artículo cuarto de la Sociedad S.A.D.I. INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedad Administradora de Inmuebles), el que ha quedado redactado en la siguiente forma: "Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en tres cuotas que los socios suscriben e integran en su totalidad en dinero efectivo en la siguiente forma: don Jorge José Basaldúa: una cuota, o sea trescientos treinta y cuatro mil pesos; don Roberto Carmelo Carbone, una cuota, o sea: trescientos treinta y tres mil pesos; y don Osvaldo Jacinto Mhamed, una cuota, o sea: trescientos treinta y tres mil pesos. Los socios de común acuerdo podrán ampliar sucesivamente el capital social, con o sin incorporación de nuevos socios. Será derecho de cada socio integrar las ampliaciones de capital en la proporción en que lo tengan integrado a ese momento". Los socios ratificaron en un todo el texto del contrato social, salvo la modificación de que se trata. E|L.: "(Sociedad Administradora de Inmuebles)" Vale. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760 e.9|8 Nº 19.612 v.9|8|68

EL PUENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado del 26 de diciembre de 1967, don Dardo Criseldo Moltrassio vende, cede y transfiere a Jorge Ramón Moreno, argentino, Tacuarí 1262, H, Capital Federal, las 500 cuotas de capital de mil pesos cada una que tiene y le corresponde en "EL PUENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 500.000.— m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a lo cedido. — E|líneas: argentino, Tacuarí 1262. H., Capital Federal: vale.

Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.9|8-Nº 19.462 v.9|8|68

DECORYES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores: Nelson Vassallo, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.999.130, argentino, casado y José Florencio Robles, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.730.817, argentino, casado, domiciliados ambos en la calle Bolívar 1978, primer piso, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "DECORYES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Bolívar 1978, primer piso, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de trabajos de yesería en general. — La sociedad podrá asimismo realizar por cuenta propia y|o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra venta de productos en general, inclusive agropecuarias y alimenticias, y a la realización de todos los negocios y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y|o consignaciones: b) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y de los demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants, o cualquiera de las permitidas por la ley: c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamientos y administración de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de 3 (tres) años a partir del 30 de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, término que podrá ser prorrogado o disminuido, como asimismo cualquier modificación sustancial de contrato, por acuerdo de las partes que forman esta sociedad. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, aportado íntegramente y por partes iguales mediante bienes que se detallan en el balance e inventario general, practicado el 30 de abril del año mil novecientos sesenta y ocho y que debidamente firmado por los socios forma parte integrante del presente. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Nelson Vassallo quien tendrá a su cargo dicha tarea tanto en sus relaciones internas como externas y la parte técnica estará bajo la responsabilidad del señor José Florencio Robles. — El uso de la firma será ejercida por ambos socios en forma conjunta y bajo el cargo de Gerentes. — En tal carácter tendrán el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones que formen el objeto de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestación a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su negocio, en provecho particular de los socios, ni en garantías ni avales de terceros. — A tal fin usarán un sello con el nombre de la sociedad seguido de las firmas de ambos y el aditamento de "Socios Gerentes". — Artículo Sexto: Anualmente al 30 de abril y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley 11.645. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Artículo Octavo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, queda establecido que el otro socio podrá optar por: a) adquirir la parte de capital respectiva del otro socio, abonando a los herederos o representantes legales de los mismos lo que correspondiere por capital y utilidades, de acuerdo al balance general que se practique; b) continuar los negocios con los herederos legatarios o representantes legales del socio incapaz o fallecido, a cuyo efecto deberá unificar su representación, gozando el representante de iguales derechos que el socio incapaz o fallecido. — Artículo Noveno: Si alguno de los socios deseare retirarse o ceder sus cuotas sociales, deberá así comunicarlo a la misma, por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, quedando establecido que ante esta situación el otro socio gozará de privilegio y prioridad, para adquirir las cuotas del renunciante o cedente. — A tal fin se practicará un balance con el que se determinará lo que le corresponde en la sociedad por todo su haber de capital y utilidades. — Artículo Décimo: Para llevar a efecto la confección de los balances previstos en los artículos octavo y noveno, es condición irrevocable que los trabajos y las obligaciones contraidas por la sociedad, y que se encuentren en curso de ejecución, sean terminados y cumplidas antes de comenzar el mismo. — El capital y las utilidades que se determinen en dichos balances deberán abonarse en efectivo y en la siguiente forma: treinta y tres por ciento al mes de celebrarse el balance, treinta y tres por ciento a los seis meses de dicha fecha, y el saldo del treinta y cuatro por ciento al año de celebrarse el balance. — Artículo Decimoprimero: Para el caso de cualquier duda o divergencia que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato o durante la disolución y liquidación de la sociedad, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal. — Bajo los artículos que anteceden las partes dejan constituida la sociedad "DecorYes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan ambos socios firmando de conformidad el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días de julio del año mil novecientos sesenta y ocho. — S|R.: "Vassallo", "Bolivia", "Bolivia", vale. — Fdo.: N. Vassallo y J. F. Robles.

Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.920.— e.9|8 Nº 19.366 v.9|8|68

F.A.M.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a 7 días de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Alberto Forni, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.016.938, domiciliado en Belgrano Nº 1759, San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Felipe Santiago Anoniz, argentino, casado, Cédula de Identidad de Capital Federal Nº 5.186.576, domiciliado en Pitágoras Nº 3610, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires; Norberto Andrés Montinero, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.296.652, domiciliado en Juncal Nº 649, Temperley, Provincia de Buenos Aires; Rómulo Anoniz, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.513.973, domiciliado en Pitágoras Nº 3610, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para contratar, y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "F.A.M.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Avenida de Mayo Nº 769, piso 3º, Oficina 32, Capital Federal, pudiendo ser modificado y|o trasladado de conformidad con la voluntad de los socios. — Tercera: Tendrá por objeto principal: construcciones civiles en general y en especial trabajo de fumistería, montajes, industriales, importaciones y exportaciones de materiales y mercaderías y representaciones en general y además todo acto lícito de comercio, que autoricen las leyes. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de noventa años a contar de la fecha. — Quinta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es suscripto e integrado totalmente en este acto por los socios, en especie, conforme al balance que debidamente suscripto corre por cuenta separada y se tiene como parte integrante de este contrato. Los socios integran el capital en la proporción de ciento cincuenta cuotas cada uno. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Forni, Montinero, Felipe y Rómulo Anoniz, quienes desempeñarán el cargo de Gerentes, teniendo el uso de la firma social para todos los negocios inherentes a la sociedad, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos quedándoles prohibido usar dicha firma en operaciones extrañas a la misma o en fianzas a terceros y podrán: a) ejercer la representación legal de la sociedad, por sí, o por intermedio de terceros, b) comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles; realizar importaciones y exportaciones; c) girar, aceptar, endosar, descontar letras y|o pagarés, girar y|o endosar cheques, abrir cuentas corrientes, celebrar concordatos, otorgar quitas y efectuar pagos; d) conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos; e) operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad con sus leyes orgánicas; f) aceptar y otorgar representaciones, consignaciones y mandatos; g) dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas y prendas, por intermedio de cualquier institución nacional o extranjera, o de particulares. La enunciación realizada no tiene carácter taxativo y podrán realizar todos los actos necesarios para el logro del objeto social. — Séptima: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y en esa fecha se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y de las utilidades que arroje cada ejercicio, se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, debiéndose distribuir el remanente de utilidades, como así mismo las pérdidas, si las hubiere, entre los socios, en proporción al capital suscripto. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, la sociedad si así lo resuelven los socios supérstites, podrá: a) continuar con los herederos y|o representantes del fallecido o incapacitado, quienes deberá unificar la representación, b) constituir el capital reservas y todo otro importe que correspondiere al socio fallecido o incapacitado según balance que se practicará dentro de los quince días de producido el hecho y continuar con el resto de los socios. El reintegro se realizará en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas. — Novena: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con treinta días de anticipación por telegrama colacionado, dando prioridad al resto de los socios en forma conjunta o individual para adquirir sus cuotas de capital y utilidades de acuerdo al balance que se realizará dentro de los treinta días. — Décima: La sociedad podrá disolverse cuando así lo requiera alguno de los socios o a pedido de alguno de ellos cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital social, en ambos casos el socio que lo desee podrá evitar la liquidación y disolución adquiriendo las cuotas del capital del socio que solicite la disolución por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. La liquidación y partición de la sociedad se hará en forma proporcional al capital suscripto. — Undécima: En todo lo que no ha sido previsto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida judicialmente, sometiéndose las partes a los Tribunales en lo Comercial de la Capital Federal, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Bajo las once cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, que las partes se comprometen a cumplir de acuerdo a derecho, firmándose ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados ut-supra. Alberto Forni. — Felipe. Santiago Anoniz. — Norberto Andrés Montinero. — Rómulo Anoniz.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.720. — e.9|8-Nº 19.478 v.9|8|68

TIMPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: — Que por contrato privado de fecha 1º de abril de 1966, los socios integrantes de la sociedad "TIMPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el señor Adolfo Antonio Francisco Faggi, argentino, casado, químico, domiciliado en la calle Boyacá 127, C. Federal resuelven: Los socios aceptan por unanimidad el ingreso del señor Adolfo Antonio Francisco Faggi en carácter de socio quien suscribe mil cuotas de capital de mil pesos c|una o sea pesos un millón de pesos m|n. También resuelven modificar los artículos: Tercero, Cuarto, Quinto y sexto: que quedan en la siguiente forma: Tercero: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, y el aporte se efectúa en la siguiente forma: Julio Francisco Timpanaro, mil cuotas o sea un millón de pesos m|n. Ernesto Carlos Walter Port, mil cuotas, o sea un millón de pesos m|n y don Adolfo Antonio Francisco Faggi, mil cuotas, o sea un millón de pesos m|n. El aporte de los socios está integrado con mercaderías de acuerdo al inventario certificado agregado y que se considera parte integrante del presente. — Cuarto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios, quienes actuarán en el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social a los cuales corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad. Para todos los actos de administración y representación de la firma ante la administración pública en el orden nacional, provincial o municipal, ante jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ante entidades bancarias, comerciales, industriales y terceros en general, podrán los socios gerentes comprometer válidamente a la sociedad con la firma conjunta de dos gerentes indistintamente a cuyo efecto se reputará que tienen facultades amplias y propias de mandatarios generales. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de veinticinco años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y seis. Sin perjuicio de lo que se deja expuesto cualquiera de los socios podrá retirarse anticipadamente previo aviso fehaciente a los restantes con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio comercial de la sociedad. En tal caso se procederá con respecto al socio que se retira de la misma manera que se estipula para el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente. — Sexto: Los balances generales se practicarán al treinta y uno de marzo de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que determinen los socios. Los mismos se reputarán válidos si no fueran observados después de treinta días de conocidos. — Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3000 e.9|8 Nº 19.598 v.9|8|68

COSCO INNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Arturo Francisco Gonzalez, casado, argentino, Cédula de Identidad numero tres millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos seis de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pacífico Rodríguez número cuatrocientos cincuenta y seis de la localidad de Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), y don Angel Pomari, casado, argentino, Cédula Identidad número tres millones seiscientos veinte mil trescientos sesenta y nueve, Policía Federal, con domicilio en la calle Nueve de Julio numero ciento noventa y dos de la localidad de Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires); ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente contrato, una sociedad denominada "COSCO INNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio será actualmente en la Avenida Juan B. Justo número seis mil quinientos noventa y ocho, de la Capital Federal, el que podrá ser variado de acuerdo a las necesidades societarias. — Segunda: La du-

racion de este contrato será por el término de diez (diez) años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Luego de transcurido tres (tres) años de la vigencia del presente contrato, cualesquiera de los socios podrá desvincularse de la misma, comunicándolo a la sociedad con una anticipación de noventa (noventa) días anteriores a la fecha del Balance General. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de: bar, restaurant, grill, pizzería y fabricación y venta de helados, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros ramos afines y/o cualquier otra actividad lícita que la sociedad considere conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrados según inventario practicado oportunamente, y que debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público, forma parte del presente contrato.

Dicho capital es aportado por los socios en partes iguales. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes para obligar a la sociedad, deberán usar la firma personal precedida del sello social y tendrán todas las facultades enunciadas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma y/o en prestaciones gratuitas a favor de terceros extraños a la sociedad. — Sexta: Ninguno de los socios podrá formar parte de otra sociedad con el objeto similar, obligándose ambos a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga cualquiera de ambos. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán en acuerdo de los mismos. La sociedad tendrá un Libro de actas rubricado, donde se registrará la reunión de socios que apruebe cada balance general y además todo lo que los mismos crean convenientes.

— Octava: Anualmente el treinta y uno de mayo, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicarán Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta (treinta) días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por cualquiera de los socios. — En caso de impugnación la observación debe ser documentada mediante telegrama colacionado, dirigido a otro. — Novena: Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del Fondo de Reserva Legal y de otros que se crearan para proveer las disposiciones fiscales y sociales en vigor, se distribuirá entre los socios en partes iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte de ninguno de los socios o incapacidad absoluta, declarada judicialmente; continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz; debiéndose unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimaprimera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por ambos socios; a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo remanente en partes iguales entre los socios. — Décimasegunda: Cada uno de los socios hará un retiro de las utilidades que se fije oportunamente, con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Décimatercera: Toda duda o divergencia que se produzca durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo comercial. — Bajo las cláusulas anteriores, queda constituida la entidad "Cosco Inna, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose el presente en prueba de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Angel Pomari. Arturo F. González.

Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6 200.— e.9|8-Nº 19.447-v.9|8|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jesús Fernández y Claudio Fernández, únicos componentes de la sociedad comercial dedicada al Gremio Gastronómico y que gira en plaza bajo la denominación de "FERNANDEZ HNOS.". Y el nombre de fantasía "Pellegrini", constituida por contrato privado de fecha 31 de octubre de 1942 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de abril de 1947, bajo el número 338, al folio 145 del libro 50 de Contratos Privados, siendo el contrato formalizado de plazo indeterminado pero de disolución en cualquier época, por conformidad total de partes, y en uso de las facultades emergentes de la cláusula segunda del contrato original, han resuelto disolver la sociedad que los rige, bajo las siguientes condiciones: Primera: A partir del 31 de octubre de 1967, queda disuelta la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Fernández Hnos.". — Segunda: Realizar las publicaciones que correspondan y cumplir con los pertinentes requisitos legales, inscribiendo el presente contrato de disolución en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Serán liquidadores los dos socios, mancomunadamente. No será obligatorio que practiquen las operaciones de liquidación en forma personal, sino que podrán delegar su personalidad y cargo, y nombrar apoderados o sustitutos con la amplitud de facultades que se requieran. Los liquidadores y|o sus sustitutos o apoderados asuman todos los derechos y acciones de la sociedad que por este acto se disuelve, pudiendo realizar cuantos actos y contratos la misma pudiera otorgar. — Cuarta: Una vez realizado el activo y deducidos todos lo. gastos relativos a las operaciones de liquidación y cancelado totalmente el pasivo existente. si hubiere algún remanente éste se repartirá entre los socios a prorrata de sus cuotas de capital. Si por el contrario, una vez realizados todos los bienes que componen el activo, éste no llegare a cubrir el pasivo, ambos socios deberán concurrir a cubrir la diferencia resultante, también en forma proporcional a sus aportes de capital, y tal cual se establece en la cláusula Quinta del contrato originario. De conformidad, se firma en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho. Firmado: Jesús Fernández y Claudio Fernández.

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000 e.9|8 Nº 20.143 v.9|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALO. Publíquese por tres día. — Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Santo S. Faré, secretario.

$ 840 e.9|8 Nº 20.083 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CELESTINO GILONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Santo S. Faré, secretario.

$ 840 e.9|8 Nº 20.045 v.13|8|68

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL FREGA de MISITI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 16 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840 e.9|8 Nº 20.179 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JESUMINO o JESUMINO ALFREDO CAMPATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e.9|8 Nº 20.184 v.13|8|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA ZATTI de SPROVIERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840 e.9|8 Nº 20.023 v.13|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALOISO LENHARD. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Humberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 19.951 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SANTORO y de don NICOLAS SANTORO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Humberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 20.088 v.13|8|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA OSTROVSKY de LUBLINSKY — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Humberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 20.103 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CIANNI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 19 de 1968. — Humberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 19.907 v.13|8|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA DOMINGA GOTI de JONQUIERES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 19.916 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LUIS GUASTAVINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 20.174 v.13|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BUJAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 20.061 v.13|8|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO DEL PUERTO, AURORA LOPEZ de DEL PUERTO y JULIO DEL PUERTO y LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 20.181 v.13|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PABLO de GERSTEIN o GERSZTEIN y de ARKE GERSZTEIN o ARON GERSTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 20.060 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO SICCARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 20.180 v.13|8|68

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nro. 12, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ELVIRA DIAZ de SAMPEDRO, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 20.128 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CORSARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 19.977 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza al presunto ausente don MANUEL LUIS CAPURRO, por edictos que deberán publicarse una vez por mes durante seis meses para que comparezca a derecho.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 280.— e.9|8 Nº 19.952 v.9|8|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALVADOR MEZZOTERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 20.039 v.13|8|68

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OBDULIO PIERRI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, once de marzo de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800.— e.9|8 Nº 20.192 v.23|8|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENZETTI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1967. — José M. Monelá, secretario.

$ 2.800.— e.9|8 Nº 19.918 v.23|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO MESERMAN, en autos "Meserman, Gregorio s|Sucesión". — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 30 de 1968. — José M. Monelá, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 20.007 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES QUINTILLAN de ORANIAS, en autos "Quintillán de Oranias, Mercedes s|Sucesión". — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — José M. Monelá, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 20.006 v.13|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FOLCIA de GALLI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — José M. Monelá, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 19.988 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO CARRARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 16 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 19.989 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA ERRECART. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, Julio 16 de mil novecientos sesenta y ocho. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 19.910 v.13|8|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO VICTORIANO GUARINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Julio 23 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 20.127 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA ENRIQUEZ de CARIDAD. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840.— e.9|8 Nº 20.017 v.13|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por quince días a JOSE ALBERTO BARROSA a tomar intervención que le corresponda en el juicio que doña Marta Ester Bigozzi de Barrosa le sigue por divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.440.— e.9|8 Nº 19.963 v.13|8|68

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIEDAD PAJARO de BIGGIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.160 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ASCENSION GERONIMO ALEJANDRO VILLA VICENCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 29 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.101 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PALENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 23 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.003 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE MAHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.014 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO CASTIONI y LAURA LA GAMMA de CASTIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.974 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PEREZ de LLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.938 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO PERLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.912 v.13|8|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por 15 días a estar a derecho a GERONIMO LEONARDO SAMBUCARO, en juicio "Sambucaro Adriana Luján, sobre adopción" iniciado por Ignacio Vaiman y otra, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 960.— e.9|8 Nº 20.123 v.12|8|68

Juzgado Civil 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CABALLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.9|8 Nº 20.173 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FERRETTI; doña EMILIA CAMPI de FERRETTI y doña JOSEFINA ANGELA FERRETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.080.— e.9|8 Nº 20.010 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BERNARDA HOURCADE de QUINTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.976 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVIERO SABBATINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.9|8 Nº 19.885 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MORELLINI de GASPARRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.816 v.13|8|68

Nº 12

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PARODI de GURATTI o PARODI y BONABELLO de GURATTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200.— e.9|8 Nº 20.070 v.16|8|68

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de DANTE VICTORIO DE LORENZI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.028 v.13|8|68

Nº 14

JUDICIAL — El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a CATALINA BENITEZ y MARIA BRANZUEL de SANTALIZ, para comparecer en autos "Tutte Antonio s|posesión treintañal" de finca calle Sucre 4676 de esta Capital, por sí o por apoderado dentro de quince días bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que las represente en juicio. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.040.— e.9|8 Nº 19.925 v.12|8|68

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMPARO DIAZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.011 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LOMANTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.015 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA LOPEZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720.— e.9|8 Nº 19.890 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA de VILLAMOR. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.891 v.13|8|68

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de EMMA FREDES y EMMA ROSSETTI de FREDES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.053 v.13|8|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO BULLORINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.941 v.13|8|68

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME LUCAS BARTRONS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.873 v.13|8|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GABRIEL PLANCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 20.132 v.13|8|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL o VICTOR SCURZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 640 e.9|8 Nº 20.130 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ETULAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 20.159 v.13|8|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA o CATALINA o MARIA DEPAOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.129 v.13|8|68

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por quince días a HONORIO LUIS RADICCI, para que conteste demanda en autos: "Rocha y Bosch, José Antonio c|Radicci Honorio Luis s|cumplimiento de contrato y consignación", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial, si no compareciere a estar a derecho en el plazo indicado. — Publíquese por dos días. — "Buenos Aires, mayo 31 de 1967... De las demandas instauradas, córrase traslado al demandado...". Luis M. Bunge Campos, Juez. — "Buenos Aires, julio 8 de 1968... practíquese la notificación al demandado del traslado de la demanda por edictos...", Luis M. Bunge Campos, Juez.
Buenos Aires, julio 19 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.9|8 Nº 19.922 v.12|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.068 v.13|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SVIRSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.157 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS COTUMACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.884 v.13|8|68

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IOTTI JORGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.926 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEPE y don PASCUAL NICOLAS PEPE y POLLICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.945 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ALFREDO SARALEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.893 v.13|8|68

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BELLEDA CEPEDA de ROMERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e.9|8 Nº 19.906 v.13|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e.9|8 Nº 19.911 v.13|8|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ISAAC BLUMENFELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 20.029 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAZOS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.991 v.13|8|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.958 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GOMEZ CRESPO y JOSEFA GOMEZ de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.960 v.13|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE LA CRUZ AGUILERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 20.046 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 20.122 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LUCIO JUAN CICERONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.066 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nro. 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LEMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.981 v.13|8|68

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAID. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 14 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.919 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BONOMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.004 v.13|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD FONCUEVA de IBARRA y de CANTELI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.172 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR HUGO OZAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 19.933 v.13|8|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SZWEJCZEWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.191 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO DE CICCO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.153 v.13|8|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MAYER GABEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.9|8 Nº 20.034 v.13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA CLEMENTINA del CARMEN CANO de BUNGE — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto cinco de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 20.008 v. 13|8|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMANOV GOLDENSTEIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 20.186 v. 13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA SABORIDO de GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 20.187 v. 13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ZANETTI de QUESTUANTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 19.887 v. 13|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE JUAN CONTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 17 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 20.069 v. 13|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JUAN PAULINO BROUSSAINGARAY — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 19.905 v. 13|8|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIA A DELGADO de ARESSI — Publíquese por tres días — Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Oscar Jorge Chiecca, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 20.071 v. 13|8|68

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GARCIA de SARTINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 20.076 v. 13|8|68

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RODINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 20.155 v. 13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, a cargo del Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE NICOLAS VELA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840 e. 9|8 Nº 20.032 v. 13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR SOTO de SORACCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.870 v.13|8|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN PEREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 5 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.959 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ o MANUEL VAZQUEZ IGLESIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.949 v.13|8|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña QUITERIA FERNANDEZ o FERNANDEZ MERINO Vda. de MAZZEI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 31 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.975 v.13|8|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSEFA JUANA GIACOSA de ALCE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 840 e.9|8 Nº 20.052 v.13|8|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO BARRETO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 19.948 v.13|8|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO VICENTE PAOLUCCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1968. — José L. Mó, secretario.
$ 840 e.9|8 Nº 20.146 v.13|8|68

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, notifica a CENTENO-KROFOR y AMORE-PASQUINI en los autos "Estrach Joaquín Domingo c. Fiora Carlos E. y otros s|desalojo", la parte dispositiva de la sentencia dictada en juicio: "Buenos Aires, 31 de julio de 1967. Y Vistos ... Por todo ello, fallo: Haciendo lugar a la demanda de desalojo interpuesta por don Joaquín Domingo Estrach contra Carlos E. Fiora, Alberto A. Fiora, Pablo Tatangelo, Sociedad Centeno-Krofor y Amore-Pasquini, Estrella Nora Bergano, Berta Beatriz Frigoli por transferencia y sublocación prohibida (Art. 39, Ley 16.739) y condeno a los demandados a desalojar el bien locado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser lanzados por la fuerza pública. Con costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado, Dr. José E. Pfleger, en la suma de quinientos (500) pesos m|n., y los del letrado patrocinante de la misma parte Dr. César Atilio Graziani, en la suma de un mil doscientos pesos m|n. Regulo los honorarios del Dr. Julio Antonio Tain, como letrado patrocinante de los demandados Pablo Tatangelo y Antonio Amore, en la suma de setecientos (700) pesos m|n. Notifíquese. — Rómulo H. Di Iorio". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 2.720 e.9|8 Nº 19.961 v.12|8|68

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días para comparecer en juicio "Vicente Sirugo v. Osvaldo José Gutiérrez s|desalojo", a OSVALDO JOSE GUTIERREZ, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — José Pedro Massa, Juez. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 960 e.9|8 Nº 20.185 v.13|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de CAMBYTUR S. A. C. F. e I. Fecha provisional de cesación de pagos el 8 de mayo de 1962. Síndico Bernardino Kopcow, domicilio Lavalle 1527, 4º piso, Of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 5 de setiembre de 1968 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados, debiendo asimismo los acreedores proceder a votar la propuesta de compra de los bienes inventariados en autos sin perjuicio de la resolución que el señor Juez tomará en su oportunidad.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 4.800.— e.9|8 Nº 19.908 v.16|8|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, cita a SUDEXIM SUDAMERICANA S. C. A., para que dentro del término de tres días comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento del Art. 56 de la ley 11.719 y de designar al señer Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 960.— e.9|8 Nº 20.148 v.12|8|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en la quiebra SZAPIRO WOLF J. y SCHNAIDER CLARA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de diciembre de 1966. Síndico: Rodolfo Carlos Rossi, domicilio Avda. Pte. Roque S. Peña 825, Of. 20, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 2 de setiembre de 1968, a las 13 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes y documentación del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.600.— e.9|8 Nº 19.412 v.16|8|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 7 y 8|8|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por dos días a NICOLAS MORELLI para comparecer en juicio "Eduardo Francisco Zielli S. A.C.F. c|Morelli, Nicolás s|ejecución prendaria" por $ 461.155, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 800. e.9|8. Nº 20.099. v.12|8|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de DUCARIN S.A.C.I., expediente Nº 20.589, establecida en el ramo de fabricación de pinturas, esmaltes, barnices y anexos en Dorrego 550, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, que proveyéndose de conformidad la convocatoria solicitada, fíjanse cuarenta y cinco días para presentar al Síndico contador Julián Agustín Beriain, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 15 de noviembre de 1968, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 3.400. e.9|8. Nº 20.024. v.16|8|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de ANBAR DE ANTONIO BARBARO. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 1º de julio de 1966. — Síndico: Señor Rubén Héctor Marinucci, domicilio José León Suárez 19, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos antes del día 23 de agosto de 1968. — Señálase el día 17 de septiembre de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.600. e.9|8. Nº 20.079. v.16|8|68

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos CERRUTI, MARIA y otros c|DEL CORNO, LUIS s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 17.606, que el martillero Guillermo Goldstein rematará el día 21 de agosto de 1968, a las 15 horas, en Tucumán 1438, piso tercero, oficina 301, el inmueble finca calle Pavón 3521, entre las de Maza y Boedo, edificado en terreno compuesto de 8 mts. de frente al Sud por 22,37 mts. de fondo en el costado Este y 24,20 mts. en el costado Oeste y 7,80 mts. de contrafrente al Norte. — Base venta: $ 1.820.400.—, m|n. al contado. — Se entregará totalmente desocupado de acuerdo a la cláusula quinta de la escritura hipotecaria. — Seña: 10 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir en el boleto de compra venta domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 21 de julio de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.880. e.9|8. Nº 20.090. v.13|8|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio PATERNO, ANTONINO c|WOLF HOHLE, JOSE y otra, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Raúl San Martín, rematará el 19 de agosto próximo, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con fte. Av. Díaz Vélez, hoy República esquina a Basilio Villarino, designado con el Nº 9, de la manzana 14 a, con superficie de 291,30 mts.2. — Base $ 54.000 — m|n., al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.800. e.9|8. Nº 19.882. v.16|8|68

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en juicio testamentario de GRACIANA SIXTA y DAMIANA RECALDE, que el martillero Miguel Angel Molinari domiciliado en Lavalle 1570, 6º piso N, rematará en los mismos el 15 de agosto de 1968, los siguientes inmuebles: terreno en la calle Agrelo Nº 4355 entre la Avenida La Plata y Mármol, lote Nº 7, compuesto de 8 m.19 cm. de frente al Sud por 47 m. 88 cm. de fondo en el costado Oeste, 48m. 20 cm. en el del Este y 9 m. 67 cm. en el contra frente al Norte, lindando por el frente con la calle Agrelo, por el fondo con los lotes 2 y 3, al Este con el lote 8 y al Oeste con el 5. Remate a las 11,30 horas. — Está desocupado. — Base m$n. 906.667.—. Y una finca en la calle San Juan Nº 1563 entre Luis Sáenz Peña y Ceballos, compuesto de

7 m.361 cm. de frente al Sud, por 58 m.22 cm. de fondo al Norte. — Linda al frente calle en medio con Constante Andino, al fondo con Enrique Beccar, al Oeste Blas Risso y al Este Gerónimo Chichillo y otra. — Remate a las 10,30 horas en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base m$n. 1.684.000.— al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Escrituras ante el Escribano Fernando Guevara Lynch como condición de venta. — Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.960. e.9|8. Nº 19.996. v.13|8|68

Nº 29

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en autos PELENTO de RIMONDI BLANCA ROSA contra MAGDALENA EDMUNDO CESAREO y otros, ejecución hipotecaria: que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 20 de agosto, a las 17 horas en el local de la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, C. Federal. — La propiedad ubicada en el Pdo. de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs Aires, próximo a la Est. José C. Paz y a dos cuadras de las Rutas Nacionales 8 a Pilar y 197, paraje denominado "El Cruce", ubicado en la calle Sin Nombre hoy Díaz Vélez, por su frente esquina y por el costado calle Nápoli. Edificio existente, chalet tipo californiano a dos aguas, techos de tejas, consta de dos dormitorios, hall, comedor, cocina, baño, lavadero, amplia arcada al frente con mayólicas en colores, entrada para autos, pileta de natación, vestuarios, pieza para máquina motor agua, gran parque, la fracción se encuentra circundada por ligustrina. — Se deja constancia que los lotes que se subastan son los Nº 9 — 10 — 11 — 12 y 13 con todas las construcciones y mejoras puestas sobre los mismos. — N. Catastral Circ. IV. — Sec. V. Manzana 13 — Parcelas: 9, 10, 11, 12 y 13 de la Manzana "B", lote 9. Sup. total 314,15 mts.: lote 10,214.45 metros; Lote 11, 201,28 mts; lote 12, 206,8 mts.; y lote 13, 291,70 mts. — Desocupada. — Base $ 1.300.000.— m|n. Al contado. 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la C. Federal. — Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000. e.9|8. Nº 20.085. v.16|8|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por 3 días en los autos "CASA ATLANTIC S. R. L. c|FERNANDEZ SANTA IRENE y otro s|ejec. prendaria". Exp. Nº 83346 que el martillero Antonio Larocca rematará el día 22 de Agosto a las 10 hs. en General Urquiza 1231 y se exhibirá en San Juan 2874, un televisor marca Canadian modelo R. A. Nº 1473. — Base $ 38.000 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1968. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 1.440.— e.9|8 Nº 20.106 v.13|8|68

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica dos días en autos "PARANA S. A. DE SEGUROS c|PITA EDUARDO ANTONIO s|Ejecutivo", que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 13 de agosto a las 10 hs. en la calle San José 1754, donde se exhibe: una caja de hierro marca Firen Proof con pie de madera de 0.50 x 0,50 x 1 m. aprox. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Contado. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, agosto seis de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960. — e.9|8-Nº 20.176 v.12|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio: "COVIMAR. SOC. EN COM. POR ACC. c|SIEMKIEWICZ JOSE s|ej. prend.", Expte. 25.044, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 24 de agosto de 1968, a las 10 hs., en el local de Acayte 636. Cap., donde se exhibe: Un automotor m|Mercedes-Benz, motor Nº OM-312987-00499 AIV- de 6 cilindros y 110 CV., modelo año 1962-L-312 c|carrocería de camión Serie Nº L.312|42 y c|sus accesorios. — Destinado al uso de transportes gr... — En el estado en que se encuentra. — Pte. 676-474, 9 de Julio, Prov. Bs. As., Año 1967. — Base $ 561.000 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — El bien se entregará previo pago total del precio. (Art. 565, Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.760.— e.9|8 Nº 19.899 v.12|8|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sría. Nº 5, comunica por 3 días en los autos "RUCAR AUTOMOTORES c|GARCIA HUGO RAUL s|Ejec. prendaria". Exp. 39997, que el martillero A. Larocca rematará el día 29 de Agosto a las 11 hs. en la calle República de la India Nº 2945, donde se exhibe un automotor Ika Estanciera, modelo 1959, motor Nº 6031598 de 115 H.P. Patente Nº 1.444.452, Pcia. de Bs. Aires. — Base $ 116.246 m|n. — Seña 30 o|o Com. 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 680.— e.9|8 Nº 20.116 v.13|8|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "GARCIA JOSE FRANCISCO c|BENIGNO ALONSO y otro s|ejec. prendaria" (expediente Nº 23021) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 19 de agosto a las 10 hs. en San José 1754 donde se exhibe una máquina plana para impresión tipográfica marca Fimet número 129324. — Base: pesos 1.323.000 m|n. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo. — Si no hubiera postores, se rematará media hora después, sin base.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968 — Jorge A. González, secretario.

$ 2.280 — e.9|8 Nº 20.041 v.13|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| SIVORI GUILLERMO ALBERTO y otros s|ejec. prendaria (Expte. número 23.382)", que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 28 de agosto de 1968, horas 14, en el local Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Fiat, modelo 1500, Pick-Up, multicarga, año 1966, motor Nº 454.127 de 64 c.v., serie 66, chasis Nº 0.634.661, patente número C.058334 (título propiedad automotor) — En el estado que se encuentra. — Base $ 220.728 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o todo en efectivo. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.520.— e.9|8 Nº 20.104 v.12|8|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "FRYDMAN NATALIO MARCOS c|ALBARRACIN JOSE PERFECTO s|ejec. prend., Expte. Nº 31.678", que el martillero A. Larocca rematará el día 29 de agosto, a las 11 horas, en la calle República de la India Nº 2945, donde se exhibe: Un automotor marca Fargo, modelo 1962, tipo camión, motor Nº 241.421, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 783.828 — Base $ 425.375 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800.— e.9|8 Nº 20.107 v.13|8|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "ENRIQUE PAZ ILLOBRE Y CIA. S.C.A. c|ADELINA T. PILAR MORENO y otro s|ejecución prendaria, Expediente Nº 419", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Honduras 4154, en donde se exhibe, el día 26 de agosto de 1968, a las 18.30, el siguiente bien: Un automotor usado marca Gordini IKA, modelo DA-2V, año 1963, motor Nº 3004470, serie Nº 36254-02651, el que se encuentra desarmado y le faltan varias piezas, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 293.600. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280.— e.9|8 Nº 20.040 v.13|8|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en los autos "MANDEL S.C.A. c|DAPONTE, FRANCISCO y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 19.003)", que el martillero Osvaldo H. Coppa, rematará el día 23 de agosto de 1968, a las 11 horas, en Corrientes 2438, piso 10º "D", Capital, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Kaiser, modelo año 1960, tipo automóvil Carabella, motor Nº 606037810, serie Nº 01111-00696, patente Nº 991-540 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, para uso particular. El bien se exhibe en Berutti 2562, Capital, de 14 a 18 horas, y se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. El comprador está obligado a identificarse con documento y constituir domicilio en Capital Federal. — Base m$n. 248.325. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, agosto 7 de 1968 — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.000.— e.9|8 Nº 20.131 v.13|8|68

Juzgado de Comercio Nº 7 a cargo del doctor Jorge A. Garriga, por la Secretaría Nº 13 a cargo del doctor Marcos T. Muñiz, comunica en expediente Nº 13.334, caratulado "INARTE S.A. s| quiebra", por cinco días, que el martillero Clodomiro Pereira rematará los días 22, 23 y 24 de agosto, en el horario de 9 y 30 a 13 horas, en la calle Talcahuano 1257|79 de la localidad de Florida, bienes correspondientes a industrias metalúrgicas (carpintería), edificación, construcción, sanitarios, maquinarias y motores en general, herramientas, cables y caños eléctricos, aproximadamente 40 mil metros; 187 calefones marca Cadero, nuevos; muebles de calidad para oficina en roble y nogal, máquinas de escribir y calcular. — Los bienes se exhiben en el lugar los días 19, 20 y 21, en el horario de 9 a 12 y 30 horas, y se entregan los días 26, 27 y 28, en el horario de 9 a 12 horas. — Retirar folletos en el lugar o en mis oficinas. — Contado. — Sin base y en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 5.200.— e.9|8 Nº 20.177 v.16|8|68

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos "JUAN CINCOTTA c|D'AIELLO NESTOR y otro, s|ejecutivo", que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 13 de agosto, a las 10 hs., en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un espejo, sin marca, de 1,60 x 0,90 m., aprox.; Una mesa tipo ratona, base de madera, forma oval, de 0,40 m. de diámetro aprox.; Un juego de living compuesto de dos sillones de un cuerpo y 1 de dos cuerpos, forrados en pana verde; Un radio combinado de pie, marca Odeón, con cambiador automático 3 velocidades; Un escritorio de madera con 5 cajones de 1,20 x 0,70 x 0,80 aprox.; Un sillón tapizado en tela; Una lámpara de mesa con una pantalla, una luz; Una lámpara de pie, pantalla de material plástico, dos luces. Sin base. Contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.920 e.9|8 Nº 19.898 v.12|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en el juicio "IBARRA Y CIA. c|GONZALEZ CRESPO VICTORIANO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Alfredo Massaccesi rematará el día 22 de agosto de 1968, a las 11 horas, en Humberto 1º Nº 2032, Capital Federal, donde se exhibe, de 10 a 12 horas: Un automotor Oldsmóbile, modelo 1951, motor Nº 8D 192.-611, patente Nº 204.863, Capital Federal. Se deja constancia que falta la rueda de auxilio y llave de arranque, como también el impuesto al automotor se adeuda. Base $ 212.803,50 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo, a cargo del comprador. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.400 e.9|8 Nº 19.942 v.13|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por el término de tres días en el juicio "RUDNITZKY MIGUEL L. c|METALURGICA PRETOR S.R.L., s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 17.482), que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el miércoles 28 de agosto de 1968, a las 15 horas, en Albariño 1082|86: Un torno de 800 mm. entre puntas, marca Conesa, Nº 421074, monopolea, 8 velocidades, con caja Norton, con accesorios y un motor marca Woodly de 3 C.V., Nº 3281, de 1 400 r.p.m.: Una Limadora 520 mm. de recorrido, marca CMA, Nº 11-670, monopolea, con embrague, con accesorios y un motor marca Mocar Nº 394|610, de 2 C.V., de 1400 r.p.m.; Un Balancín marca Lucas, de 15 toneladas, Nº 6842, completo, con accesorios y un motor marca Motormech de 2 C.V.; Una Guillotina marca Dellanave, Nº 170, Ind. Arg., de 2040 mm. por 317 mm., con motor instalado marca Stybe, de 3 C.V., Nº 52.974, de 1.400 r.p.m.; Un Balancín marca Camarones, de 18 toneladas Nº 483, completo, con motor Motormech, de 2,5 C.V., Nº 21.317, de 1.400 r.p.m.; Un Balancín marca Pravena, de 30 toneladas, Nº 72.665, completo, con motor Mocar de 3 C.V., Nº 163|964, de 900 r.p.m.; Un Balancín marca Fymi, de 55 toneladas Nº 1307, con motor South, Nº 1307, que se exhibe en Guardia Nacional Nº 82|84, de 9 a 11 horas, con la base de m$n. 1.200.000. Venta al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.200 e.9|8 Nº 20.026 v.13|8|68

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica dos días en autos "CORONET PLASTIC Cº, S. A., c|CASSAUS HNOS., s|ejecutivo"; que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 13 de agosto, a las 10 hs., en la calle San José 1754, dende se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica marca Ko-I-Nooer, blanca, sin Nº visible; 1 máquina de coser, a pedal, marca Lekisa, Nº 772.308: Un lavarropas circular marca Siam, para 4 Kg.; Alrededor de 500 artículos plásticos de diversos tipos y colores. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Expte. Nº 19.859.

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.440 e.9|8 Nº 19.895 v.12|8|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica dos días en autos "COOPERATIVA DE CREDITO CASA LTDA. c|LATORRE M. T., s|ejecutivo", que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 13 de agosto, a las 10 hs., en San José 1754, donde se exhibe: Un televisor marca Hallicrafters Nº 61.389, modelo TH 23, gabinete de madera, pantalla panorámica. Sin base. Comisión 10 o|o. Contado. Entrega inmediata. — Expte. 20.870

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.040 e.9|8 Nº 19.896 v.12|8|68

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S. A. c|SBRESSO y MARTIN y otros s|ejecutivo (Expediente Nº 19.848|67)", que el martillero Andrés M. Cusi (h.), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el lunes 19 de agosto de 1968, a las 14 hs., los siguientes inmuebles con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y superficies comunes según correspondan: 1) Departamento destinado a casa habitación, sito en Av. Corrientes 2135|41, piso 11, unidad 63, Capital Federal. Superficie aproximada 70 m2. — Bases m$n. 3.000.000. — 2) Inmueble ubicado en la calle Basavilbaso 957 entre Arredondo y Mansilla, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, destinado a estación de servicio para automotores. — Superficie aproximada: 447,55 m2. — Bases m$n. 7.000.000. — Ambos inmuebles se encuentran ocupados por el codemandado Sr. José Luis Sbresso. — 3) Inmueble dedicado a oficina, ubicado en Av. Corrientes 1920|22, piso 10, oficina 101, unidad 41. — Superficie aproximada, 24,49 m2. — Base: $ 834.000 m|n. — Este inmueble se encuentra clausurado por la quiebra de un tercero. — 4) Lote de terreno ubicado en las proximidades de Estación Bosques, Provincia de Buenos Aires, lote 5, manzana 6, superficie 328,7 m2. — Sin base y en el estado de ocupación en que se encuentra. La estación de servicio puede visitarse durante las 24 horas del día. — En caso de fracasar el primer remate, acto seguido se efectuará un segundo con la reducción del 50 o|o de la base, y de no existir postores se efectuará a continuación un tercero sin base y al mejor postor. — Las ventas se efectúan al contado. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Francisco M. Migliardi, secretario.

$ 6.120.— e.9|8 Nº 19.999 v.13|8|68

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secret. Nº 17, comunica por 3 días en los autos "AUTOMOTORES MARNE. S.A.C. P. A. c|DE NAPOLI JOSE

M. s|ejecución prendaria". Expte. Nro. 21.680, que el martillero A. Larocca rematará día 29 de agosto a las 11 hs. en la calle República de la India Nro. 2945, donde se exhibe, Un automotor marca Vauxhall, modelo 1950, motor Nº L.P. 57444. Patente Pcia. de Bs. Aires Nº 1082005. — Base $ 198.871 m|n. — Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800.— e.9|8 Nº 20.109 v.13|8|68

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 9, Secret. Nº 17, comunica por 3 días en los autos "MORANI IGNACIO PABLO c|TONOLINI JUAN PEDRO y otro s|ejec. prend.". Exp. Nº 21.672, que el martillero A. Larocca, rematará en día 29 de agosto a las 10 hs., en Mariscal A. J. Sucre 1350, donde se exhibe, Un automóvil marca Di Tella, modelo 1964, motor Nº 15AANL-343518, Patente Capital Federal Nº 635.837. Base: $ 473.671,50 m|n. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.— e.9|8 Nº 20.114 v.13|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secret. Nº 17, comunica por 3 días en los autos "AUTOMOTORES MARNE S. C. P. A. c|SEGURA JOSE s|Ejec. Prend". Expte. Nº 21.681, que el martillero A. Larocca, rematará el día 28 de agosto, a las 10 hs., en Arismendi 2865, donde se exhibe, Un autotomotor marca Ford, modelo 1935, motor Nº 18F.2155232, Patente Nº 807-452 Pcia. de Bs. Aires. — Base $ 72.000 m|n. — Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.— e.9|8 Nº 20.113 v.13|8|68

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 9, Secret. Nº 17, comunica por 3 días en los autos "DIAZ OSCAR JOSE c|CANTERO RUBEN DARIO s|ejec. prend.". Exp. Nº 21.349, que el martillero A. Larocca, rematará el día 30 de agosto a las 10 hs., en la calle Brandsen Nº 389, donde se exhibe. Un automotor marca Mercury, modelo 1951, motor Nº 51.M.E.72595M. Patente Nº 206718, Capital Federal. — Base $ 200.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.— e.9|8 Nº 20.112 v.13|8|68

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secret. Nº 17, comunica por 3 días en los autos "AUTOMOTORES MARNE, S. C. P. A. c|JUAN VICTORERO s|ejec. prend.". Exp. Nº 21.674, que el martillero A. Larocca, rematará el día 28 de agosto a las 10 hs., en la calle Arismendi Nº 2865, donde se exhibe. Un automotor marca Vauxhall, modelo 1947, motor Nº J. 19683. Patente Nº 506468, Capital Federal. — Base: $ 118.750 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.— e.9|8 Nº 20.111 v.13|8|68

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica tres días que en autos "MUEBLES ASTRO c|GLADSTEJN SAMUEL y otro s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 22367, el martillero Clodomiro Pereira propuesto por la parte actora, rematará el día 20 de agosto a las 10 horas, en la calle Rivadavia 7463, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de dormitorio de madera nogal, americano, compuesto por 1 cama de 1,40 x 0,90 x 0,70 con elástico y colchón Zimm; dos mesitas de luz de 0,55 x 0,33 x 0,43 con tapa de vitrea; 2 veladores verdes de 0,37 x 0,20 x 0 03; 1 cómoda de 1,75 x 0,57 x 0,43 con tapa de vitrea con espejo; 1 banqueta roja de 0.40 x 0,40 x 0,45; 2 camitas de madera nogal estilo americano de 1 m. x 0,90 x 0,70 con sus elásticos y colchones; 1 mesita de luz de nogal de 0,55 x 0,33 x 0,43 con tapa vitrea; 1 velador color naranja de 0,37 x 0,20 x 0.03; un juego de living compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos de nogal de 2 m. x 0,70 x 0,75; una lámpara Leo pantalla blanca y naranja de 1,55 x 0,46. Base $ 225.000. Comisión 10 o|o. Contado. Entrega inmediata. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.720 e.9|8 Nº 20.178 v.13|8|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11 Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "FINAMERICA S. A. F. y C. c|RAUL ANIBAL MENDEZ y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 29023, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe el día 27 de agosto de 1968, a las 18.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Fiat tipo automóvil modelo 1500-C 1966, con motor Nº 447139, serie 66, dominio de la Capital Federal Nº C046935, con chasis marca Fiat, modelo año 1956, número 0478558, serie 66, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 750.000. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400 e.9|8 Nº 20.040 v.13|8|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12. Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "CIA. CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A. c|MULLER CARLOS EUGENIO E. y otro s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 22.678, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 28 de agosto de 1968, a las 14.30 hs., en la calle Luis Viale 214, Capital Federal, un automotor marca Ford, modelo F100|67, motor de 8 cilindros de 160 HP., número 75H60672, chasis Nº 20266, serie KA1JGL, con radio marca Ford y calefactor. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. Base m$n. 651.942. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280 e.9|8 Nº 20.154 v.13|8|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "MEZZANO ALBERTO ORESTE c|JAIME de BELLONE MIRTA IRIS s|Ejecución Prendaria" (Expte. 22.752), que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 20 de agosto de 1968, a las 11.30 horas, en el local de la calle General Hornos Nº 1185, Capital, un automotor marca Buick, usado, motor número 47794507, de 117 HP., carburante nafta, modelo año 1947, carrocería sedan 2 puertas, patente número 882717, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 62.330. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400 e.9|8 Nº 19.892 v.13|8|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica tres días, en autos "MASSA EDUARDO c|MAZZA NELLY ANGELICA s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 26564, que el martillero Clodomiro Pereira, propuesto por la parte actora, rematará el día 20 de agosto a las 11.30 horas, en la calle Cochrane 2450, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera mostrador tipo vitrina de 4 puertas equipada y funcionando; una heladera comercial eléctrica 4 puertas completa, equipada y funcionando; una balanza abanico frontal, marca Berkel completa, equipada y funcionando. Base $ 78.200 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 23 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.160 e.9|8 Nº 19.897 v.13|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "DE LA BALZE ENRIQUE R. c|FRIGORIFICO INDEPENDENCIA — Hoy su Quiebra — sobre Ejecución Hipotecaria', Expediente Nº 25.462, que el martillero Marcos Alzola rematará el día 21 de agosto de 1968, a las 16.30 horas, en las mismas, 14 cámaras frigoríficas, regidas por Ley 13.512 ubicadas en calle Entre Ríos números 752|5 56|62|66|70|72|76|80|84|86|90|92|94 y 796 esquina Independencia, en el estado en que se encuentran. Base $ 5.863.587. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal pudiendo visitarse diariamente días hábiles de 9 a 11 horas. Entrega previa aprobación del remate. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.600 e.9|8 Nº 20.031 v.16|8|68

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14. Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio AUTOMOTORES POMPEYA S. A. F. I. C. I. c|CAVALLARO, MARIA RAMONA s|ejecución prendaria, que el martillero D. Humberto Emilio Sempertegui, rematará el día 20 de agosto de 1968, a las 9.00 horas, en el local sito en Avda. Roca Nº 1350|54 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Rambler IKA, modelo año 1966, 990 RASA, chasis (carrocería autoportante) Nº 0050, con motor marca OHC 230, Tornado Jeet. Nº 667020245, Serie Nº 668261, Dominio C.-050-272, destinado al uso particular y en perfecto estado de conservación y funcionamiento y con Impuesto Nacional de Emergencia para Automotores pago. — Base $ 693.914,50 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo y que se abonará en el acto del remate. — Entrega del bien una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.520 e.9|8 Nº 20.057 v.13|8|68

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaria Nº 30, comunica por dos días, en autos SIDDI, ANDRES c|HECTOR EDUARDO FERREIRA s|prenda, (Expte. Nº 122.777) que el martillero José María Lloveras, rematará en San Lorenzo 1477|81, Olivos (Prov. Bs. Aires), el día 24 de agosto de 1968, a las 10.30 horas, un automóvil usado marca "D.K.W", sedán 4 puertas, modelo año 1958, motor 66163203, potencia 45 HP a nafta. — Patente Prov. Bs. Aires, Nº 1099-937, destinado a uso particular. — Base $ 226.612 m|n. al contado. — Se revisa: Lunes a Viernes de 8 a 12 y 14 a 17 hs., en el lugar indicado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.440 e.9|8 Nº 20.137 v.12|8|67

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos IBIAS ANTONIO c|MATEOS FELICIDAD s|ejec. (Expte. 22.729), que el martillero Roberto Rosa, rematará el día 13 de agosto de 1968, a las 15.30 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: Un aparador francés con tapa de mármol, un bargueño, espejo de pared, dressoir, espejo, haciendo juego y dos mesas de metal estilo provenzal; un televisor marca Sylvania Nº 07.200145-188 con gabinete de madera. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.440 e.9|8 Nº 20.162 v.12|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos: BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| VALLE AZUL S.C.A. s|ejecución prendaria, que el martillero Fernando Bajos, domiciliado en San Martín 1240, de la Ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro, rematará el día 24 de agosto de 1968, a las 14 hs., en el Establecimiento Valle Azul, ubicado entre Chelforó y Chichinales, los siguientes bienes con las bases que se especifican: Una sierra sinfín de carro de 4 mts. y 3 carriles marca Cóppola Nº 80.116, volante de 1,25 m. de diámetro con cilindro y transmisiones, polea de 50 cms. — Base $ 252.000. — Una sierra circular con banco de hierro y madera de 4 x 1 mts. marca Bira, Nº 601, diámetro con transmisiones y hoja diámetro 1,10 mts. eje 80 mm. y polea de 40 cms., Base $ 66.000. — Una sierra sinfín con volante de 1 m., mesa de hierro de 1,10 x 1 cms., polea de 40 cms., diámetro con transmisiones completas marca Bira, Nº 2.113, Base $ 132.000. — Una sierra sinfín con volante de 115 cms., diámetro de 1,10 cms., marca Cóppola, Nº 2.114, mesa de hierro de 1,30 x 1,10 cms., polea de 40 cms., diámetro con transmisiones completas, Base $ 189.000. — Una sierra sinfín con volante de 1,15 cms. diámetro, con mesa de hierro de 1,10 x 1,10 cms., cilindro y transmisiones completas marca Danckaert, Nº 0675, Base $ 228.000. — Una sierra sinfín con volante de 1,10 cms., diámetro, mesa de hierro 1,10 x 1,10 cms., polea de 40 cms. de diámetro, con transmisiones completas marca Danckaert Nº 0676, Base $ 222.000. — Una sierra sinfín con volante de 1,15 cms., mesa de 1 x 1 m., polea de 40 cms., diámetro con transmisiones completas marca Magnano Nº 0677, Base $ 129.000. — Una cepilladora de mesa de 60 x 100 cms., muñeco redondo de 3 cuchillas, ancho de labor 60 cms., transmisiones completas marca Guillet, Nº 0087, Base $ 108.000. — Un motor a agricol con arranque a nafta de 6 cilindros, 4 tiempos de 100 CV., volante de 600 mm., polea de transmisión de 400 mm., sin tanque para combustible, marca Bussing, Nº 42 601, Base $ 180.000. — Un motor agricol de nafta de 6 cilindros, 4 tiempos 100 CV., polea de transmisión de 400 mm., sin tanque para agua ni combustible, volante de 600 mm., marca Bussing, Nº 12.333, completo, Base $ 234.000. Una afiladora de hojas de sierra, marca Merik Nº 05643, con banco de madera de 250 cms., largo con poleas, esmeriles, cuchillas y transmisiones, Base $ 48.000. — Una cuba de roble Nancy, marca Bira, Nº 2.115, sobre plataforma cemento, capacidad 8.300 lts., Base $ 20.414. — Siete cubas roble Nancy, marca Bira, números ilegibles en algunas, Base $ 156.000. — El Banco Industrial de la República Argentina, otorga facilidades a los compradores de los bienes a subastar que alcanzan al 50 o|o del precio de venta sin que exceda la base en aquellos casos en que el precio por unidad supere la cantidad de $ 100.000. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Manuel Juan Catalá, secretario.

$ 9.480 e.9|8 Nº 20.025 v.13|8|68

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRIPPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 720.— e.8|8 Nº 19.779 v.12|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARCHITTO de DELUGLIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 25 de 1968. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 840.— e.8|8 Nº 19 848 v.12|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO KOZAK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 30 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.8|8 Nº 19.626 12|8|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por quince días a ENRIQUE CESAR CABELLUZZI, BEREL SEGELIS y EDUARDO DIMARCO para que se presenten a estar a derecho en autos "Schiavo Roberto c|Silva Edgardo y otros s|división de condominio", por sí o apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Y a José Norberto Forte y Raúl Iglesias notifica que han sido declarados rebeldes. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.560.— e.7|8 Nº 19.456 v.9|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FERREIRO o JESUS FERREIRO VIÑAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Agosto uno de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.7|8 Nº 19.448 v.9|8|68

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña BENIGNA D'ALESSANDRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

e.7|8 Nº 3.474 v.9|8|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de RUDECINDA o RUDESINDA CASTRO de POZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800. e.29|7. — Nº 17.529 v.9|8|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MONGE de CRAUS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e.8|8 Nº 19.840 v.12|8|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JULIA GONZALEZ de MANCHADO" y de "SILVERIO

MANCHADO". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840.— e.8|8 Nº 19.847 v.12|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ de GUTIERREZ. —Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 19.611 v.21|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VAZQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 17.971 v.12|8|68

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. DAVID PASCUAL PERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 720.— e.8|8 Nº 19.794 v.12|8|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO ZOILO LOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 720.— e.8|8 Nº 19.723 v.12|8|68

El Juzgado en lo Civil Nro. 4, Secretaría Nro. 8, cita por treinta días a acreedores y herederos de don ALFONSO FUENTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 19.425 v.21|8|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ LUISA LAMPE de ARGENTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 19.664 v. 22|8|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CASTAÑO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840 e. 8|8 Nº 19.627 v. 12|8|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO RAMON FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720.— e.7|8 Nº 19.540 v.9|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON NIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.1|8 Nº 18.375 v.14|8|68

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CUBERLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 720 e. 8|8 Nº 19.818 v. 12|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS ALCIDES CALANDRELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840 e. 8|8 Nº 19.767 v. 12|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO GLIOZZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires agosto 2 de 1968. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720 e. 8|8 Nº 19.652 v. 12|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR TRUJILLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840. e.8|8. Nº 19.765. v.12|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN GOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.503 v.9|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO COSTA y SARA LONGONI de COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.450 v.9|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO JUAN MARIANO JOSE CAYETANO SERRITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 19.123 v.20|8|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FORTUNATO BERNARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 2.800 e. 5|8 Nº 18.892 v. 19|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GARCIA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 19 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 17 760 v.9|8|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KEVOR o KEVORK GARABED CHICHMANIAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 16 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 960 e. 8|8 Nº 19.631 v. 12|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARIA BEOVIDE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840 e. 8|8 Nº 19.837 v. 12|8|68

El Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7. Secretaría Nº 14. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GUERCIO de IRAZABAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840 e. 8|8 Nº 19.696 v. 12|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA ANCA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720 e. 8|8 Nº 19.621 v. 12|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR REBAGUE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 31 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.555 v.9|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO BARILARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 17.700 v.9|8|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACO DOMINGO VALDEZ. — Publíquense por tres días. — Buenos Aires, agosto dos de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840 e. 8|8 Nº 19.804 v. 12|8|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PITA de RAMILO — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720.— e.7|8 Nº 19.586 v.9|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPIEGLBAUER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — José M. Monclá, secretario
$ 2.400 e. 5|8 Nº 19.015 v. 19|8|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO VACA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 4 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720. e.8|8. Nº 19.721. v.12|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CAMELLI de MARGAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840. e.8|8. Nº 19.836. v.12|8|68

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto cinco de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840. e.8|8. Nº 19.670. v.12|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VILAFAÑE o VILAFAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.603 v.9|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR AMERICO CRAVENNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720.— e.7|8 Nº 19.581 v.9|8|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GARRIDO de FLESCA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720. —e.7|8 Nº 19.557 v.9|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASDRUBAL CARLOS BRAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840. —e.7|8 Nº 19.460 v.9|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ADOLFO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720.— e.7|8 Nº 19.413 v.9|8|68

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DA PONTE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. e.8|8. Nº 19.685. v.12|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ECILDA DEL CARMEN THOMAS de BRAVO o BRAVO ALMONACID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.490 v.9|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MATTICOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 720.— e.7|8 Nº 19.461 v.9|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS PELUSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
e.7|8 Nº 3.475 v.9|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL DOMINGO BARROS, Doña MARIA GONZALEZ de BARROS y Don ANIBAL EDUARDO BARROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 3.200.— e.30|7 Nº 17.987 v.12|8|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO RODRIGUEZ y de doña MARIA DEMOFILA BUZZY de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 960. e.8|8. Nº 19.820. v.12|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO DE DIEGO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 julio de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. e.8|8. Nº 19.759. v.12|8|68

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARIA del CARMEN COSTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. e.8|8. Nº 19.856. v.12|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA COURTET de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.454 v.9|8|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KALKSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 19.496 v.21|8|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GONZALEZ de ERRECALDE y ALBERTO RAFAEL ERRECALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.746 v.9|8|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA STILLO de PARIENTE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.442 v.9|8|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO MORICONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1968 — Luis Solari, secretario.
$ 720.— e.7|8 Nº 19.440 v.9|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME MICHA. — Publíquese por tres días. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720.— e.7|8 Nº 19.599 v.9|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA o GARCIA IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.439 v.9|8|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR VELASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720.— e.7|8 Nº 19.502 v.9|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DELL'OGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.495 v.9|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MENDOZA DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.422 v.9|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA CATALINA MUSANTE de BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Bs. As., 17 de junio de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 2|8 Nº 10.163 v. 16|8|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 25|6 al 3|7|68.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaba por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS FIORAVANTI MAZZEI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720.— e.7|8 Nº 19.391 v.9|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JAIJEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720.— e.7|8 Nº 19.617 v.9|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO CARLOS MARASPIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.608 v.9|8|68

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MARIA ERDOCIA GAYARRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.589 v.9|8|68

Nº 15

Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por quince días a JORGE EDUARDO BONAY bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Autos "Bonay, Jorge Alberto s|adopción". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 560. e.8|8. Nº 19.725. v.9|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO ERBA. — Publíquese edictos por tres días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840. e.8|8. Nº 19.715. v.12|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ROBERTO MAY ZUBIRIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.606 v.9|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO PUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.487 v.9|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL WUERZEL o WURZEL y ELENA o HELENA UBERBAUM de WUERZEL o WURZEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200.— e.2|8 Nº 17.868 v.16|8|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|7 al 1º|8|68.

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO TEOFILO SASSE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 23 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720. e.8|8. Nº 19.658. v.12|8|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17; Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO VENDEMIATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.8|8-Nº 19.808-v.12|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME WORTMANN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.8|8-Nº 19.667-v.12|8|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 17, Secretaría Nro. 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO VICENTE IUVARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario
$ 840.— e.8|8-Nº 19.642-v.12|8|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HINDA SOMMERMAN de WACHS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.585 v.9|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO ZARLENGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.7|8 Nº 19.372 v.9|8|68

Nº 18

Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES MAYO de USTARROZ y ALFONSO USTARROZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.8|8-Nº 19.695-v.12|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SARA ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.8|8-Nº 19.746-v.12|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA RODRIGUEZ de ALE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 19.529 v.21|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS OMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.300.— e.1º|8 Nº 18.327 v.14|8|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RILO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720.— e.8|8-Nº 19.726-v.12|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a MARGARITA ROSALIA SANES para que comparezca al juicio: "Patiño, José María, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 19.720-v.14|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BEN CHETRIT de BENCHETRIT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 17 de 1968. — Enrique Contes Mac Donell, secretario.
$ 840 e.7|8 Nº 19.527 v.9|8|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de JUAN JOSE FORTUNATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.8|8-Nº 19.750-v.12|8|68

El Juzgado Civil 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS RAFAEL CORDINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.8|8-Nº 19.643-v.12|8|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER EMERIC de GHIRINGHELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1968. — Enrique Saggese, secretario.
$ 840 e.7|8 Nº 19.434 v.9|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO ARCADIO RIQUELME. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840 e.7|8 Nº 19.385 v.9|8|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CANEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.6|8 Nº 19.306 v.20|8|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LICINA SIRE de GAMBA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840 e.7|8 Nº 19.546 v.9|8|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE ROSELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.8|8 Nº 19.791 v.12|8|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREA FERNANDEZ de ROJO. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y Gaceta del Foro.
Buenos Aires, abril 4 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. —e.8|8 Nº 19.622 v.22|8|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN BLAU. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720 e.7|8 Nº 19.452 v.9|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO QUESADA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.7|8 Nº 19.435 v.9|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUCENTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 29 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840 e.7|8 Nº 19|403 v.9|8|68

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GIULIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.8|8 Nº 19.703 v.12|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ALBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720.— e.8|8 Nº 19.649 v.12|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE NAVEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720.— e.5|8 Nº 19.620 v.12|8|68

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FUCIÑOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720 e.7|8 Nº 19.387 v.9|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIX LLINAS PLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
e.7|8 Nº 3.476 v.9|8|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA o SARA RUBINSTEIN de YARCHO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Carols M. Saubidet, secretario.
$ 720 e.7|8 Nº 19.539 v.9|8|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALEJANDRO MARTINO y doña CATALINA AVELLUTO de MARTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.8|8 Nº 19.826 v.12|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — La secretaria.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.474 v.9|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ABRAHAM GETTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 18 037 v.12|8|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GREGORIO ROMANO YALOUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720.— e.8|8 Nº 19.807 v.12|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA DE SAINT DIDIER de BROSSIN DE SAINT DIDIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.8|8 Nº 19.788 v.12|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS LENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 19.688 v.22|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ESPIRITU, PASCUAL, PASCUALINO o PASCUAL SPIRITO o PASCUALINO SPIRITO STABILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 15 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960.— e.8|8 Nº 19.633 v.12|8|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL GONZALEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten.
Buenos Aires, 8 de julio de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.7|8 Nº 19.472 v.9|8|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUSTO HUGO ESCOBAR, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.7|8 Nº 19.365 v.9|8|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por quince días a AMADOR SANTIN para que comparezca a contestar el traslado de la demanda en el expediente: "Romero de Santín, Delfina c|Santín Amador s|Divorcio y Separación de Bienes", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 960.— e.8|8 Nº 19.846 v.9|8|68

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIA BARCIA de VALEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 720.— e.8|8 Nº 19.764 v.12|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

RAMON ALVITE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.421 v.9|8|68

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA MANZANOS de ESPINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19 436 v.9|8|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA PIERINI de POLVERIGIANI y don ANTONIO POLVERIGIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840. —e.7|8 Nº 19.411 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ALICIA BERMUDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19 616 v.9|8|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PISTONE de MARINO y de JUAN MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.615 v.9|8|68

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHVARTZMAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 25 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720.— e.7|8 Nº 19.373 v.9|8|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y sucesores de ENRIQUE DAMIANI y MARIA LUISA RENIS de DAMIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 18 696 v.16|8|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MANUELA DE LA RIESTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.8|8 Nº 19.799 v.12|8|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORES JOSE ANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.29|7 Nº 17.699 v.9|8|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAURA CARBONE de MEAURIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.8|8 Nº 19.638 v.12|8|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RANULFO ANTERO FERREYRA DE LA CRUZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 840.— e.7|8 Nº 19.494 v.9|8|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA o SOFIA MARGARITA o MARGARITA SOFIA LOZANO de CEMBRANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 960.— e.7|8 Nº 19.530 v.9|8|68

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 17.585 v.9|8|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ESTRADA CAMACHO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Hernán Daray, secretario.
$ 720.— e.7|8 Nº 19.394 v.9|8|68

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO PRANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 2.800. e.6|8. Nº 19.175. v.20|8|68

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO DE BONIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1968. — Marcelo Punyet, prosecretario.
$ 720.— e.7|8 Nº 19.578 v.9|8|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA RODRIGUEZ de CAMPOS e ISMAEL CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 720.— e.8|8 Nº 19.763 v.12|8|68

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita por tres días a ALBERTO DANTE SPADACCINI para comparecer en juicio "Infesta Ignacio y otra c|Spadaccini Alberto Dante y otros s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 720.— e.8|8 Nº 19.719 v.9|8|68

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR ADROVER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 720.— e.8|8 Nº 19.724 v.12|8|68

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita a don LUIS GOMEZ para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Hermenegildo Lopo sobre desalojo, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 720.— e.8|8 Nº 19.729 v.9|8|68

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ESPOSITO de GILIBERTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto dos de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 720.— e.7|8 Nº 19.426 v.9|8|68

Nº 28

El señor Juez César A. García Belsunce, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANITA LAPENA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720. e.8|8 Nº 18.038. v.12|8|68
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido bajo Juzgado de Paz Nº 23, en las ediciones del Boletín Oficial del 30|7 al 1º|8|68.

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBIN GUTERMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720.— e.7|8 Nº 19.492 v.9|8|68

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA ARIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 720.— e.7|8 Nº 19.607 v.9|8|68

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MARTIN HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 720.— e.7|8 Nº 19.582 v.9|8|68

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE ROMEO de CEREIJO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 720. e.8|8. Nº 19.301. v.12|8|68
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido bajo Juzgado de Paz 38, en las ediciones del Boletín Oficial del 6 y 7|8|68.

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO o LORENZO E. o LORENZO EBALOY o LORENZO EVALOY NARVAEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 19 de 1968. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 840. e.8|8. Nº 19.253. v.12|8|68
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido bajo Juzgado de Paz Nº 38, en las ediciones del Boletín Oficial del 6 y 7|8|68.

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don JACINTO GERALDO o GERARDO PULICE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 setiembre de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.400.— e.7|8 Nº 19.352 v.13|8|68

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, en el juicio "PEREYRA ROBERTO RICARDO c|BALLARATTI HECTOR ALBERTO s|desalojo" comunica a Héctor Alberto Ballaratti que ha sido declarado rebelde. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 640.— e.7|8 Nº 19.515 v.8|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de FATRIC S.A.I.C., fecha provisoria de cesación de pagos 18 de mayo de 1965. — Síndico: Gabriel Eligio Tévez, domicilio Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase el día 15 de octubre de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores pendiente en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.000 e.6|8 Nº 19.179 v.12|8|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "SANMARTINO ROMAN" fecha provisoria de cesación de pagos, 30 de marzo de 1965. — Síndico, Gabriel Eligio Tevez, a [illegible] los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días en el domicilio de la calle Viamonte 1592, piso 10º, Of. "C", de Capital Federal. — Señálase el día 25 de octubre de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.200.— e.6|8 Nº 19.177 v.12|8|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Meco S.A.C.I.F.I.A. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 3.356.717,54 m|n., Expte. Nº 12.631, a ADOLFO ESTEBAN GIRALDO, EUGENIO IGLESIAS, HECTOR J. TAQUINI, RAUL CRESPO, CESAR A. TAQUINI y VICTOR R. MEYER, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 19.569 v.13|8|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de EKER S.A. Fecha de cesasión de pagos: 13 de setiembre de 1963. Liquidador: Deca Industrial y Comercial S.A., apoderado Dr. Luis María Grandinetti, Leandro N. Alem 762, 8º piso, of. 18. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 4 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 19.564 v.13|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de RIVERO, REIMAN Y CIA., S. C. A., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Juan Alberto Sollar, domicilio Salta 226, 4º P., Esc. 13, los justificativos de créditos. El 5 de noviembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 26 de julio 1968. — Carlos L. Boch, secretario.
$ 2.600. e.5|8. Nº 18.847. v.9|8|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de IANNIELLO VITO. — Fecha provisional de cesacion de pagos, el 24 de setiembre de 1965. Síndico, don Rubén Guido Talice, con domicilio en Sarmiento 2069, piso 1º, "K", segundo cuerpo, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el 24 de setiembre de 1968, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.800 e.8|8 Nº 19.774 v.14|8|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por dos días en los autos "SIMAO, ANTONIO, s|quiebra", que se ha dispuesto por decreto de fecha 8 de julio de 1968, la rehabilitación de Antonio Simao.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 560 e.8|8 Nº 19.733 v.9|8|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de ABRAHAM MOISES HIMELSTEIN. Síndico Isaac Stein, domiciliado en Viamonte 1592, piso 10º, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro del plazo de veinte días. Señálase el día veintitrés de octubre de 1968 para reunión de junta de acreedores en la Sala del Juzgado, a las 14 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.400.— e.7|8 Nº 19.423 v.13|8|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de CREACIONES DIS-NEY y|o CREACIONES DISNEY y VICTOR SE-..AN y ROBERTO BERENBAUM. Fecha provisional de cesación de pagos, el 31 de enero de 1967. Síndico, Oscar Alfredo Minotti, Viamonte 1592, 9º "A". a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 24 de octubre de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.800 e.8|8 Nº 19.785 v.14|8|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "ROSA BODOROSKY de ZIPILIVAN". Exp. Nro. 12.935", fecha provisoria de cesación de pagos. 7 de octubre de 1963. — Síndico, Benjamín Glusberg, domicilio Viamonte 1592, piso 10, Of. "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase el día 17 de septiembre de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.200.— e.6|8 Nº 19.178 v.12|8|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, a mi cargo, comunica por cinco días, la quiebra de PUPO, JOSE, Expte. Nº 12699. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 12|5|1964. Síndico Julio Straub, Viamonte 1552 (Colegio de Contadores), á quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el 8 de octubre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.000 e.7|8 Nº 19.521 v.13|8|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber en el juicio "TERRCO S.A.I.C.F. e I. s|Convocatoria de Acreedores", que la junta de graduación y verificación de crédito ha sido postergada para el día 3 de octubre de 1968, a las 14 horas. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680 e.7|8 Nº 19.545 v.9|8|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de FLEXA S.R.L. (Expte. Nº 17.923). Fecha provisoria de cesación de pagos, 1º de agosto de 1966. Síndico, Ana E. Broitman, domicilio, Ecuador 1379, 4º piso, Dto. "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 15 de octubre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en S la del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.000 e.8|8 Nº 19.666 v.14|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "GADEAU S.R.L." Exp. Nº 3640. Fecha de cesación de pagos. 6 de diciembre de 1961. Síndico Juan Francisco Suárez, domicilio constituido en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase el día 11 de setiembre de 1968, a las 14 horas, como fecha de postergación de la anterior. 21 de mayo de 1962 la reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos a aquél o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 4.200 e.7|8 Nº 19.512 v.13|8|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de RIVAS SEOANE Y CIA. y de CLODOMIRO RIVAS GARCIA, JOAQUIN SEOANE y FRANCISCO EMILIO DOMINGUEZ, en su carácter de socios solidarios. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 2 de diciembre de 1964. Síndico, Antonino Esteban Rafael Barletta, domicilio Viamonte 867, piso 5º, Ofic. Nº 506, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 10 de octubre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 4.400 e.8|8 Nº 19.727 v.14|8|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "ALMIR INDUSTRIA CARTONERA S.R.L.", fecha provisoria de cesación de pagos, 15 de febrero de 1967. Síndico José Felipe Abaca, domicilio Avenida de los Incas 3222, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Señálase el día 5 de setiembre de 1968, a las 14 horas, para la reunión de Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 30 de junio de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.000 e.7|8 Nº 19.431 v.13|8|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica a CARLOS MARIA BALLESTRASE en el juicio "Russo Oscar Lorenzo c|Ballestrase Carlos María s|Ejec.", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 8 de agosto de 1967. Y vistos: ...sentencio esta causa de trance y remate ordenando llevar adelante la ejecución seguida por Oscar Lorenzo Russo contra Carlos María Ballestrase hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de ochenta mil pesos moneda nacional con más sus intereses y las costas del juicio ... — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Autos y Vistos: regúlanse en $ 11.000 los honorarios del Dr. Héctor Alberto Toyos (Art. 6 y 15 de la Ley 12.99.). Notifíquese. — Héctor Alegría. Juez." Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968 — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.640 e.7|8 Nº 19.420 v.9|8|68

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días la quiebra "ALVAREZ, ROBERTO. Exp. Nº 21.046. — Fecha provisoria de cesación de pagos 26 de junio de 1964. — Síndico Dr. Jorge Massoyan, con domicilio en la Calle Del Carmen 739, Capital, a quien los Señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 21 de agosto de 1968, a las 14 horas, para reunión en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle entrega o pagos de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, julio 25 de 1968. — Rodolfo Juan Finocchio, secretario.

$ 3.800.— e.5|8 Nº 18.814 v.9|8|68

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 1, Secretaría número 103, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JOSE BOGHOSIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Marcos Manuel Deroni, secretario.

e.5|8-Nº 3.366-v.9|8|68

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RINALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|8 Nº 3.477 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ALBERTO CANEPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.729, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|8-Nº 3.478 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PABLO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.5|8-Nº 3.367-v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.5|8-Nº 3.368-v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JONAS LUNIUS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.5|8-Nº 3.369-v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDG RDO DARIO DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.5|8-Nº 3.370-v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA E. DE PACHECO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.5|8-Nº 3.371-v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE ALFREDO MAI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.5|8-Nº 3.372-v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA BRIZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.5|8-Nº 3.373-v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL OCHOA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.5|8-Nº 3.374-v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOLORES LOPEZ de NIZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 18 de Julio de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.5|8 Nº 3.375 v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIA CASTRONUEVO de OCHOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1968. — W. Gustavo Mitchell.

e.5|8 Nº 3.376 v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO CARLOS KASIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.642 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|8 Nº 3.377 v.9|8|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN NERIS SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.988, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.8|8-Nº 3.481 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL ABRUZZINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, sumario número 26.778, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 23 de Julio de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.5|8 Nº 3.378 v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ALEGRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº .7.137, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario

e.5|8 Nº 3.379 v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 26.986, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|8 Nº 3.380 v.9|8|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CARVAJAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.034, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.8|8-Nº 3.479 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADRIANA PERMETEY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.929, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario
e.8|8-Nº 3.480 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO OSCAR GONZALEZ y CARLOS SFORZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|8 Nº 3.381 v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ARMANDO OZAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (número 26.084), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|8 Nº 3.382 v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ORTIGOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación (número 25.943), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|8 Nº 3.383 v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELIA MARIA JURICIC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación (Nº 25.943), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|8 Nº 4.384 v.9|8|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LAMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.968, que se le sigue por infrac. Art. 176, inciso 2º del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Juan M. Jordán, secretario.
e.8|8-Nº 3.482 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ISER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|8-Nº 3.483 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DE DIOS AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|8-Nº 3.484 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDA ETELVINA DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|8-Nº 3.485 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL DAOUD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa 15.208. — Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|8-Nº 3.486 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ZERREZUELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|8-Nº 3.487 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO BUENAVENTURA DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 15.392, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|8-Nº 3.488 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS STURLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|8-Nº 3.489 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA GLADYS RODRIZZANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1968. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|8-Nº 3.490 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EVA SZYNKMAN de CUSNIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1968. — Norberto Roffo, secretario
e.8|8-Nº 3.491 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EDUARDO NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 15.583), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Juan M. Jordán, secretario.
e.5|8-Nº 3.385-v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA OLGA PERALTA de TOLOSA y FRANCISCO TOLOSA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa número 15.567), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Juan M. Jordán, secretario.
e.5|8-Nº 3.386-v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA [illegible] GIO de DE BENEDETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 15.519), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Juan M. Jordán, secretario.
e.5|8-Nº 3.387-v.9|8|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DOMINGO DEIBE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, atentado a la autoridad, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.5|8-Nº 3.389-v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MATEO TOMAS TEJEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (Causa número 28.284), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.5|8-Nº 3.388-v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMEO PACCINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (31.684), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.5|8-Nº 3.390-v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSALINDA ALICIA PACCINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (31.684), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e 5|8-Nº 3.391-v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a RAMON [illegible]AO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.5|8-Nº 3.392-v.9|8|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ORLANDO CARRIONERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (S. 12.234), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.8|8-Nº 3.492 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario número 12.884), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.8|8 Nº 3.493 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO DE JESUS PIZARRO TAPIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 173, Inc. 11 C.P. (C. Nº 13.500), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.5|8-Nº 3.393-v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO JORGE PIANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 173, Inc. 11 C. P. (C. número 13.530), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1968. —Jorge R. Bustelo, secretario
e.5|8-Nº 3.394-v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicilio (sumario 13.497), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.5|8-Nº 3.395 v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO GARCIA VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa (C. Nº 13.500), que se le sigue por infrac. Art. 173, inc. 11 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.5|8-Nº 3.396 v.9|8|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst., Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RUBEN BOTTINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.8|8 Nº 3.498 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FRAGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.8|8 Nº 3.495 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en la Criminal Nº 14, secretaría Nº 141 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CHIARELLO (sumario 4784) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.8|8 Nº 3.496 v.14|8|68

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de la primera publicación, a AGUSTIN PALACIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.935, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía, Arts. 148 y 149 del Cód. de Ptos. en lo Criminal. Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Jorge A. Bellotti, secretario.

e.5|8-Nº 3.397 v.9|8|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS ENRIQUE MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.939, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía, Arts. 148 y 149 del Código de Procts. en lo Criminal. Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Jorge A. Bellotti, secretario.

e.5|8-Nº 3.398 v.9|8|68

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN SEGUIER o JUAN SEGUER ARAYA o FERNANDO JORGUEIRA SANDOVAL o MANUEL ELIAS SEGUNDO ESCOBAR ARAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.329, que se le sigue por el delito de hurto, ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. José Mancinelli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — José Mancinelli, secretario.

e.5|8-Nº 3.399 v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO FAIERMAN, para que comparesca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1968. — Carlos A. Renarte, secretario.

e.5|8-Nº 3.400 v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO ITUARTE CRESPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.335, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1968. — Carlos A. Renarte, secretario.

e.5|8-Nº 3.401 v.9|8|68

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTO SPADARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.5|8-Nº 3.402 v.9|8|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRENE VOLPE DE VALLEJOS y RAMONA ROJAS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, causa Nº 6261, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1968. — Clodomiro J. Luque, secretario.

e.8|8 Nº 3.497 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EULOGIO FAUSTINO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 6277, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Clodomiro J. Luque, secretario.

e.8|8 Nº 3.498 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELICITAS MARTINEZ y CAMILO RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, causa Nº 6260, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1968. — Clodomiro J. Luque, secretario.

e.8|8 Nº 3.499 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BARSZCZUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, causa Nº 6272, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1968. — Clodomiro J. Luque, secretario.

e.8|8 Nº 3.590 v.14|8|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANDRO SANDRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 173, inc. 11 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Abel Bonorino Pero, secretario.

e.8|8-Nº 3.501-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, —causa 6.418—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Abel Bonorino Pero, secretario.

e.8|8-Nº 3.502-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LUDUEÑA y MARIANA ELENA ARISTA DE LUDUEÑA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Abel Bonorino Pero, secretario.

e.8|8-Nº 3.505-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en la causa Nº 6.456, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Abel Bonorino Pero, secretario.

e.8|8-Nº 3.503-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ANTONIO HEREDIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, en la causa Nº 6.473, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Abel Bonorino Pero, secretario.

e.8|8-Nº 3.504-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ANTONIO MACIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Abel Bonorino Pero, secretario.

e.8|8-Nº 3.506-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO OSCAR MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 6.369), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.8|8-Nº 3.507-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE TECLO AGUILERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 6.373), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.8|8-Nº 3.508-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR EDUARDO CANDIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 6.369), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.8|8-Nº 3.509-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FORMOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (A. 173, i. 11, C. P.), causa 6.241, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.8|8-Nº 3.510-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO TEODORO BASUALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (Nº 6.038), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.8|8-Nº 3.511-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HOLMAN OSCAR CES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (art. 173, i. 11, C. P.), causa 6249, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.8|8-Nº 3.512-v.14|8|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ABELARDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.8|8-Nº 3.513-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco y treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 22 de 1968. — Juan J. Magdaleno, secretario.

e.5|8-Nº 3.403 v.9|8|68

Por disposición del Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría Nº 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JOSE JOAQUIN MASFERRER, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.282, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 17 de 1968. — José A. Seyahian, secretario.

e.5|8-Nº 3.404 v.9|8|68

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA TERESA LEIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.313 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.8|8-Nº 3.514-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CARLOS BRILLANTI; JOSEFINA MARIA DE ANDREIS DE BRILLANTI y MIGUEL CASAÑAS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.318 que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.8|8-Nº 3.515-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VAHARM KABAKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.8|8-Nº 3.516-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JOAQUIN NETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento falso (Nº 6.141), bajo apercibimiento de declararlo reblede.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.8|8-Nº 3.517-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ERNESTO NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento falso (Nº 6.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.8|8-Nº 3.518-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL JOSE SCHIAFFINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento falso (Nº 6.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.8|8-Nº 3.519-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERICO KUTHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento falso (Nº 6.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.8|8-Nº 3.520-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ADOLFO BARTHA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento falso (Nº 6.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.8|8-Nº 3.521-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CEFERINO PEREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento falso (Nº 6.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.8|8-Nº 3.522-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento falso (Número 6.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.8|8-Nº 3.523-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HOMERO SILVESTRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.8|8-Nº 3.524-v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EDUARDO ARTIPINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 6.278, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.8|8 Nº 3.525 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LAURA CARUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 6.312, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.8|8 Nº 3.526 v.14|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GLADYS TERESA VIOLA DE GARRIDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación (Nº 6.334), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1968. — Rafael E. O'Gorman, secretario.

e.5|8 Nº 3405 v.9|8|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GENARO GRANATA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 11 de julio de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.

e.5|8 Nº 3.406 v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SILVESTRE GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 6.159), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.

e.5|8 Nº 3.407 v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA FERNANDEZ DE SALINAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 6.156), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.

e.5|8 Nº 3.408 v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALBERTO AIME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por dafraudación (causa Nº 6.159), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 12 de julio de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.

e.5|8 Nº 3.409 v.9|8|68

Art. 141 del Codigo de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaria Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE D'AIELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 6.045), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publiquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.5|8 Nº 3.410 v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21. Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco (5) dias, a contar desde la primera publicacion del presente a ROBERTO ABEL SALINAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 6.156), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publiquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 11 de julio de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.

e.5|8 Nº 3.412 v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MURANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 6.110), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publiquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.

e.5|8 Nº 3.411 v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21 Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ARMANDO BONAVITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 6.195), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.

e.5|8 Nº 3.413 v.9|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado en lo Civil y Com. Federal Nº 2, de la Capital, a cargo del Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secret. Nº 36, del Dr. Manuel A. Galmés, cita por el término de dos días a contar de la última publicación del presente a los señores REINALDO ESPOSITO y FRANCISCO LOSCIALE, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Banco Industrial de la República Argentina por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. Deberán constituir domicilio dentro de tercero día de notificados. — Públíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 1.440 e.8|8 Nº 19.639 v.9|8|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Ciivil y Comercial Federal Nº 3, Secretaria Nº 42, cita por cinco veces a BERNARDINO ANTONACCI para que comparezca a estar a derecho, en el juicio "Fisco Nacional contra Antonacci Bernardino s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Publiquese por cinco dias. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Jorge G. Anderson, secretario.

e.5|8 Nº 3.417-v.9|8|68

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, comunica la sentencia recaída en autos: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/JOYCE MURIEL EISELE de DIAZ, ELIZABETH SCHRADER de EISELE, JEAN MABEL EISELE de GONZALEZ y Otros s| Cubro de pesos", que dice: "Buenos Aires, diciembre 13 de 1966 Autos y Vistos: No habiendo la demandada Elizabeth Schrader de Eisele opuesto excepción legítima dentro del término de ley, sentencio de trance y remate esta causa seguida por el Banco de la Nación Argentina, sobre cobro de ciento treinta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional y ordeno llevar adelante la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado sus intereses y costas. — Regúlanse los honorarios de la dirección letrada y representación legal del Banco actor en la suma de trece mil y de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional. — Notifíquese. — P. A. S. Jorge Ramón Pastor". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Martha E. Krom, secretaria.

$ 3.240.— e.7|8 Nº 19.505 v.9|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SILVEYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.8|8 Nº 3.527 v.14|8|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GABRIEL SOTO MONTELLIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publiquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Diego María de Achával, secretario.

e.5|8 Nº 3.414 v.9|8|68

Art. 141 del Codigo de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicacion del presente a CARMELO BARTOLOME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudacion (causa Nº 4.864), bajo apercibimiento de declararlo rebelde

Publiquese por cinco dias. — Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Diego María de Achával, secretario.

e.5|8-Nº 3.415-v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 4.864), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Diego María de Achával, secretario.

e.5|8-Nº 3.416-v.9|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el termino de cinco (5) dias a contar de la primera publicación del presente a EDUARDO TOMAS ESPINA a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 195|67, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 1, por infracción al art. 302 del Codigo Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley.

Secretaría, 18 de julio de 1968. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.5|8-Nº 3.418-v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Raúl O. Lascano, cita y emplaza por treinta (30) dias a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publiquese por cinco (5) dias. — Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Secretaria, Raúl O. Lascano, Paraguay 1536, piso 2º, Cap. Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.5|8-Nº 3.419-v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaria Raúl O. Lascano, cita y emplaza por treinta (30) dias a contar desde la primera publicacion del presente a LUIS CRESCENCIO RICCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publiquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Secretaría Raúl O. Lascano, Paraguay 1536, piso 2º, Cap. Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.5|8-Nº 3.420-v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaria Raúl O. Lascano, cita y emplaza por treinta (30) dias a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publiquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Secretaría Raúl O. Lascano, Paraguay 1536, piso 2º, Cap. Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.5|8-Nº 3.421-v.9|8|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JULIO ROUQUAUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de julio de 19688. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.8|8 Nº 3.528 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR PUCHETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le

sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|8 N° 3.529 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ARGENTINO COPELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|8 N° 3.530 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON HERIBERTO PUEBLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|8 N° 3.531 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LUJAN CODUTTI, para que comparezca a estar a derecho e nla causa que se le sigue por inf. Art. 302 Cód. Penal —Causa 5.435—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 23 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón. secretario.
e.8|8 N° 3.532 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NESAMEL BACHER, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 171, que se le sigue por ejecución de multa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|8-N° 3.533 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LEA LEONTINA PAUZAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 5.417, que se le sigue por inf. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón secretario.
e.8|8-N° ?.534 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ADOLFO SKOVGAARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 4.839, que se le sigue por inf. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|8-N° 3.535 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ALBERTO BILOTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 4.839, que se le sigue por inf. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 24 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|8-N° 3.536 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría N° 3. cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PAGANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|8-N° 3.537 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ANTONIO SECOLARE, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 4.095, que se le sigue por inf. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|8-N° 3.538 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO MATHON, PEDRO E. RAVERA, JUAN E. LUPIDIO y JOSE FIORENTINO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.8|8-N° 3.539 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SIMON NISAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.8|8-N° 3.540 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO RAYBAND para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.8|8-N° 3.541 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FINOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por P|Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario
e.8|8-N° 3.542 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ERCILIA GENTILE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por P|Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 dé julio de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.8|8-N° 3.543 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA BARILARO de COSTANZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por P|Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.8|8-N° 3.544 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE B. de HOFFER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por P|Art. 302 C P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.8|8-N° 3.545 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MURASHINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.8|8-N° 3.546 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JULIO ROUQUAUD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por P|Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1968 — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.8|8-N° 3.547 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MANDEBAUM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.8|8-N° 3.548 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) dias a contar desde la primera publicacion del presente a CARLOS OCTAVIO DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.5|8-N° 3.422-v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ALBERTO CAVALLI (N° 4.195), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón. secretario.
e.5|8-N° 3.423-v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ASCENCION GARCIA DE MONTOYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Cód. Penal. causa 5.499, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.5|8-N° 3.424-v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CRESENCIO RICCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1968 — Federico G. Fauzón, secretario.
e.5|8-N° 3.425 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBER OMAR y ALBERTO W. CALVO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal. bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.5|8-N° 3.426 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a N. MARTINEZ BARCENA de DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.5|8-N° 3.427 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO SOTERO BARRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario
e.5|8-N° 3.428 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HECTOR BONNIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal. causa 4.795, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.5|8-N° 3.429 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA MARIA DELORENZI de BORDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.5|8-N° 3.430 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DORINDA HARITCHAVALET DE DONIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 4 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario
e.5|8-N° 3.431 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EULOGIO BARRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 4 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.5|8-N° 3.432 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO TOMAS y DOROTEA I. MUÑOZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.5|8-N° 3.433 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO EDUARDO CASTIGLIONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art 302 C. Penal, causa 5.349, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.5|8-N° 3.434 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2. Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALDO JUSTO PELLEGRINI, para que comparezca a estar a derecho en causa N° 5.217, que se le sigue por inf. Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1968 — Federico G. Fauzón, s[illegible]rio.
e.5|8-N° 3.435 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VICTOR CARRIZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 5.141, que se le sigue por inf. Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón. secretario.
e.5|8-N° 3.436 v.9|8|68

Juzgado en lo Pen[illegible] Económico número 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a IRENEO CORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 10 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.5|8-N° 3.437 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JUANA MANGHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Codigo Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.5|8-Nº 3.428 v.9|8|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE WOJTASIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provision de fondos, Art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.5|8-Nº 3.459 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.5|8-Nº 3.460 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ANTONIO SPIÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1968. — Néstor C. Nogués, secretario.
e.5|8-Nº 3.461 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LANDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — Néstor C. Nogues, secretario.
e.5|8-Nº 3.463 v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS AMADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1968. — Néstor C. Nogués, secretario.
e.5|8-Nº 3.462 v.9|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JORGE DULITZKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Néstor C. Nogués, secretario.
e.5|8-Nº 3.464 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MIZRAHI JUALLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Néstor C Nogués, secretario.
e.5|8-Nº 3.465-v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaa por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DANTE DOMINGO PUCHETTI (C.I. 783.370), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento y/c contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1968. — Néstor C. Nogués, secretario.
e.5|8-Nº 3.466-v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO CRISTELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Néstor C. Nogués, secretario.
e.5|8-Nº 3.467-v.9|8|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaria Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.8|8 Nº 3.549 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) dias a contar desde la primera publicacion del presente a ALFONSO J. ESPOSITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por intracción al Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publiquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.8|8 Nº 3.550 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) dias a contar desde la primera publicacion del presente a RAFAEL DIAMANTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publiquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.8|8 Nº 3.551 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA INES ESSEWEIN de RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publiquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.8|8 Nº 3.552 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUANA LARGO DE SANTESTEBAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.5|8-Nº 3.456-v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALBERTO OGAS, para que comparezca a esar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.5|8 Nº 3.457-v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA BEATRIZ ADROVER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publiquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.5|8-Nº 3.458-v.9|8|68

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a Rte. Legal de "ZAGLIO HNOS. COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD COLECTIVA" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. a la ley de granos en autos 2.801|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publiquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.8|8 Nº 3.553 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaria Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) dias a contar desde la primera publicacion del presente a NORBERTO CARLOS GUILLERMO BRUGGEMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 302 Cod. Penal en autos 3.103|68, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publiquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.8|8 Nº 3.554 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaria Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) dias a contar desde la primera publicacion del presente a ANGEL DOMINGO DE PAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 302 Cód. Penal en autos 3.135, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.8|8 Nº 3.555 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaria Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) dias a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE LORENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 202 Cód. Penal en autos 2.889, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publiquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.8|8 Nº 3.556 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PELCAMAR NEME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.8|8 Nº 3.557 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FONTENLA o FONTELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal en autos 3037, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.8|8 Nº 3.558 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO LINDER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal en autos 2515, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.8|8 Nº 3.559 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JOSE LO BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302, Cód. Penal en autos 3029, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.8|8 Nº 3.560 v.14|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO GAFFET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.
e.5|8-Nº 3.439-v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO ONESIMO DE JESUS ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.
e.5|8 Nº 3.444 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SOCIO GERENTE de "LAGO DE ORO S.R.L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 11.275 en autos 3.161, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.5|8-Nº 3.441-v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al REP. LEGAL de B. MILLER Y CIA. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1968. — Carlos Borinsny, secretario.
e.5|8-Nº 3.442-v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FAOUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal, en autos 3.233, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.5|8 Nº 3.443 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA ABOUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de [illegible]. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1968. — Albrané H. Malcervelli, secretario.
e.5|8-Nº 3.440 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ENRIQUE FERREYRA ASTRADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal, en autos 3.031, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.5|8 Nº 3.445 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10 Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a LINO ONEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1968. — Horacio Malcervelli, secretario.
e.5|8 Nº 3.446 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10 Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1968. — Horacio Malcervelli, secretario.
e.5|8 Nº 3.447 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10 Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO KAUSCHANSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1968. — Horacio Malcervelli, secretario.
e.5|8 Nº 3.448 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10 Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO DOMINGO MARINOSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le si-

gue por cheque. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1968. — Horacio Malcervelli, secretario.

e.5|8. Nº 3 449 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Borinsky. cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO AMALIO DURANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires. 17 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.5|8-Nº 3.450 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO O. IANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal en autos 3041, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.5|8-Nº 3.451 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CEFERINO CIGORRAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal en autos 2945. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.5|8-Nº 3.452 v|9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5 días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO FRANCISCO HOFRICHTER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 19 de julio de 1968. — Carlos Borinsky. secretario.

e.5|8-Nº 3.453 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JUAN MAUTINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 19 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.5|8-Nº 3.454 v.9|8|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO LUIS PAEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 19 de julio de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.5|8-Nº 3.455 v.9|8|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 64, cita por cinco días a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|VALCO S. R. L. s| apremio" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, doce de julio de 1968. — Juan C. García González, secretario. — Juan Carlos García González, secretario.

e.7|8 Nº 4.318 v.13|8|68

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 20

El doctor José Roberto Sarraute, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 20, de la Capital Federal (Cangallo Nº 2455), cita y emplaza a la demandada en autos "CALLEJA JACINTO ELADIO c|ALCRE, S. A. I. C. F. e I. s|Salarios y Aguinaldo", para que dentro de las 48 horas, de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designáarsele por el Juzgado defensor "ad hoc".

Buenos Aires, 16 de julio de 1968. — Rodolfo Alberto Mosso, secretario.

e.8|8 Nº 3.562 v.12|8|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a OCTAVIO LIRA, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 11.481-B., que se le sigue por el delito de depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8, a cargo del Dr Carlos A. Machado. — La Plata, julio 22 de 1968. — Carlos A. Machado, secretario.

e.5|8-Nº 3 469 v.9|8|68

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN SAYAR de CULJAK, para que dentro del termino de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 11.511-B., que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8. del Dr. Carlos A Machado. — La Plata, julio 22 de 1968. — Carlos A. Machado. secretario.

e.5|8-Nº 3.470 v.9|8|68

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3. Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CELESTINO PEREZ para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5 días, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 7.628|68 caratulada "Palacio Carlos Patrocinio y otro s| hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura. — Secretaría, 24 de julio de 1968.

e.5|8-Nº 3.471 v.9|8|68

SAN NICOLAS

El señor Juez Federal de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires. cita por cinco días a JOSE C. FRANCO, para que en el término de diez días a partir de la última publicación, comparezca a derecho en los juicios Nros.: 7.396, "Fisco Nacional (Aduana de Villa Constitución) c|López, Miguel, Peverelli. Lelio M. Franco José C. y Mitjanes. Angel s|apremio" y 7.300, "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas) c|Peverelli, Lelio M., Franco, José C. López Miguel y Mitjanes. Angel s|embargo Preventivo y subsidiariamente inhibición general" que tramitan por ante la Sec. Nº 3, debiendo constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de seguírsele los juicios con intervención del señor Defensor Oficial del Juzgado. notificándose al mismo, todos los actos procesales. — San Nicolás, 17 de julio de 1968. — Hugo Luis Ondarcuhu, secretario.

e.5|8-Nº 3.472 v.9 8 68

AZUL

El Juez Federal de Primera Instancia de Azul. Dr. Dante N. Ippolito, cita por cinco días a don HORACIO MARIA, en la causa "Caja Nacional Ahorro Postal c|MARIA HORACIO - cobro de pesos" para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado.

Azul. diciembre diecinueve de 1967. — Roberto Italo Pedillo, secretario.

$ 2.200.— e.6|8 Nº 19.172 v.12|8|68

SAN JUAN

Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Nº tres cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue contra NEIRA SOCORRO JULIA. en autos Nº 3846, año 1963, por infracción art. 28 ley 11.386 (Adulteración de Libreta Cívica), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

San Juan, 24 de julio de 1967. — El Secretario.

e.8|8 Nº 3.561 v.14|8|68

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio LANDUCCI GASTON, s|PROTOCOLIZACION DE TESTAMENTO, Expte. Nº 37.789, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en la calle Rivadavia Nº 9845, Dto. Nº 6, Capital Federal, el lunes 12 y martes 13 de agosto, a las 20,30 horas, los bienes inventariados en autos, en el estado en que se encuentran. entre los que figuran:: Juego de comedor. estilo francés. arañas, cuadros, cristalería, vajilla. ropa blanca, radio combinada, heladera, calefón Orbis, estufas, etc., etc. — Sin base y al contado, debiendo el comprador fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Omar J. Cancela. secretario.

$ 2.400. e.8 8. Nº 19.855. v.12 8 68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días que en el juicio: BALENA, MANLIO c| GIOCOLI, FRANCISCO Su Sucesión y otro, s|ejecutivo", el martillero Clodomiro Oscar Tissera, rematará el día 19 de agosto de 1968, a las 15,30 horas, en Tucumán 1438, piso 5, Of. 504, la finca calle Madero Nº 1029 entre Nogoyá y Fernando Fader, inscripta en Zona Norte T. 3385— F. 222 — Lote 17, Manzana 6, con una superficie total del terreno de 192,12 metros cuadrados, en el estado de ocupación que se encuentra. — Base $ 236.666.66 al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio — Comisión 3 o|o. a cargo del comprador, todo en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Buenos Aires, 19 de julio de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 4.200. e.8|8. Nº 19.824. v.14|8|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES c|SUR-OCEAN S.A.I.C. s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 17.050|65" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L rematarán en el mismo lugar el sábado 17 de agosto a las 14,30 hs el inmueble sito en Necochea. Pcia. de Bs. As. edificado en los lotes 4, 5. letra B, 6, 7, 8 y 9 manz. C. quinta 234. Lote 4: Sup: 287,45 m. c.: Lote 5: Sup: 357,20 m. c.: Lote letra B Sup: 106,60 m. c.; Lote 6. Sup: 320,35 m. c. Lote 7: Sup: 283,45 m. c. Lote 8. Sup: 224,33 m. c. Lote 9: Sup: 228,75 m. c Base: $ 4.914.112,50. El monto de la liquidación definitiva que practique la actora podrá ser pagado en la siguiente forma: 50 o|o al aprobarse judicialmente el remate y 50 o|o a los 18 meses de la fecha de la escrituración con garantía hipotecaria en primer término e interés del 15 o|o anual, pagadero por trimestres adelantados. Lo que exceda de esta suma será abonado al contado. El inmueble se entrega con contrato de locación vencido y sujeto a desalojo conforme a lo dispuesto por las Leyes 17.067 y 17.689|68. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires. julio 29 de 1968. — Aníbal J. La Rosa. secretario

$ 6.600.— e.5|8 Nº 18.930 v.9|8|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por 5 días en autos SIGNORI ARMANDO c|HAMMER GERARDO FEDERICO, Ejecución Hipotecaria, el martillero A. M. Cárcano rematará el 11 de agosto de 1968, a las 11 horas, en el mismo, un inmueble ubicado en la Zona Norte, Capital Federal, Parroquia San Carlos, calle Pringles 250 entre Bartolomé Mitre y Díaz Vélez, señalado con Nº 34, manzana A, que mide: 8m.66 frente al E. por 60m.31 de fondo al N., 59m.97 al S. y 8m.67 al O., linda frente calle Pringles. N. lote 33. S. lote 35: O. lote 8. — Base $ 824.000. Contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 3.400.— e.5|8 Nº 18.871 v.9|8|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: CONSORCIO DE PROPIETARIOS LAVALLE 1125 c|BALDRICH TIRSO OSCAR s|cobro ejecutivo, (Expt. Nº 11.513|67), que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. el día martes 13 de agosto 1968, a las 16.30 horas, el inmueble designado como Unidad Nº 23, del 10º piso, del edificio sito en la calle Lavalle 1125, Capital Federal, ocupado por su propietario. — Posee una superficie cubierta propia de 73,33 m2. y común de 23,12 m2., totalizando una superficie de dominio de 96,45 m2. — Porcentual 3.25 o|o. — Base $ 926.666,66. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberán constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.640 e.7|8 Nº 19.601 v.9.8.68

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33. comunica por cinco días, que en el juicio MARTINI. JUAN FERNANDO c|N.I.B.A. S.A.I.C. e I., s| escrituración", que el martillero Raúl Funes Posse. rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día viernes 16 de agosto de 1968, a las 16 horas, el siguiente bien, en propiedad horizontal: unidad 12, ubicada en duodécimo piso del edificio de Avenida del Libertador General San Martín Nros. 2802|04|06, esquina Cánning, superficie cubierta propia 304,73 m.c. y la sexta parte de la unidad complementaria I. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Al contado. — Base $ 1.903.100 moneda nacional, seña 8 o|o a cuenta de precio, y comisión 3 o|o, en efectivo. — Se hace saber que en autos consta que las espensas comunes están abonadas hasta febrero ppdo., inclusive.

Buenos Aires, julio 19 de 1968. — Miguel Angel Vilar. secretario

$ 4 600 e.7|8 Nº 17.352 v.13|8|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 26|7 al 1º|8|68.

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días en el juicio SERANTES JOSE s|sucesión, que el martillero Celso F. Sarli. subastará públicamente el 13 de agosto. a las 17 horas, en 25 de Mayo 311, el inmueble ubicado en Cnel Gregorio Pomar Nº 3966, entre Quilmes y Raulet, que mide s|título: 8m66 de frente al Norte x 58m64 de fondo. — Sin base al contado — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Expediente Nº 7491|58. — Buenos Aires. agosto 2 de 1968. — Miguel Angel Vilar. secretario.

$ 3.000, e.6|8. Nº 19.203. v.12 8 68

Nº 23

Juzg. Civil Nro. 23. Sec. Nro. 45, comunica por tres días en autos: PROSPERI HUGO y otro c|PISANI JULIO y otra s|ejecución, que el martillero Pedro Llera, rematará el día 12 de agosto de 1968, a las 15 hs., en el Salón de Remates de Alfa S. A., piso 5º, derecha, el departamento señalado como unidad trece (letra A), piso 6º, finca calle Vidal Nº 1821, Cap. Fed., el cual se compone de una superficie cubierta de 75,41 m2. y descubierta balcón 2,45 m2. — Porcentual 6,41 o|o. Base: m$n. 1.000.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — La unidad se entregará desocupada de acuerdo con la cláusula 4ta. escr. hipotecaria. — Comprador constituirá domicilio radio Cap. Fed. — Buenos Aires, julio 22 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400. e.8|8. Nº 19.514. v.12 8 68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55. comunica por 10 días, en el juicio: ZUBILLAGA ALBERTO F. s|concurso, (Exp. Nº 1.857. año 1960), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388. Capital, el día 22 de agosto de 1968. a las 15,30 hs. 67 lotes en bloque, desocupados ubicados frente a la calle Dámaso Sánchez y

otras s|nombre, Villa Malaver, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. Aires, (plano aprobado Nº 74-98-58) señalados como lotes Nros. 1 al 9 y 21 y 22 de la manz. 13-c; lotes 1 al 16 y 21 y 22 de la manz. 13-d; lotes 1 al 9, 12 y 14 de la manz. 13 m.; lotes 1 al 10, 14 y 22 de la manz. 13-u; lotes 3, 4, y 7 al 19 de la manz. 13-v; Sup. total 18.313,23 ms. cs. — Base en bloque $ 3.052.166, contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 10.000 e.7|8 Nº 19.400 v.21|8|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio AUTOMOTORES ALONSO S. A. c| GROSMAN, ALBERTO s|ejecución prendaria, que el martillero D. Humberto Emilio Sempertegui, rematará el día 20 de agosto de 1968, a las 10.30 horas, en el local sito en Rivadavia Nº 10.351, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Ika Torino 380 W, modelo PF-622, año 1967, motor Número 7041940, serie Nº 673664, Dominio B-021.451, uso particular, actualmente con motor Nº 7401356. — Base $ 1.137.168,— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En dinero efectivo y que se abonará en el acto del remate. — Entrega del bien una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.230 e.7|8 Nº 19.488 v.9|8|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica por tres días en el juicio: "GRAVANO NORBERTO LEANDRO c|SANCHEZ JUAN CARLOS s|. Ejec. Prend." Expediente Nº 28.785, que el martillero Hector E. Furst rematará en Arismendi 2852, Capital, lugar de exhibición, el 21 de agosto de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automóvil marca Auto Unión, modelo año 1964, con motor marca D.K.W. Nº 886113787704, chasis Nº 8810, Pat. Pcia. Bs. As., Nro. 390.494, año 1966, carrocería 6821-886-03, en el estado en que se encuentra. — Base $ 325.500 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total de precio (Art. 565 Cód. Proc.).

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.160.— e.7|8 Nº 19.371 v.9|8|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio :"SANCHEZ LINO c|MUSTAFA KAMAL ERUT s|ejec. prenda", Expediente Nº 29458, que el Martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de Agosto próximo, hora 11, rematará en Zuviría 459, donde se exhibe: un automotor marca "Rambler Ika", modelo RA-5D, año 1965, Motor N657011531, carrocería tipo sedan 4 puertas, Serie Nº 58461-01922. — Pat. Nº 1.221.024, Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 805.589. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1968. — Osvaldo Mirás ,secretario.

$ 1.800.— e.8|8 Nº 19.653 v.12|8|68

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "CAMOR DISTRIBUIDORES" s| Quiebra. Expediente Nº 23945|1966, que el martillero Alberto J. Benoit, venderá en pública subasta, sin Base, en lotes, según detalle de fs. 269 271, el día Viernes 16 de Agosto de 1968, hora 15. en Pavón Nº 3202, Cap. Federal, donde se exhibirán los días 13-14 y 16 de 9 a 12 horas, los siguientes objetos: 6 escritorios de madera tapa vidrio; 8 estanterías v|medidas; 14 sillas varias; 2 percheros; 1 cuadro al óleo; 2 cortinas; 1 estufa Sacta; 1 lámpara p|escritorio; 1 fichero madera; 2 íd., 3 cajas, 3 cofres; 3 ficheros mad.; 3 mostradores varios; 1 reloj Fexo; 2 matafuegos; 1 estufa Eslabón de Lujo; 1 secreter metálico; 3 bandejas y 3 cestos; 1 mesa mad., 1 armario id.; 1 Escalera; 1 mesa escritorio; 1 toldo; 4 mesitas p| maq. rodantes; 3 mesas ratonas; 1 mesa mad.; 6 bancos; 1 sillón mad.; 1 sillón; 1 lote de 127 libros varios; 1 balanza Filizola p|15 ks. Nº 80.232; 1 íd. Centinela Nº W 989; 15 plataformas mad. v|med.; 56 libros vs.; 77 íd. íd.; 44 íd. íd.; 67 íd.; 30 íd.; 76 íd.; 42 íd.; 105 íd.; 2.033 íd. La Explosión que destruyó al Mundo; 102 íd. Carne y espíritu; 2.390 íd. El [illegible] de los atlantes; 213 íd. Corazón Salvaje; 1.190 íd. La primera base Interplanetaria; 250 íd. Colecciones Comédias Humanas; Edic. Lorenzana; 326 íd. Esencialismo; 30 íd. El arte de los Pueblos; 14 íd. El Mundo Heleno; 17 íd. La vida extraña de las Plantas; 12 íd. El Mundo en que vivimos; 9 íd. Los Santos Evangelios; 23 íd. Joyas del Teatro y Enciclopedia Sexual; 20 íd. Libros del Futuro; 9 íd. Forjadores del mundo y Constitución Nacional; 9.960 libros; novelas, aventuras, clásicos, arte y cultura; Historia y Literatura en General; Don Quijote; diccionarios, policiales; ciencia ficción; de diversas Editoriales; 2 sillones de cuero verde; lote útiles escritorio; caja fuerte empotrada; aparatos fluorescentes; papeles propag. y diarios. En el estado en que se encuentran. Entrega inmediata previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 6.480.— e.8|8 Nº 19.835 v.12|8|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres en el juicio: "DARICEOS S. C. A. c|HUGO ALBERTO EL CANO, s|prenda", Exp. 14365-968, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 23 de agosto de 1968, a las 10 hs., en el local de Santa Fe 5007, Cap., un automóvil usado m|Renault-IKA motor 2005732, carburante a nafta, 27 Cv., mod. año 1961, tipo sedan 4 ptas., uso particular, chapa Nro. 374-413, Prov. Bs. As. En el estado en que se encuentra. — Base: $ 128.400 m|n. Al contado. Seña 30 %. — Comisión 10 %. En efectivo. El bien se exhibe en Maipú 33, San Isidro, Prov. Bs. Aires.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160.— e.8|8-Nº 19.782-v.12|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos caratulados: "CATYDAN S.C.A., c|. PALERMO, JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 20 de agosto de 1968, a las 15 hs., en la calle Constitución Nº 4059, Capital, un automotor tipo tractor, marca "Chevrolet", modelo del año 1946, con motor Nº DEA-606328, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 623.088 en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Centenera Nº 2337, Capital. — Base: m$n. 195.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.040.— e.7|8 Nº 19.362 v.9|8|68

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "MARAL INMOBILIARIA S. R. L. c|. KATZ, ABRAHAM D. y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Moisés Shalom designado a propuesta de parte, rematará el día 12 de agosto de 1968, a las 16 horas, en el mismo inmueble, el departamento unidad funcional Nº 12 del piso 5º, de la finca Teodoro García Nº 2.250 de esta Capital, en propiedad horizontal, con su porcentual de bienes comunes. Desocupado. — No se incluye en la venta los efectos ni mobiliario adosados a las paredes ni en su interior que deberán retirarse antes de su entrega al comprador. — Expensas comunes sobre el departamento $ 4.665 (cuatro mil seiscientos sesenta y cinco) por mes. — Al contado. Base $ 4.910.365. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador en el acto del remate.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 4.400.— e.5|8 Nº 17.943 v.9|8|68

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "ANTONIO DEL VALLE Y CIA. S.A.C.I.A.F.I. contra GRAIBE, JULIO MIGUEL TOMAS y otro, sobre ejecución prendaria", que el martillero Roberto Daul rematará en la calle Alsina Nº 2999, el día 29 de agosto de 1968, a las 16.30 horas, una motoneta, marca Siambretta, modelo año 1959, motor Nº 3-22935 de 125 c.c., con cuadro, marca Siambretta Nº 3-22935, con patente de la ciudad de Bs. As., del año 1965 Nº 25757; usada, sin guardabarro delantero, freno delantero (cable y manija), tasa de selector de cambios y tapa del dínamo o magneto. — Base: $ 82.320 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.520.— e.8|8-Nº 19.832-v.12|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "ARGELIA S. R. L. c|MANSILLA, ROGELIO y otro, s|ej. prendaria", exp. Nº 33.382, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 16 de agosto a las 15 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, un automotor Chevrolet pick-up, motor F. O. 115 Jel 601959 de 126 C. v. chasis Nº T. 3725-10, patente de la Capital Nº 749054, cinco cubiertas, crique y herramientas. — El bien se exhibe en Avda. Córdoba Nº 3650. — Base: $ 686.820 m|n. Seña 30 %. — Comisión 10 %. — En efectivo. — Entrega conforme art. 565 C. Proc.

Buenos Aires, agosto 1 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280.— e.8|8-Nº 19.766-v.12|8|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "VILLAVERDE CARLOS ROGELIO c|. VIOLA ENRIQUE JUAN, s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 40.696), que el martillero Manes Freilich, a propuesta de la parte actora, rematará el día 19 de agosto de 1968, a las 9.30 horas, en Zavaleta 43, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, equipado, en funcionamiento, marca "De Carlo", con motor B.M.W. Nº 754.164, serie Nº 8.060, chasis Nº 6.080, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 396.203, modelo del año 1960, en el estado en que se encuentra, sujeto a aprobación judicial. — Base m$n. 98.335. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 2 de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.520.— e.7|8 Nº 19.587 v.9|8|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "GEORGE DODDS LTDA. s|Quiebra", que el martillero Angel Vitelli rematará en la calle Moreno 1441, Capital, el día 14 de agosto de 1968, a las 15 horas, donde se exhiben, lo siguiente: máquina escribir Remington, de sumar Olivetti, escritorios, máquina lavar, calefón Catita, máquina secar a gas y demás bienes inventariados en autos. — Entrega inmediata. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800.— e.7|8 Nº 19.436 v.9|8|68

Nº 6

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "ONCE S.A.C.I.I. y F. c|PUCHE, ARNOLDO y otro", ejecutivo, expediente Nº D 318, que el martillero Hilario Revuelta, rematará el día 16 de agosto, a las 11 horas, en Moreno número 1441. Una máquina lavadora, tipo Valentor, con filtro automático para industria sin número visible, que se exhibe en la calle 11 de Septiembre Nº 4223, ver de 10 a 11 hs. — Sin base al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeto a la aprobación judicial (art. 520 del Código de Procedimientos).

Buenos Aires, agosto 5 de 1968 — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.040.— e.8|8-Nº 19.833-v.12|8|68

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "SANTIN FERNANDEZ ROGELIO c|SALAMI ARMANDO, s|ejec. hip." (Exp. Nº S 687), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en la misma, el domingo 18 de agosto de 1968, a las 16 horas, la propiedad en Capital Federal, Pasaje Corregidores 1543, que mide 10m. de frente al S.E., 10m.07 en su contrafrente al N.E., 28m.05 en su costado al N.O. y 29m.25, en su otro costado al S.E. Base $ 1.961.200 m|n., al contado. — De acuerdo a lo dispuesto en autos, la venta se realiza en el estado de ocupación en que se encuentra. — Se visita diariamente de 15 a 17 horas. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de julio de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.400.— e.7|8 Nº 19.500 v.13|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "LA REALIZADORA ICF S.R.L. c|CARMUEGA HECTOR O. y otros, s|. ejec. prenda". Expediente Nº 386, que el Martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 de agosto próximo, hora 9, rematará en Avda. del Trabajo 275, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un automotor marca "Chevrolet", modelo año 1947, carrocería tipo camión, Motor Nº EEA-338361, Pat. Nº 770365, Cap. Federal, año 1964. — Un Automotor marca "Ford", modelo año 1947, carrocería tipo Camión. — Motor Nro. 799.T.1636947, Pat. Nº 801704, Cap. Federal, año 1965. Base m$n. 200.000. en Block — Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280.— e.7|8 Nº 19.417 v.9|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "CONVIA S. A. c|OSCAR RAUL SANTORO y LUIS SANTORO s|ej. prenda", Expediente Nº 1.785, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de agosto próximo, hora 15 rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe: Un automotor marca "Rambler I. K. A.", modelo año 1963, con motor Nº 636088445, serie Nº 38111-01498, patente de taxímetro Nº 77.266, con reloj taxímetro. Base m$n. 538.965. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, julio 29 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800.— e.7|8 Nº 19.416 v.9|8|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|LOPEZ CARLOS A. s|ejec. prend. Expte. Nº 18.513|68, que el martillero Edmundo César Lemos, designado a propuesta de parte rematará el día sábado 24 de agosto de 1968, a las 10 horas en Hipólito Yrigoyen Nº 2655 de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado con patente número 734.660 de Capital Federal, modelo año 1960, tipo Pick-up marca Rastrojero Diésel, serie Nº 21.072, motor Nº 332851, chasis Nº 2212, completo con cinco neumáticos y accesorios, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base $ 194.187, al contado. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.880.— e.7|8 Nº 19.580 v.9|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|MARGIATERRA UMBERTO ANTONIO s|Ejec. Prend.", Expte. número 18.518, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 20 de agosto de 1968, hora 10,30 el siguiente objeto: Un automotor usado, tipo furgón utilitario, marca IKA Utilitario, modelo UA-1RF, tracción simple del año 1963, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor Nº 636088083, serie Nº 33211-00058, patente Pcia. Bs. As. Nº 790-491, en el estado en que se encuentra. Base pesos 535.870 m|n Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Entrega previo pago total de precio (Art. 565, Cód. Proc.).

Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.400.— e.7|8 Nº 19.374 v.9|8|68

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio TUTTOSCARPA S. A. S. c|ARGIRO S. A. y otro s|ejecutivo, que el martillero César C. Gaona rematará en la calle Arenales 1415, Capital Federal, el día 14 de agosto de 1968 a las 15 horas en punto, la mitad indivisa del inmueble de la calle Castro Barros Nº 1152|54, Capital Federal. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 734.666. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.800.— e.7|8 Nº 19.355 v.13|7|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "DIAZ VELEZ S.A.C.I. y F. c|RUIZ DIAZ, RICARDO VICTOR y otros, s|ejecución prendaria (Expediente Nº 21.671)", que el martillero Justo Benavídez, rematará en Avenida Rivadavia Nº 9851|87 (2º piso), de esta ciudad, el día sábado 24 de agosto de 1968, a las 12 horas, donde se exhibe: Un automóvil marca Riley Fordor, modelo BM-611-1967 completo, motor número S-01-002812-A, serie Nº L—002045, chasis Nº LAA-002045, equipado con cuatro ruedas armadas, patente de la Capital Federal número C 07994. — Base $ 705.830,50 m|n. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Al contado en efectivo. — El bien se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago del precio. (Para verlo entrevistar al señor Algieri).

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.880.— e.7|8 Nº 19.395 v.9|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "VACAS, CARUSO, FRANCESCHI-MAIPU MOTOR c|PUSTELNIK JOSE s|Ejec. Prendaria, Expte. 21.519", que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el día sábado 10 de agosto, hora 10, en Pinto 4602, Capital, lugar donde se exhibe: 1 rastrojero, modelo año 1955, tipo "pick-up", modelo marca Willys, Nº 690.692, chasis Nº 32.270, patente Pcia. Bs. As. Nº 547-221. — Base $ 198.600. — Seña 30 o|o. — Co-

misión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 C.P.

Buenos Aires, agosto 1º de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.800.— e.7|8 Nº 19.353 v.9|8|68

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días en autos "FALCO, ALFREDO c|DUPRE ALFREDO y MARTELLI, JAIME s|ejec. prendaria, Expediente Nº 21.104", que el martillero Héctor A. Tiberi rematará el 20 de agosto de 1968, a las 9.30 horas, en Warnes 615, Capital, donde se exhibe: Un torno usado, marca "Saima", de 1 1|2 mts. entre puntas, Nº 372, monopolea completo con todos sus accesorios — Base $ 155.000. — Entrega inmediata — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Francisco M. Migliardi, secretario.

$ 1.560.— e.7|8 Nº 19.593 v.9|8|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos Nº 21116 "EMERSON ARGENTINA S.A.I.C.F. c|SERAZZO de LABONIA EMILIA R. y otro s|Ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 33-3235), rematará el 9 de agosto de 1968, a las 16 horas, en Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera familiar "Cordex" modelo 12 1|2 unidad 58603 equipo 85112 y otra heladera familiar "Eslabón de Lujo" Nº 16512, equipo 8821, modelo 501, ambas nuevas, sin uso. Sin base, al contado, en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.280 e.8|8 Nº 19.072 v.9|8|68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma ilegible en las ediciones del Boletín Oficial del 6 y 7|8|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en los autos "HERMIDA, VICENTE M. c|ARSLANIAN, JUAN s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 22314, que el martillero Roberto Eduardo Hoerth, el día 16 de agosto próximo, hora 13.30, rematará en Alberti Nº 842, donde se exhibe: Un camión marca Chevrolet modelo año 1946, motor Nº PR4048900, patente de la Capital Federal Nº 809.432 del año 1965. Base m$n. 133.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 Cód. Ptos. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e.7|8 Nº 19.437 v.9|8|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "TELSA S. A. c|GRAMAJO JUAN MANUEL s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 19.829), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503|9218), rematará el día 21 de agosto próximo, a las 11 horas, en Bufano 1265, Capital, donde se encuentra, una cocina marca Phillips, modelo 3 H Nº 2978. Base de Venta: m$n. 18.000. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.560 e.7|8 Nº 19.356 v.9|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| ENRIQUE LUIS MORENO s|ejecución prendaria (Expte. 18.222)", que el martillero don Luis María Varela, rematará en la calle Godoy Cruz 3056 de la Capital Federal, donde se exhibe, el día 14 de agosto de 1968, a las 15.30 horas, un automotor usado, marca Fiat, modelo 770, coupe, año 1966, motor número 2299553, chasis (carrocería) número 1982054, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1233161, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base $ 185.963. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.280.— e.7|8 Nº 19.396 v.9|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "HERMIDA, VICENTE M c| KELVIN, ELBA F. de s|ejecución prendaria. Expediente Nº 22.315", que el martillero Roberto Eduardo Hoerth, el día 16 de agosto próximo, hora 16.30, rematará en Alsina Nº 845, donde se exhibe: Un automóvil marca Packard, modelo 1949, motor Nº G 294299CE, patente de la Capital Federal Nº 20.3024 del año 1965. — Base m$n. 71.250 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo determina el Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, agosto 5 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920.— e.7|8 Nº 19.438 v.9|8|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "PIÑEIRO ARMANDO WALTER c|PEREZ ALBERTO s|Ej. Prendaria" (Expte. 19.379), que el martiller Luis José Bernengo, propuesto por la parte actora, rematará el 24 de agosto d. 1968, a las 11.30 horas, en Añasco 2727, Capital, lugar donde se exhibe, un automotor usado, marca Estanciera Ika, modelo del año 1957, tipo rural, para uso particular, motor Nº 6400961, Serie Nº 93111-01412, patente Pcia. de Bs. Aires 928-313; en el estado en que se encuentra. Base $ 164.838, o sea el 50 o|o de la deuda. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata previo pago total Art. 561 del Cód. de Ptos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.680 e.8|8 Nº 19.823 v.9|8|68

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "CASAL ALCORTA, JOSE c|MARZO, JORGE J. M. s|ejecución prendaria" (Expediente número 28505), que el martillero propuesto por la parte actora señor Juan Manuel Durañona, rematará el día 21 de agosto de 1968, a las 9 horas, en la calle Las Heras 3027, donde se exhibe, un automotor marca Peugeot 403, 1962, motor Nº 2.536.922, patente de la Provincia de Buenos Aires 1.037.006, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.238.349. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de fracasar el remate por falta de postores saldrá nuevamente a la venta 30 minutos después, sin base y con las restantes condiciones estipuladas. Todo conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código Procesal. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.640 e.8|8 Nº 19 228 v.12|8|68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma ilegible en las ediciones del Boletín Oficial del 6 y 7|8|68.

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días que en el juicio MAZZAGATTI MARIO y CONCEZIO c|ALONSO JOSE SEVERINO y otros s|Ejecutivo (Expte. número 26739), que el martillero G. de Abella Victorica, rematará el día 13 de agosto corriente año, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes bienes: Un automóvil Chevrolet, modelo 1965, motor Nº 23410326, chapa Prov. de Bs. Aires 1.073.332, en el estado en que se encuentra; 4 Pailas marca Luis Borelli; 2 motores eléctricos marca Ferrari Nº 784 y 786 de 1 H.P.; una transmisión de hierro de 6 metros con 3 cojinetes y dos poleas de madera; un caño galvanizado de 5 metros de largo y 2 pulgadas de diámetro; 2 correas transmisión plana; 2 correas en V.; 2 filtros de vapor para pailas; 2 ménsulas; 4 batidoras de cobre. Se exhiben en la calle Santa Magdalena Nº 324, de 8 a 18 horas, de lunes a viernes. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de julio de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.360 e.8|8 Nº 19.722 v.12|8|68

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "ENCARPA S. R. L. s|Quiebra" expediente Nº 27.192, que el martillero Sr. D. A. Washington Correa, rematará el día 9 de agosto de 1968, a las 17 horas, en la calle Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Tres escritorios metálicos de dos cajones cada uno, con vidrios; un escritorio metálico de cuatro cajones con vidrio; un escritorio metálico de siete cajones con vidrio; un lote de mamparas de aproximadamente 40 mts. cuadrados, listones y dos puertas (este lote se encuentra en la calle Alsina 1450, 3er. piso, en donde se exhibe). Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.400 e.7|8 Nº 19.334 v.9|8|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "QUINTANA S. A. c|GUERRA CARLOS ALBERTO s|Ej. Prenda", Expediente Nº 22.105, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 20 de agosto próximo, hora 16, rematará en Rivadavia 10116, donde se exhibe: Un automotor, marca "Ford Falcon", motor 74 K30899, 101 C.V., 6 cilindros, modelo "Taxi 1967", Sedan 4 puertas, Chasis "Ford Falcon", Nº 16751, Serie KA02GE, con rueda de auxilio y cricket. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 746.777,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispone el Art. 565 Cód. Ptos. — Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160 e.8|8 Nº 19.659 v.12|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "ZARZA CARLOS c|LUNA ROBERTO R. s|Ej. Prenda", Expediente Nº 21.287, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de agosto próximo, hora 16, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un automotor tipo camión marca Chevrolet, modelo año 1946, motor HEA 671254, Pat. 722-052, año 1965, Pcia. de Buenos Aires. Base m$n. 154.450. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.560 e.7|8 Nº 19.418 v.9|8|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "CAPICUA S.R.L. c|ARTURO EDUARDO WOLFERT s|Prenda" (Exp. 26180), que el martillero Luis Beider rematará el 22 de agosto de 1968, a las 11.30 horas, en Sarmiento 1964, 4º piso, Capital, lo siguiente: Un automotor marca Alfa Romeo, modelo año 1961, 2 puertas, motor Nº AR00111-28432, chasis Nº AR139265, patente Prov. Bs. As. Nº 368756, en el estado en que se encuentra. Base $ 193.950. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.680 e.8|8 Nº 19.619 v.12|8|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "ALMIR IND. CARTONERA S.R.L. s|Quiebra", Exp. 19316, que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor subastará el sábado 10 de agosto de 1968, a las 10 horas, en Belgrano 1380, Capital, donde se exhibe, una máquina trazadora cortadora "Karl Krause Leipzig", Nº 19145, con motor eléctrico, sin funcionar, incompleta. Sin base. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.560 e.7|8 Nº 19.432 v.9|8|68

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que el martillero Fernando R. Pugliese, rematará el 20 de agosto de 1968, a las 11 horas, en Lavalle 1759, planta baja, en el estado que se encuentre, un automóvil: Fiat, año 1962, modelo 1.100, sedan, 4 puertas, motor Nº 962.078, serie 62, chasis Nº 908.814, patente Provincia Buenos Aires Nº 1.022.383. — Al contado y al mejor postor. — El bien se exhibe en Iberá 1541 los días hábiles de 10 a 13 y 16 a 19 horas. — Base $ 240.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — Autos: "LATIENDA, RAMON HORACIO c| CUESTA, JUAN CARLOS s|ejecución prendaria, Expte. Nº 127.005".

Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.280.— e.8|8 Nº 19.332 v.9|8|68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido bajo el rubro de "Avisos Comerciales" en las ediciones del Boletín Oficial del 6 y 7|8|68.

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "RE MER MEC S.R.L. c|AGUIRRE ANGEL A. y otro s|Prenda, Expte. 28.795", que el martillero don Roberto Daniel Peretta, rematará en la calle San Juan 3745, Capital Federal, donde se exhiben, todos los días hábiles de 14 a 18.30 horas, el día 19 de agosto de 1968, a las 10.30 horas: Una máquina de asentar, marca Modecal, modelo standart, Nº 1.148. Un motor eléctrico, marca Bramer de 1|2 c.v., Nº 2.016. Una máquina de raspar, marca Modecal, modelo standart, Nº 37.885. Un motor eléctrico, marca Motormech de 1|2 c.v., Nº 1.175. Una máquina de pegar suelas, marca Modecal, modelo standart, número 15.428. Un compresor, marca Falcar SRL, Nº 056. Un motor, marca Motormech eléctrico, de 3|4 c.v., modelo 605, Nº 0561. Una máquina desvirar tacos, marca Modecal, modelo standart, Nº 1.163. Un motor eléctrico, marca Motormech de 1 c.v., Nº 82.986. Una máquina para desvirar columnas, marca Modecal, modelo standart, Nº 80.161. Una máquina bompa, marca Modecal, modelo standart, Nº 53.447. Una máquina de lustrar simples, marca Modecal, modelo standart, Nº 61.151. Un motor eléctrico de 1|2 c.v., marca Motormech, Nº 1.195. Una máquina de lustrar doble marca Modecal, modelo standart, número 40.867. Un motor eléctrico de 1 c.v., marca Motormech, Nº 1.128. Una máquina de raspar, marca Modecal, modelo standart, Nº 39.996. Un motor eléctrico de 1|2 c.v., marca Motormech, número 1.341. Una máquina de clacar tacos, marca Modecal, modelo standart, Nº 195. Una máquina de rebajar suelas, marca Schuster, modelo standart, Nº 217-D. Una máquina de rebajar contrafuertes, modelo standart, marca Osma, Nº 0141. Una máquina de rebajar cortes, marca MBG, modelo standart, Nº 880. Un motor eléctrico de 1|2 c.v., marca Motormech, Nº 4.109. Una máquina de sellar plantas, marca Modecal, modelo standart, Nº 2.297. Un motor eléctrico, marca Soveri, de 2 c.v., número 606.743. Una mano vía, modelo standart, marca Argiro, de 10 metros, con 4 rieles y 80 bandejas, Nº A-128976. — Todo en el estado en que se encuentra. — Sujeto a aprobación judicial. (Artículo 582, C.P.). — Base m$n. 312.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 2 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 6.600.— e.7|8 Nº 19.367 v.9|8|68

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que el martillero Fernando R. Pugliese, rematará el día 20 de agosto de 1968, a las 11 horas, en Lavalle 1759, planta baja, en el estado que se encuentre, un automóvil: Fiat, año 1964, modelo 600 D, sedan, 2 puertas, motor Nº 2.031.233, serie 64, chasis Nº 1.844.340, patente Prov. Buenos Aires 1 163.866. — Al contado y al mejor postor. — El bien se exhibe en Iberá 1541 los días hábiles de 10 a 13 y 16 a 19 horas. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — Autos: "LATIENDA RAMON HORACIO c|MARTIN VALERIANO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 127.004".

Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.280.— e.8|8 Nº 19.651 v.9|8|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "DESPRATZ ALFRERO A. c| PASSERO MARCOS J. s|ejec. prenda, Expediente Nº 28.761", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 21 de agosto próximo, hora 11, el siguiente bien: Un automotor marca "Chevrolet", tipo camión, modelo año 1960, motor F0212 JEA|2146, Pat. 735.078, Capital Federal. — Se exhibe en Avda. Libertador General San Martín 4800. — Base m$n 358.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega del bien luego del pago total y previa aprobación del remate.

Buenos Aires, julio 31 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040.— e.7|8 Nº 19.419 v.9|8|68

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "COFINDUS. S.A.C.I. y F. c|LAYDDEN de BERECOECHEA CLIDE N. y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Venancio D. Mora, rematará el 20 del corriente mes a las 10 horas, en Independencia Nº 1924, y en el estado en que se encuentra: Un automotor para uso particular, sedán, modelo E. A.4L, marca Renault 4L., año 1964, motor Nº 15008406, serie 463336 6542, patente de la Pcia. de Buenos Aires del año 1967 Nº 1060901. — Base: $ 157.892 pesos m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Exhibe en el mismo. — Sujeta entrega a aprobación remate.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160.— e.7|8 Nº 19.458 v.9|8|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, comunica por dos días en juicio "ARAGON CALIXTO ARGENTINO c|MALANO NESTOR s| despido", que el martillero Hilario Revuelta, rematará en Moreno Nº 1441, el 14 de agosto, a las 11 horas: Un minipiano marca Eavestaff, dos pedales, procedencia inglés, que se exhibe en el mismo lugar. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 20 o|o.

Buenos Aires, agosto 6 de 1968. — Ovidio N Rivarola, secretario.

$ 1.040.— e.8|8 Nº 19.834 v.9|8|68